

NUEVO LEÓN Y SUS JURISTAS EN LA ENCRUCIJADA DE LA HISTORIA

DE 1824 A NUESTROS DÍAS



FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ VILLARREAL

FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ VILLARREAL

Es licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Es miembro del Colegio de Abogados de Monterrey, el cual presidió en 1980. También fue vicepresidente de la Federación Nacional de Colegios, Barras y Asociaciones de Abogados de la República Mexicana en 1982. Ha sido catedrático en la Universidad Autónoma de Nuevo León y en el Tecnológico de Monterrey.

A su trabajo profesional al frente de un bufete jurídico, el licenciado Gutiérrez Villarreal ha sumado su colaboración en el sector público. Destacan entre sus múltiples encargos, su desempeño como diputado federal de 49 Legislatura del Congreso de la Unión en 1973, en donde fue miembro de la Gran Comisión y presidió la Comisión de Desarrollo Industrial, su labor como magistrado del Tribunal Estatal Electoral de Nuevo León y como delegado federal de la Secretaría de Industria y Comercio del Estado.

En el Poder Judicial inició como actuario en el Juzgado Segundo Menor Letrado de Monterrey y posteriormente fue abogado postulante. Actualmente es consejero de la Judicatura del Poder Judicial y ha sido su representante en el Encuentro Regional Centroamérica, México y República Dominicana sobre Políticas de Integración y Drogas en América Latina, organizado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de España; la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas; y, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, celebrado en Antigua, Guatemala.

NUEVO LEÓN Y SUS JURISTAS EN LA
ENCRUCIJADA DE LA HISTORIA

DE 1824 A NUESTROS DÍAS

D.R. © 2014

Fondo Editorial de Nuevo León

D.R. © 2014

Francisco Javier Gutiérrez Villarreal

ISBN 978-607-8266-34-0

IMPRESO EN MÉXICO



FONDO EDITORIAL

DE NUEVO LEÓN

Fondo Editorial de Nuevo León

Zuazua 105-2 Sur, Centro,

Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

Teléfono: (52) 81 8344 2970 y 71

www.fondoeditorialnl.gob.mx

Reservados todos los derechos. Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta obra, por cualquier medio o procedimiento –incluidos los electrónicos– sin permiso escrito por parte de los titulares de los derechos.

NUEVO LEÓN Y SUS JURISTAS EN LA
ENCRUCIJADA DE LA HISTORIA

DE 1824 A NUESTROS DÍAS

Francisco Javier Gutiérrez Villarreal



PRESENTACIÓN

Me siento muy honrado en prologar el presente libro que recoge las semblanzas y recuerdos de los más importantes juristas de Nuevo León, quienes con su esfuerzo han hecho de las instituciones lo que son y han dejado una huella perenne en el sistema de justicia en nuestro país.

A través de mi trayectoria dentro del Poder Judicial del Estado, he sido testigo de la labor de muchos de los abogados que son mencionados en las páginas de la presente obra. Por tanto, sé que de cada uno de ellos podrían escribirse largos y elogiosos textos narrando sus esfuerzos para el puntual cumplimiento de la ley.

Cuántos hombres, cuántas mujeres han dado vida al aparato de justicia a través de sus demandas, envolviendo en sus alocuciones la verdad de los hechos y haciendo de la ley un ser que crece, que respira y que se manifiesta ante la sociedad para ordenarla, para darle forma y espíritu.

Ante la seguridad de que no hay investigación que haga justicia plena a todos los que han transitado en el camino de la abogacía nuevoleonesa, resalto el esfuerzo del licenciado Francisco Javier Gutiérrez Villarreal, consejero de la Judicatura del Estado, por emprender este camino de recopilar vidas y andanzas de quienes han hecho hablar a la ley.

Es mi deber declarar que el mismo consejero Gutiérrez Villarreal debe contarse entre estos hombres y mujeres que han dado sustento a nuestra vida jurídica local, siendo este libro hecho para otros el que lo ensalza, pues reconociendo los talentos de los demás, hace honor a los suyos.

Nombres, vidas y personalidades se ven aquí reflejadas como las luces del sol en el mar. Así como el mar, también es profundo el conocimiento jurídico de todos los que son mencionados en esta obra, pues han permanecido sus enseñanzas en aquellos que los hemos escuchado y aprendido de ellos. Al recorrer los distintos apartados de este libro

han venido a mí los momentos primeros de la escuela de Derecho recordando a muchos de los que fueron mis maestros y que han dado forma a mi propio pensamiento. Un pensamiento que fue fortalecido en la forja de la actividad judicial, donde también tuve la fortuna de nutrir mis ideas con las de grandes litigantes que día con día mostraban con suficiencia sus dotes jurídicas.

Los tribunales del estado han sido el ágora de los abogados postulantes y patronos cuyos nombres figuran en esta investigación. En estos sitios destinados para la impartición de justicia han elevado su voz, o bien, su pluma ha manifestado con certidumbre el espíritu de la ley. Sin duda, muchos de ellos, con desenvolvimiento de un don natural, han expresado sus argumentos elocuentes y firmes, tanto, que se fundieron con la voz de los jueces en la jurisprudencia.

El tránsito de la vida moderna es tan rápido que muchas de las veces no accedemos a voltear atrás, e incluso, hacerlo se considera una pérdida de tiempo. Muchos dicen que el pasado se queda en el pasado y que lo que importa es el presente o el futuro. Lo anterior, a mi parecer, es una gran equivocación. Lo asimilo a un niño que corre con todas las fuerzas que le da su juventud, corre con tanto ímpetu y su pensamiento solo se concentra en hacerlo lo más rápido posible, que pronto se le olvida a dónde va, de tal manera que llega a donde menos quiere. Pero eso sí, llega pronto.

No, debemos voltear atrás, porque ahí está lo que somos, de dónde provenimos, la idea primera que se transforma según avanzamos, pero que no debe perderse conforme pasa la travesía.

Recordar a los litigantes del ayer es valorar a los de hoy y reconocerlos es exigir a los presentes un mejor desempeño. Muchos dicen también que tiempos pasados fueron mejores, pero tampoco lo pienso así. Tiempos pasados son tan buenos como los de ahora, la única diferencia es que el presente es preludio del futuro. Pensemos pues en los abogados que nos dieron carácter en los días ya transitados, midamos nuestras fuerzas presentes y ambicionemos un mejor futuro para la abogacía en Nuevo León.

Rescatemos esos valores de honestidad y excelencia que son reiterados por los abogados que en épocas anteriores dieron consistencia a sus carreras profesionales y digamos a los jóvenes que es posible hacer una carrera productiva haciendo honor a la dignidad del ser humano.

Como palabras finales de esta intervención, reitero mi reconocimiento al consejero Francisco Javier Gutiérrez Villarreal, por emprender y cumplir esta tarea tan importante, cuyo resultado es el presente libro-homenaje a las vidas trascendentes de juristas de Nuevo León.

Magistrado Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



Í N D I C E

AGRADECIMIENTOS

13

PRÓLOGO

15

CONSTRUCTORES DE NUEVO LEÓN

Los abogados en la historia

21

Abogados gobernadores

33

LA ENSEÑANZA DEL DERECHO EN NUEVO LEÓN

Un recorrido histórico

69

Abogados académicos

89

LA PRÁCTICA DEL DERECHO EN NUEVO LEÓN

El procedimiento judicial

125

Abogados postulantes

149

Magistrados del poder judicial

161

EPÍLOGO

173

BIBLIOGRAFÍA

175



AGRADECIMIENTOS

Considero fundamental externar mi reconocimiento a los compañeros profesionales que, con extraordinaria vocación, han impregnado su vida con los conceptos del Derecho y sus fines. Son muchos. Puedo recordar a mis maestros de la facultad, aquellos que asistían a dar cátedra a la vieja casona de Diego de Montemayor y Abasolo con entusiasmo, enamorados de los orígenes de la creación de las leyes, desde que el hombre salió de la penumbra e ingresó a la razonabilidad pragmática de la convivencia social.

Agradezco a los historiadores que han transmitido las vivencias del hombre social y nos dan a conocer los inicios de la ley hasta la época actual. A los funcionarios judiciales de todas las épocas que han dedicado su vida a dar a la sociedad tranquilidad, libertad y justicia, y que han practicado su función con independencia e imparcialidad; resolviendo los procedimientos con la debida motivación, justicia y equidad, sin olvidar su responsabilidad institucional, siendo transparentes en sus actos, guardando el secreto profesional, actuando con prudencia, diligencia y honestidad en la función. A ellos mi respeto y reconocimiento. A los abogados postulantes que llevan la toga de la defensa en los procedimientos, los que no se rinden ante hechos que consideran injustos, los que estudian, argumentan y defienden; los que consideran su deber íntimo la aplicación exacta de la ley, los que estiman que el deber de un abogado es accionar por respeto a esta, los que se oponen a la arbitrariedad y a la injusticia. En fin, a los que aman el Derecho como el mejor instrumento de la civilidad social.

A los abogados que desde los poderes Legislativo y Ejecutivo, desde los primeros constituyentes de 1824 a la actualidad, han luchado por darle a la sociedad mexicana las herramientas para lograr una vida social con equidad y justicia, en libertad, paz y dignidad. Desde *Sentimientos de la Nación*, las Leyes de Reforma y la Constitución de 1917 las páginas de la historia los señalan. A ellos también un reconocimiento, por su inteligencia, valentía y dedicación a las causas importantes de la nación.

A mis compañeros del Poder Judicial, a su presidente, el magistrado Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez, quien ha actuado con inteligencia, dedicación y esfuerzo en el Poder Judicial de Nuevo León en las tres ocasiones que lo ha presidido.

A mis compañeros de investigación histórica y jurídica, el licenciado Alan Pabel Obando Salas, quien con sus opiniones y capacidad profesional colaboró en este estudio; al licenciado Carlos Flores Rivera, acucioso, dedicado investigador del Derecho en Nuevo León quien me ha ayudado a desentrañar los viejos expedientes de dos centurias; al licenciado Leonardo Marrufo Lara, historiador y a la señora Leticia Vianey Zapata Dávila, así como al Fondo Editorial de Nuevo León, en especial a la doctora Carolina Farías Campero, pues ellos han colaborado en la fundamentación de este estudio.

PRÓLOGO

En todas las épocas hay personas que han destacado por su actividad intelectual, artística, educativa, empresarial, profesional, política o administrativa. La rama del Derecho no es la excepción. En México, en especial en Nuevo León, ha habido intelectuales que han servido a la sociedad y deben ser reconocidos por ello. En el ejercicio de esta noble disciplina hay distintas profesiones jurídicas con especificaciones y diferencias en su aplicación. Es por ello que a través de este análisis se desea recordar y distinguir a los funcionarios judiciales, abogados postulantes, académicos, políticos, funcionarios públicos y también a quienes han ejercido el Derecho en sus actividades privadas, con capacidad, valentía y dignidad.

Se considera que el Derecho nace cuando el ser humano crea la organización social, y establece obligaciones y derechos de todos los miembros de la comunidad para que esta sea eficiente, y para lograr la adecuada realización de sus fines.

Platón, en *La República*, analiza la sociedad perfecta y dice que está en utopía, es decir, en ningún lugar; que la perfección es una teoría e ilusión de un querer ser ideal frente a la realidad del mundo humano, falible e imperfecto. La justicia ideal fue señalada por Platón como suprema virtud. Aristóteles decía que era la más excelsa de las virtudes y San Agustín expresaba que sin justicia la vida no sería posible, y si lo fuera, no merecía vivirse.

Por nuestra parte expresamos que el Derecho surge no como una ilusión, sino como la pretensión de la sociedad de encontrar un orden racional que transforme la ilusión falible en realidad tangible; que vuelva una sociedad imperfecta en una organización comunitaria, que evite los desequilibrios para lograr una mejor convivencia social. Es el deber ser social que pretende la sociedad organizada a través de la ley y por ello su importancia.

El Derecho nos concita, a todos los que tenemos la oportunidad de evaluar la vida jurídica y su impacto social, en un tiempo histórico determinado. Nos permite conocer los

esfuerzos, luchas, derrotas y triunfos de las manifestaciones del pensamiento, plasmadas en ordenamientos que establecen las formas racionales de convivencia humana. Si consideramos que el hombre tiene como destino vivir en sociedad y libertad, es lógico que deba haber reglas que establezcan obligaciones y derechos para existir como miembros de ella. Las interpretaciones que se han hecho a través de cientos de años y las diferencias que han existido para llegar a un concepto de normatividad, aprobada por la mayoría, crean corrientes antagónicas o diferenciadas, que han llegado a la violencia, cuando debería de ser la racionalidad democrática la que impere, y esta tener como función fundamental respetar las garantías esenciales de la vida humana.

Desde las normas de Derecho más antiguas conocidas impregnadas con preceptos religiosos, como el Código de Hammurabi, el Decálogo de Moisés y la Ley de las XII Tablas, hasta las generadas por la lucha de la sociedad organizada, han permitido que hubiera quien interpretara y ejerciera el cumplimiento de dichas normas. Así lo hicieron los escribas egipcios y los defensores en la Grecia antigua; pero es en Roma donde se codificaron las leyes, lo que facilitó su crecimiento y grandeza. Con la aplicación de la ley y la defensa en juicio, los abogados adquieren la sabiduría jurídica. Recordemos las ideas de los ilustres Gallo, Ulpiano y Papiniano, juristas que permitieron el fortalecimiento del Derecho y de una mejor organización social y desarrollo en todos los órdenes de la vida romana. Casi mil años después en Bolonia, Italia, se crea la primera universidad donde se enseña esta ciencia, en la que se distinguen Imero y Graciano, monje y jurista respectivamente. En el año 1200 se funda la Universidad de París, la cual además introduce estudios de Teología. Bajo la misma línea de estudios especiales de Derecho, pocos años después se forma la ilustre Universidad de Salamanca, en España.

En las leyes de las *Siete Partidas* de Alfonso Décimo el Sabio, se define al abogado como el hombre que razona pleitos de otro, o el suyo mismo, en juicio, demandando o respondiendo, y establecía que solo podían ejercer la profesión quienes practicaran la abogacía e inscribieran sus nombres en el libro del registro por haber acreditado ante los jueces ser sabedores de la materia.

En la Nueva España se funda en 1551 la Real y Pontificia Universidad de México con el establecimiento de la Facultad de Leyes y Cánones, en la que se estudiaba el Derecho español. Hay que esperar hasta la Constitución de Cádiz, que establece el paso de un estado absolutista a uno constitucional, y crea derechos y libertades por las cuales el individuo adquiriría formas de desarrollo político y social que podía dirimir ante los tribunales, inclusive en contra del propio Estado.

La Constitución de Cádiz de 1812, los Elementos Constitucionales, de Ignacio López Rayón, los *Sentimientos de la Nación*, de Morelos, la Constitución de Apatzingán, la Constitución Federal Mexicana de 1824, las Siete Leyes de 1836 del gobierno centralista, las Bases del Programa Constitucional, de Nicolás Bravo, las Bases Orgánicas para la Administración de la República de 1853, la Constitución del 57 promulgada por Benito Juárez y la Constitución de 1917, son el sustrato de la lucha jurídica y política que ha alimentado la teoría del Derecho constitucional del pueblo de México.

Estos conceptos permitieron fundamentar los derechos y libertades de los abogados para su ejercicio profesional. El ilustre procesalista italiano Piero Calamandrei expresa “que en la toga radica el último refugio de la libertad, ya que cuando todos callan bajo el peso de la tiranía, de vez en cuando brotan en la toga voces dignas y arrogantes”, así deben ser las nuestras, como lo han sido de los abogados que aquí presentamos.

Deseamos rendir un reconocimiento y homenaje a los especialistas en Derecho que hicieron sociedad y patria, y que desde sus distintas profesiones jurídicas han demostrado capacidad, lealtad y honestidad. Debemos recordarlos, que no se olviden sus nombres, sus ideas y sus luchas, porque supieron forjar en el fuego de la conciencia ciudadana, la vida de la sociedad de Nuevo León y de México.



CONSTRUCTORES
DE NUEVO LEÓN



A fines del siglo XIX dio inicio la construcción del Palacio de Gobierno que fue inaugurado a principios del siglo XX. Por primera vez el Ejecutivo estatal contaba con una sede propia después de tener varias residencias durante el periodo virreinal y casi todo el siglo XIX. De 1908 a 1978 el edificio fue también sede del Poder Judicial.

FOTOTECA DEL TECNOLÓGICO DE MONTERREY

LOS ABOGADOS EN LA HISTORIA

El abogado ha tenido la más activa parte
en la dirección de los negocios públicos,
y por eso mismo, ha influido más que
cualquiera otra clase profesional en los
destinos nacionales.

*Pablo Macedo*¹

A lo largo de la historia de México los estudiosos de las leyes y aquellos que ejercieron la abogacía siempre estuvieron rodeados de una distinción particular. En la época colonial, los letrados o asesores togados, como entonces se llamaba a los abogados, eran hombres que por su amplia cultura sobresalían en un ambiente social en el que predominaba el analfabetismo y la ignorancia de los complejos caminos burocráticos que debían recorrerse para llegar a presentar con éxito un caso frente a la justicia. Ya en el México republicano, la abogacía continuó siendo una profesión que gozaba de un gran prestigio, muy comprensible si consideramos la urgencia legislativa que siguió a la Independencia y el apremio por instalar los nuevos órganos de gobierno y las instituciones que el naciente México soberano, republicano y federal requería. La organización de los municipios, los gobiernos de los estados y los poderes legislativo y judicial a lo largo y ancho del país, demandaban la continua asesoría de los abogados o jurisconsultos cuyo número durante mucho tiempo fue insuficiente. Ello explica la celeridad con que el Congreso mexicano excluyó la necesidad de probar la limpieza de sangre para ejercer la profesión y

¹ *Revista Positiva*, T. II, p. 152 citado por Mílada Bazant, "La República restaurada y el Porfiriato" en *Historia de las profesiones en México*, Francisco Arce Gurza, et.al., México, El Colegio de México, 1982, p. 152.

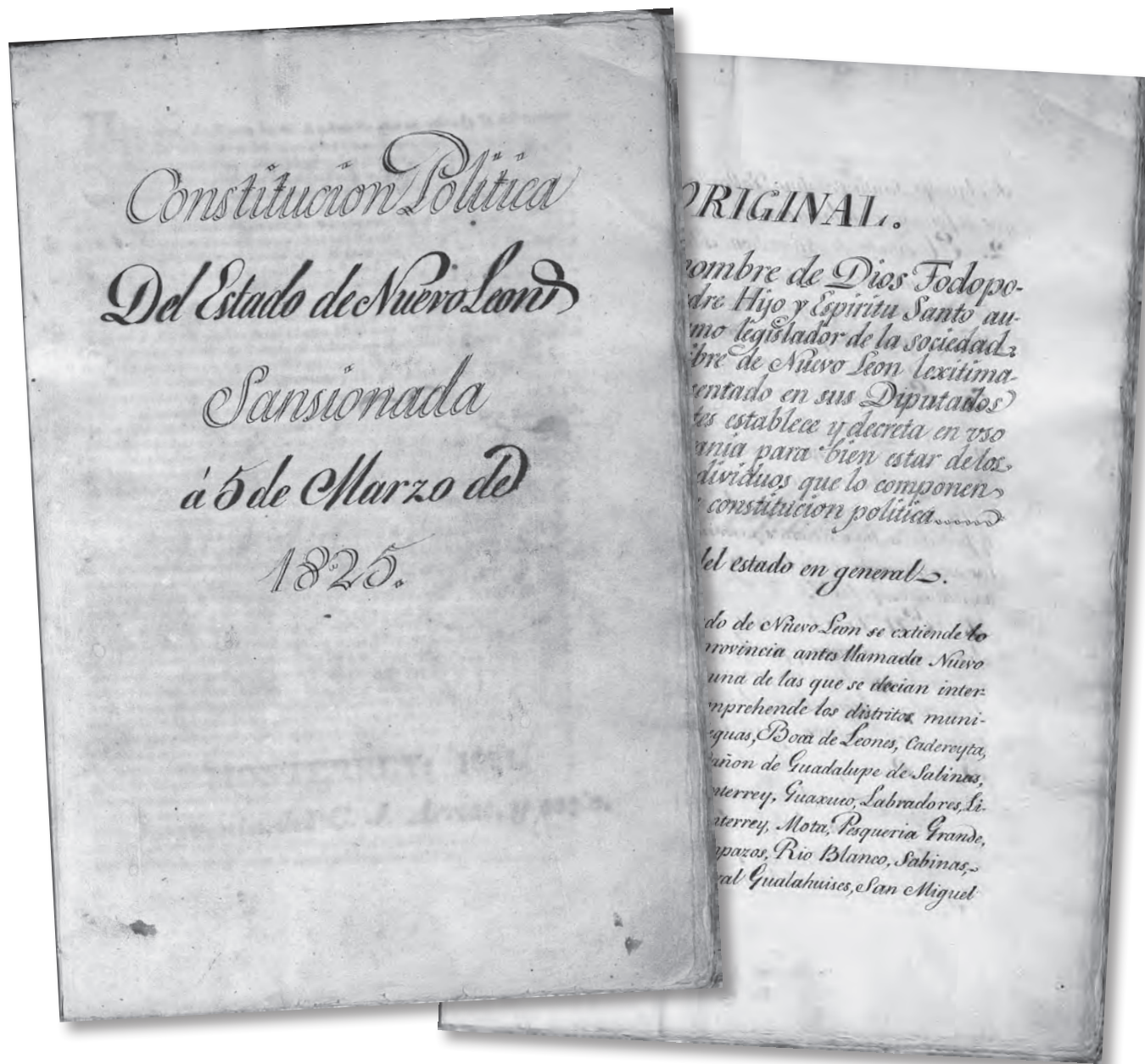
la autorización para que los abogados acreditados pudieran litigar en cualquier parte de la República.²

Desde luego, no podía dispensarse el que contaran con una rígida formación académica y que fueran acreditados tras un riguroso examen por el Colegio de Abogados y los Tribunales Superiores de Justicia. La importancia de los asuntos que los abogados trataban que podían ser políticos, económicos o referidos a la vida personal y privada de sus clientes, los obligaban a la perseverancia y al estudio continuos. Conforme el siglo XIX avanzó, y las contiendas políticas y militares en nuestro país fueron dando paso a una época de paz y de progreso, los abogados siguieron ocupando un lugar preferente en la sociedad de su tiempo. La preparación obtenida les permitía, además, escoger entre varias opciones laborales: la mayoría desempeñaba varios empleos a la vez, combinando la práctica de la abogacía con la carrera docente y la política y, la burocracia. Es cierto que la enseñanza superior daba prestigio social e intelectual, sin embargo estaba mal remunerada, y los abogados académicos necesitaban recurrir a otros empleos; por su parte, aquellos que ejercían cargos políticos buscaban enseñar para acercarse a la juventud y por el renombre que ello les reportaba.³

En los inicios de la vida Independiente y tras la expulsión de los españoles, la nueva nación vivió un reacomodo completo de la sociedad. La supresión de la sociedad de castas y en cierta medida el desplazamiento de los criollos de los órganos de control político y económico, brindó a muchos, y en especial a los ciudadanos más preparados la posibilidad de acceder a los cargos más elevados de la sociedad y la política. A nivel local y regional muchos abogados lograron destacarse y pasaron a ocupar un lugar prominente dentro de la sociedad. En Nuevo León, según la historiadora Rocío González Maíz quien ha realizado cuidadosos estudios sobre este grupo profesional, los abogados llegaron a

² Las probanzas de limpieza de sangre eran demostraciones documentadas de la genealogía de los aspirantes, en las que no debían aparecer moriscos ni judíos.

³ Mílada Bazant, op. cit. pp.153-155.



*Constitucion Política
Del Estado de Nuevo León
Sancionada
à 5 de Marzo de
1825.*

ORIGINAL.

En nombre de Dios Todopoderante Hijo y Espíritu Santo, como legislador de la sociedad libre de Nuevo León legitimamente representado en sus Diputados, establece y decreta en esta forma para bien estar de los individuos que lo componen la constitucion política

del estado en general.

El territorio del Estado de Nuevo León se extiende a la provincia antes llamada Nuevo León, una de las que se decian intercomprende los distritos municipales de Bata de Leones, Cadereyta, Guadalupe de Sabinas, Monterrey, Guaxaco, Labradores, Sabinas, Mata, Pasqueria Grande, Apaxar, Rio Blanco, Sabinas, y San Miguel Gualahuises, San Miguel

La Constitución Política del Estado de Nuevo León fue sancionada el 5 de marzo de 1825, siendo gobernador José Antonio Rodríguez. Como constituyentes participaron los congresistas: José Francisco Arroyo, Juan Bautista de Arizpe, Rafael de Llano, José María Gutiérrez de Lara, Antonio Crespo, Juan José de la Garza, José María Parás, Pedro José de la Garza Valdés, José Andrés de Sobrevilla, José Manuel Pérez y Pedro Antonio de Eznal.



Al firmarse el Acta Constitutiva de la Federación en 1824, Nuevo León queda establecido como entidad federativa. Los planes para formar un gran estado que abarcara las antiguas Provincias Internas de Oriente fracasaron por las disputas entre los territorios, principalmente entre Monterrey y Saltillo, por erigirse como capital.

MAPOTECA OROZCO Y BERRA

formar parte de la élite constituyendo un grupo muy destacado dentro de los ciudadanos notables.⁴

El 7 de mayo de 1824, por medio del decreto 45 aprobado por el Congreso General Constituyente de la República Mexicana, fue creado el estado libre y soberano de Nuevo León.⁵ Comenzó entonces la etapa formativa que requirió de la creación del marco jurídico propio de la organización republicana del estado y de la fundación de múltiples instituciones para organizar la vida social. Es por ello que en estas condiciones no debiera extrañarnos el liderazgo ejercido por los abogados de Nuevo León, quienes llegaron a ocupar varias veces diversos cargos públicos en los tres niveles de gobierno y en los tres poderes del estado, formando parte muy destacada de la clase política.⁶

La importancia de los abogados en la historia de Nuevo León siempre ha sido independiente de su representatividad numérica. En 1826 un informe de gobierno registró cuatro abogados en Monterrey; en 1850, ocho abogados; para 1869 se contaba con 32

⁴ Según Weber por *notables* se entienden aquellas personas de relevancia que por su situación socioeconómica, se encuentra en posición de dirigir y administrar de forma continua a un grupo social, siempre como profesión secundaria sin recibir salario por ello o con un salario simbólico. Max Weber, *Economía y sociedad*, Fondo de Cultura Económica. México, 1983. Flores Longoria, Samuel y Rocío González Maíz, *Historia de la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL: 1824-2002*, Universidad Autónoma de Nuevo León, Monterrey, 2002, p. 31.

⁵ González Maíz, Rocío, "Nuevo León en la República", en *Nuevo León historia de un gobierno*, Israel Cavazos, et.al, Gobierno del Estado de Nuevo León, Museo Palacio de Gobierno, Museo de Historia Mexicana, Monterrey, 2006, p. 59.

⁶ González Maíz, Rocío, *Historia de la Facultad de Derecho ... op.cit.*, p. 34.

licenciados y doce doctores, y para 1900 con 99 abogados contra 85 médicos. A partir de entonces su crecimiento fue exponencial.⁷

En Nuevo León, al despuntar el siglo XIX, los abogados comenzaron a desempeñar su papel protagónico cuando apenas realizaban sus estudios. El momento histórico que se inició a partir del Grito de Dolores los hizo subir a la palestra participando en las grandes discusiones que definirían el destino nacional y regional. Los maestros y primeros egresados del Seminario de Monterrey, fundado en 1792, donde se enseñaba Derecho canónico y en 1824 se abriría la cátedra de Jurisprudencia, vivieron la transición del régimen colonial al México republicano y fueron testigos y partícipes de la Independencia de México.⁸ El mismo rector del Seminario, José Antonio Gutiérrez de Lara, quien era hermano de don Bernardo Gutiérrez de Lara, representante de don Miguel Hidalgo ante el gobierno de Washington y quien proclamara la independencia de Texas, apoyó la causa y firmó la primera Constitución Política del Estado de Nuevo León en 1825.

Otros rectores como el licenciado José Vivero y el bachiller Juan Bautista Valdés asistieron a las Cortes de Cádiz en 1812 y la experiencia que adquirieron fue fundamental para la labor legislativa, que después habrían de desarrollar al participar en la redacción de la primera constitución estatal. Fueron abogados y futuros abogados como Bernardo Ussel y Guimbarda, y el licenciado Rafael de Llano quienes firmaron la convocatoria para nombrar diputados al primer Congreso Constituyente del estado de Nuevo León. Entre los diputados elegidos se encuentran también letrados: el licenciado Pedro Agustín Ballesteros, Rafael de Llano y Juan Bautista de Arizpe. Su contribución a la elaboración de la Constitución del Estado de Nuevo León fue muy importante.⁹ A partir de entonces los abogados formaron siempre el núcleo central y decisivo dentro del cuerpo de legisladores del Congreso del estado que a lo largo del siglo XIX y hasta 1917, fueron elaborando los

⁷ Ibid, p. 25 y 46.

⁸ Ibid, p.p. 32-34.

⁹ Ibid, p. 36.

distintos ordenamientos constitucionales bajo los cuales se normó la vida legal de nuestro estado. Pero si dentro del poder legislativo los abogados encontraron un medio idóneo para sentar las bases constitucionales de nuestro Estado, cabe destacar la valiosa participación que también tuvieron desde el poder ejecutivo, llegando a ocupar muchos de ellos, la más alta investidura de Nuevo León. Desde esta posición su contribución a la construcción de Nuevo León fue fundamental y mucho de lo que hoy somos se les debe a ellos.

Después de la Independencia varios miembros del Seminario formaron parte de la Junta Provisional Gubernativa que en 1823 tomó las riendas del estado, y discutió con seriedad y apasionamiento, la nueva organización política y territorial que habrían de tener las cuatro provincias que formaban parte de las Provincias Internas de Oriente, la cual culminó con su independencia y separación en estados diferentes. Para este asunto tan importante se contó con la asesoría del licenciado José Alejandro de Treviño y Gutiérrez, a quien en 1820 se le había encargado la elaboración del juramento de la Constitución Política de la Monarquía Española, dada en Cádiz en 1812, y había formado parte de varias administraciones municipales.

En las primeras décadas del siglo XIX, la élite formada en Monterrey incluyó a las primeras generaciones de abogados que egresaron de la licenciatura en Derecho que se impartió en el seno del Seminario. La vida republicana que entonces comenzaba, amplió la participación de la ciudadanía y ofreció a los profesionistas la oportunidad de ingresar a la élite local y de contribuir a la construcción de Nuevo León y al proceso de formación del Estado-Nacional.¹⁰ La participación de los abogados como miembros de la clase política dirigente fue muy destacada a lo largo del siglo XIX y en palabras de Rocío González Maíz “podemos afirmar que esta fue la profesión más socorrida entre los gobernantes de la época”.¹¹

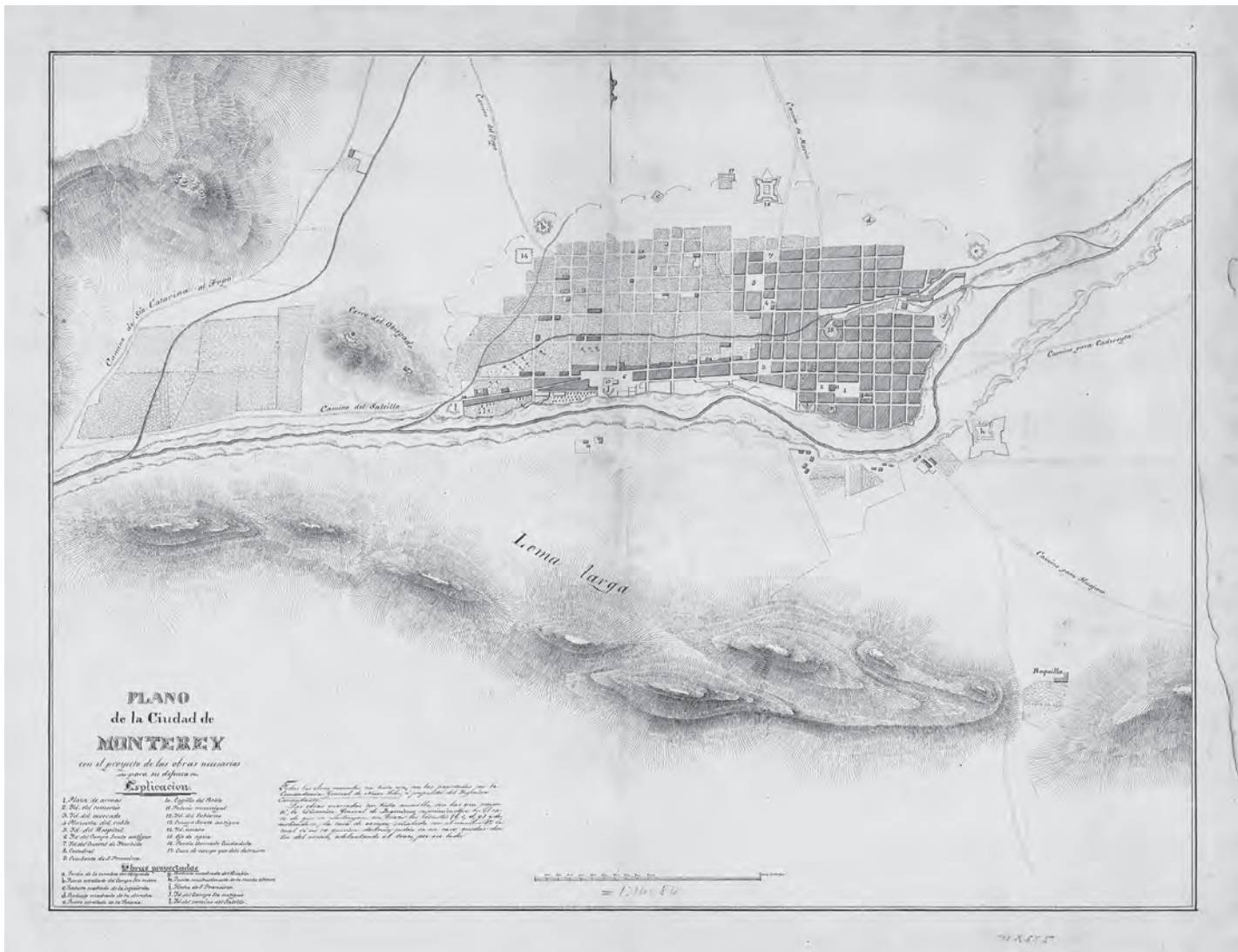
Llama la atención la capacidad demostrada por estos hombres notables para marcar el rumbo del Estado e intentar mantener el orden a lo largo de una época sumamente

¹⁰ Rocío González Maíz, en Israel Cavazos et al., *Nuevo León historia de un gobierno*, op. cit., p. 31.

¹¹ *Ibid.* p. 81.



Portada del Título I de la Constitución de Cádiz, gracias a la cual los asentamientos con más de mil habitantes podían convertirse en municipios, lo que aprovecharon numerosas poblaciones de Nuevo León.



Este mapa, titulado: Plano de la ciudad de Monterrey con el proyecto de las obras necesarias para su defensa, fue realizado en los años cincuenta del siglo XIX para planear la fortificación de Monterrey, dados los cruentos ataques sufridos durante la invasión norteamericana. En 1846 las tropas del general Zacarías Taylor habían tomado la ciudad a pesar de los patrióticos intentos de protegerla realizados por sus habitantes.

difícil caracterizada por la constante confrontación entre los partidarios de diferentes proyectos de Nación que llevaron a los mexicanos a intentar tres formas de gobierno: la monarquía, la república federal y la república central. La inestabilidad del periodo, castigado además con dos ocupaciones extranjeras: la Invasión americana y la Intervención francesa, la pérdida de la mitad del territorio nacional, las guerras civiles y constantes revueltas, la guerra contra el “bárbaro”, y la guerra de Reforma que culminó con la desamortización de los bienes del clero, solo pudo superarse gracias al esfuerzo y tenacidad de muchos de los líderes de la clase política mexicana entre los cuales los juristas destacan con brillo propio, muy bien representados por el presidente Juárez.

La versatilidad de estos hombres y juristas destacados, incansables en su participación política, en sus afanes docentes y culturales, en sus esfuerzos empresariales y en su participación social y comunitaria, explican que pese a todas las adversidades, se haya logrado y consolidado el proceso de conformación del estado y se mantuviera la soberanía nacional. En cuanto a participación social y comunitaria cabe destacar que los juristas nuevoleonenses fueron miembros importantes de los grupos de ciudadanos que desde diferentes frentes lucharon por construir el progreso de Nuevo León: Junta de mejoramiento cívico, Junta de mejoras materiales, Junta revisora de establecimientos industriales, Tribu-



Esta litografía de la Batalla de Monterrey fue realizada en 1851 por Carl Nebel para conmemorar los hechos. La panorámica muestra las tropas establecidas por el general Taylor en el Nogalar, hoy municipio de San Nicolás de los Garza.

BIBLIOTECA DEL CONGRESO
DE LOS ESTADOS UNIDOS

nal del agua, Junta de sanidad, Junta revisora de capitales, Diputación de minería, Junta de fomento y la Sociedad patriótica de amigos del país.¹²

La participación de los abogados neoloneses en el periodo de la Restauración de la República y poco después en la construcción del proyecto de modernización de Nuevo León y en la consolidación de su gobierno dentro del Estado Nacional, fue fundamental. El gobernador Genaro Garza García, por ejemplo, se preocupó por que las leyes estatales concordaran con aquellas que estaban vigentes en otras partes del país, en especial con las del Distrito Federal, e hizo posible que Nuevo León contara con sus propios códigos civil y criminal. Sobre esta base legal, Viviano L. Villarreal quien lo sucedió en el cargo, se dedicó a promover el crecimiento económico y la construcción de un espíritu industrial en el estado, mismo que desde entonces ha caracterizado a Nuevo León. La organización de la primera Exposición Industrial inaugurada en la sede del Colegio Civil el 5 de septiembre de 1880 y la apertura de la primera línea de ferrocarril tendida para facilitar la comunicación con los Estados Unidos a través de Laredo, marcaron las vías de un progreso que a partir de entonces marcharía sobre rieles.

Las bases para el desarrollo y el crecimiento de Nuevo León estaban sólidamente asentadas, sin embargo la paz y la tranquilidad política todavía habría de subir altibajos importantes durante la prolongada dictadura de Porfirio Díaz y el torbellino revolucionario que le sucedió. La intromisión del gobierno central en las contiendas políticas internas solo exacerbó las diferencias entre los grupos que legítimamente aspiraban al poder dentro del estado, y condujo a la imposición del régimen de Bernardo Reyes. Sin embargo, el crecimiento de los negocios y la apertura de nuevas industrias abrieron una época de oro para los abogados en Nuevo León que atendieron los numerosos casos civiles que estas interacciones sociales y económicas requerían.

Tras la Revolución, los abogados en Nuevo León volvieron a ocupar el prominente lugar que la reconstrucción requería y que la sociedad regiomontana les otorgaba.

¹² González Maíz, *op.cit.*, p.35.

Los esfuerzos por volver a la normalidad de la vida civil, hizo preferir a gobernantes profesionistas y profesionales que vendrían a sustituir a los hombres armados. Una vez recuperada la vida institucional en Nuevo León y sorteadas las dificultades de la gran crisis económica mundial de 1929, la solidez del tejido social neoleonés, el fuerte entramado existente entre la clase empresarial, la clase política y los profesionistas y hombres de leyes, hizo posible que en Nuevo León se viviera el mayor despegue económico registrado en el país. En este proceso, en especial durante la década de los años sesenta y setenta, los gobernantes de Nuevo León supieron encauzar dicho desarrollo, buscando armonizar el crecimiento económico con el desarrollo social y cultural de la población.

Al igual que en el pasado, los gobernadores abogados de la historia contemporánea de Nuevo León, han tenido que enfrentar grandes retos. Nuevos desafíos supone el crecimiento acelerado de la población, la fuerte migración que ha conurbado a la capital del estado en un asentamiento urbano que se extiende sobre ocho municipios, la globalización de la economía, las necesidades de una educación y un sistema de salud con calidad, los cuales son enfrentados por ellos recurriendo a los fundamentos legales sobre los que a través de tiempo y con el esfuerzo de tanto hombres de leyes, se ha levantado el gran edificio social en el que ahora vivimos.



Imagen que nos muestra una sesión en el Ayuntamiento de Monterrey fechada alrededor de 1923. Podemos ver que una estatua de Miguel Hidalgo preside la sala y que varios óleos con los héroes de la Independencia cuelgan de sus paredes.
Refugio Z. García.

ABOGADOS GOBERNADORES

JUAN NEPOMUCENO DE LA GARZA Y EVIA: Originario de Monterrey, Nuevo León, en donde nació en 1799. Se graduó como abogado en 1828, se especializó en Derecho canónico y civil, dedicó su vida a la impartición de la cátedra de Jurisprudencia tanto en el Seminario de Monterrey como en el Colegio Civil.

Fue gobernador constitucional de Nuevo León en 1835, cuando se iniciaban las crisis políticas promovidas por colonos texanos. En 1845 volvió a encargarse del gobierno estatal tras la renuncia de Manuel María de Llano, y enfrentó con gran patriotismo la invasión norteamericana. Sin embargo, en 1846 renunció al gobierno de Nuevo León por fricciones con el general Pedro Ampudia, de quien se sabe que si hubiera dedicado más esfuerzo, inteligencia y audacia para defender Monterrey, la ciudad nunca hubiera caído en manos del ejército invasor.

De la Garza y Evia volvió a ocupar la gubernatura en 1853 y posteriormente participó en la Revolución de Ayutla. De diciembre de 1856 a agosto de 1857 fue otra vez gobernador interino y convocó a las elecciones para integrar el Congreso Constituyente que formularía la Constitución local nuevoleonense.

Fue además presidente del Supremo Tribunal de Justicia de Nuevo León en 1863 y siempre desempeñó su cargo con estricto apego a la ley, buscando el cumplimiento de la misma. Su actitud de servicio y su deseo de justicia lo llevaron a ser un hombre muy respetado por sus conciudadanos. Falleció el 13 de enero de 1877, y fue proclamado por el Congreso del Estado *Benemérito del Estado de Nuevo León*.

JOSÉ DE JESÚS DÁVILA Y PRIETO: Nació en Monterrey, Nuevo León, en 1805. Estudió Jurisprudencia en el Seminario de Monterrey donde después impartió cátedra de Cosmogonía. Fue también un distinguido abogado y político. En 1839 fue designado go-



*Juan Nepomuceno de la
Garza y Evia*

bernador por la Junta Departamental de Nuevo León, debido a que en razón del sistema centralista que habían impulsado Santa Anna, Lucas Alamán y otros enemigos del sistema federalista, no existía jurídicamente el estado de Nuevo León.

En ese entonces México no estaba integrado en lo político, el país daba bandazos por culpa de líderes que promovían rebeliones o asonadas, y no existía legislación interna en cuanto al derecho criminal y civil; por ello la administración pública en todo el país era caótica e irresponsable. En 1847, en plena invasión norteamericana, el abogado Dávila y Prieto, quien desempeñaba el cargo de alcalde primero de Monterrey, renunció y se dedicó al ejercicio de su profesión.



Domingo Martínez

Cuando en diciembre de 1859 se creó el Colegio Civil, el licenciado Dávila y Prieto fue su primer director. Junto con la Escuela de Jurisprudencia fundada en 1824 y, posteriormente, la Escuela de Medicina apoyada por el doctor José Eleuterio González, el Colegio Civil fue antecedente fundamental para la creación de la Universidad de Nuevo León.

José de Jesús Dávila y Prieto escribió una obra con el título: *Una nueva hipótesis para explicar el giro de los planetas alrededor del Sol*.

DOMINGO MARTÍNEZ: Nació en Monterrey, Nuevo León, en 1809. Estudió la carrera de abogado en la Ciudad de México, titulándose en 1836. Regresó a ejercer su profesión a Monterrey y pronto se incorporó al servicio público, destacando como magistrado y presidente del Supremo Tribunal de Justicia de Nuevo León.

Ocupó en cuatro ocasiones la gubernatura del estado en forma interina. La primera en 1836, para suplir la ausencia del gobernador Juan Nepomuceno de la Garza y Evia. La segunda, en 1858 cuando Santiago Vidaurri pidió licencia para comandar el Ejército del Norte que luchaba en contra de las fuerzas conservadoras. En 1859 asumió el cargo por tercera vez siendo magistrado presidente del Supremo Tribunal de Justicia de Nuevo León, con la consigna de convocar a elecciones para renovar los poderes; y, en 1862, volvió a cubrir una ausencia del gobernador Vidaurri. En estas tres últimas ocasiones fue gobernador interino del estado de Nuevo León y Coahuila.

Tenía una gran influencia sobre Santiago Vidaurri; por eso los comentarios de la época lo responsabilizan por no actuar para evitar el distanciamiento entre Vidaurri y Benito Juárez que en 1864 se volvió definitivo. Domingo Martínez murió en Monterrey en 1899.

FRANCISCO DE PADUA MORALES: Originario de Monterrey, Nuevo León, donde nació en 1811. Realizó estudios de Jurisprudencia en la Ciudad de México y regresó a su tierra natal para ejercer la abogacía y la enseñanza del Derecho. Fue promotor del desarrollo político mexicano.

En 1846 el general Rómulo Díaz de la Vega lo designó gobernador interino de Nuevo León en la época aciaga de la lucha contra la invasión norteamericana. Permaneció en Monterrey durante el sitio de la ciudad y asistió constantemente a la junta de guerra mientras se desarrollaban intensas luchas en el barrio de las Tenerías, donde los ciudadanos defendieron palmo a palmo el territorio mexicano.

Monterrey capituló porque Pedro Ampudia no quiso luchar y Francisco de Padua Morales se vio en la necesidad de instalar el gobierno en Galeana, y posteriormente en Doctor Arroyo y en Linares, ciudad, esta última, que declaró capital provisional del estado. Desde ahí lanzó la convocatoria para elegir diputados al Congreso del Estado y para designar al nuevo gobernador constitucional.

El 17 de febrero de 1848 entregó la gubernatura a José María Parás, y desde entonces ejerció la magistratura del Supremo Tribunal de Justicia.

Este distinguido abogado nuevoleonés es reconocido por su dedicación al Derecho, a la política y a la enseñanza. Murió prematuramente a los 42 años.

SIMÓN DE LA GARZA MELO: Nació en Monterrey, Nuevo León, el 11 de junio de 1828. Estudió en el Seminario de Monterrey, y en 1851 se matriculó en la Escuela de Jurisprudencia en donde en 1856 se tituló. Por su capacidad y conocimientos ese mismo año fue electo diputado al Congreso General Constituyente que dotó al país de una nueva Constitución. Más tarde volvió a ser diputado federal y senador. Su actuación en el Con-



Francisco de Padua Morales



Simón de la Garza Melo



Manuel Z. Gómez

greso fue de clara tendencia liberal, distinguiéndose en las discusiones por su preparación académica y recta trayectoria radical.

Cuando el presidente de la República, Ignacio Comomfort dio el golpe de estado el 17 de diciembre de 1857, Garza Melo se declaró contrario a tal acto; motivo por el cual fue puesto en prisión junto con don Benito Juárez, presidente de la Suprema Corte, y el doctor Isidro Olvera, presidente del Congreso.

En 1865 el general Mariano Escobedo lo designó secretario general de gobierno, con facultades para resolver todos los problemas administrativos, pero solo ejerció este cargo hasta el primero de junio, fecha en que el mismo general delegó en él el gobierno de Nuevo León. Cuando las fuerzas intervencionistas ocuparon Monterrey, Simón de la Garza Melo actuó como gobernador en diversos pueblos del estado. Su capacidad de organización le permitió apoyar al Ejército del Norte, adquiriendo armas y pertrechos en los Estados Unidos de América para luchar contra la intervención francesa. Concluida la lucha se hizo cargo de la Administración de Correos. Su interés por la literatura dio fruto en sus trabajos en prosa y verso que publicó en el Periódico Oficial. En 1867 fundó y dirigió *El Centinela*.

De 1867 a 1871 ocupó la presidencia del Supremo Tribunal de Justicia.

Dedicó mucho tiempo al periodismo distinguiéndose por la claridad de sus escritos en prosa y por la inspiración de sus poemas. Impartió la cátedra de Retórica y Poética en el Colegio Civil.

El licenciado Simón de la Garza Melo murió a los 47 años, el 11 de junio de 1875. Fue sepultado con los honores correspondientes a general de división en el Panteón Municipal No. 1. En 1924 sus restos fueron trasladados a la Rotonda de los Hombres Ilustres del Panteón de Dolores.

MANUEL Z. GÓMEZ: Originario de San Felipe de Linares, Nuevo León, donde nació el 4 de noviembre de 1813. Realizó sus estudios primarios, secundarios y preparatorios en el Seminario de Monterrey y, una vez concluidos, se fue al Colegio de San Ildefonso de la Ciudad de México donde estudió Jurisprudencia. Se tituló en 1837.

Fue electo diputado al Congreso de Tamaulipas en 1843, y posteriormente fue dos veces diputado local por Nuevo León, y senador por el estado de Tamaulipas. Su carrera

política y militar la unió a Santiago Vidaurri, quien proclamó el Plan Restaurador de la Libertad para secundar la Revolución de Ayutla en el norte del país. Fue secretario general de Gobierno con Santiago Vidaurri y diputado propietario en el Congreso Nacional Constituyente.

En 1860 se incorporó al Ejército de Oriente y fue secretario particular del general Ignacio Zaragoza durante la guerra contra la intervención francesa. Más adelante desempeñó importantes funciones en el cuartel general del Ejército del Norte, participando en varias batallas en la lucha por la defensa del territorio nacional. En julio de 1864, Juárez encomendó al licenciado Manuel Z. Gómez el gobierno y la comandancia militar de Nuevo León, y tras la victoria republicana de 1866 fue nuevamente gobernador.

Durante su Gobierno promovió la instalación de empresas, cambió el nombre de la Plaza de la Concordia a Plaza de 5 de Mayo y se creó el Casino de Monterrey.

Restablecida la República, en 1867 Manuel Z. Gómez fue electo presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, cargo que desempeñó con eficacia, promoviendo la justicia y haciéndola accesible a todos los habitantes del estado. A Manuel Z. Gómez se le recuerda también como poeta y escritor, en especial por su participación en los periódicos de su tiempo. Murió el 27 de julio de 1871 en la ciudad de Monterrey.

TRINIDAD DE LA GARZA MELO: Nació en la Hacienda de Lermas, municipio de Guadalupe, Nuevo León, el 12 de febrero de 1817. Se tituló como abogado en la Escuela de Jurisprudencia del Seminario de Monterrey. En Cadereyta Jiménez fungió como director de la primera escuela lancasteriana y más tarde impartió las cátedras de Retórica y Latinidad en el Seminario de Monterrey.

En 1843 fue miembro de la cuarta junta departamental y en 1845 de la junta consultiva; asimismo, formó parte de la VIII Legislatura Constitucional del Estado en 1849 y del Consejo de Gobierno que se conformó después del triunfo de la Revolución de Ayutla. Además fue pro-secretario de la Sociedad Lancasteriana, juez de letras, magistrado y ministro fiscal del Supremo Tribunal de Justicia.



Trinidad de la Garza Melo

Mientras desempeñaba el cargo de secretario de gobierno, sustituyó interinamente al gobernador Jerónimo Treviño, de junio a agosto de 1869. A pesar de que su administración fue muy breve, impulsó la creación de los códigos civil, penal y de procedimientos, ya que Nuevo León adolecía de éstos.

El licenciado Trinidad de la Garza Melo fue también escritor y poeta, y a través de sus obras apoyó en todo momento la causa republicana. Falleció en Monterrey el 8 de julio de 1879. Fue tanta su influencia que sus alumnos de la Escuela de Derecho del Seminario de Monterrey, encabezados por el licenciado Genaro Garza García, realizaron una colecta para sufragar los gastos de su sepelio.



Genaro Garza García

GENARO GARZA GARCÍA: Nació en Pesquería Grande, actual municipio de García, Nuevo León, el 3 de diciembre de 1837. Cursó la carrera de Jurisprudencia en el Seminario de Monterrey y en 1864 se recibió como abogado.

Fue diputado local durante tres bienios consecutivos de 1867 a 1873, en las legislaturas XIV, XV y XVI. En 1873 dejó el cargo para ser gobernador interino cuando el general Jerónimo Treviño secundó el Plan de la Noria de Porfirio Díaz que pretendía el desconocimiento de la presidencia de Benito Juárez, movimiento que Garza García apoyó desde la gubernatura. Sin embargo, cuando tras el fracaso del plan Juárez retomó el poder, los generales Garza García, Treviño y Naranjo decidieron no luchar contra él.

En 1876, al triunfo del Plan de Tuxtepec, Genaro Garza García fue otra vez nombrado gobernador y comandante militar de Nuevo León mientras se celebraban elecciones y se reinstauraba el orden constitucional. Preocupado por la impartición de justicia en el estado, nombró una comisión para estudiar los códigos y adaptar el Código Civil del Distrito Federal para crear el de Nuevo León. También promovió la revisión de los códigos de procedimientos penales, organizó el Colegio de Abogados y el buen funcionamiento del Poder Judicial del estado. Declaró benemérito de Nuevo León al licenciado Juan N. de la Garza y Evia y al general Jerónimo Treviño.

Es considerado como uno de los mejores gobernantes de Nuevo León por sus importantes aportaciones a la vida política y social: la introducción del ferrocarril en el estado, tanto al encauzar el Monterrey-Matamoros como al coadyuvar a la construcción del ferrocarril Monterrey-Nuevo Laredo; asimismo impulsó la creación de nuevas escuelas, instituyó el catastro público, y erigió en ciudades Galeana, Doctor Arroyo, Villa de Lampazos y Villa de San Juan de Horcasitas. Durante su gobierno inauguró también el uso de la luz incandescente, recibió al general Porfirio Díaz, quien entonces era ministro de Fomento Nacional, y promovió la organización de la Cámara de Comercio en Monterrey.

Destacó también por su apoyo a los más necesitados. Siendo gobernador promulgó en diciembre de 1881 el decreto que establecía la plaza de defensores de pobres, que son el antecedente del Instituto de la Defensoría Pública.

Por estas y otras aportaciones, el Congreso del Estado lo declaró *Benemérito del Estado de Nuevo León*.

NARCISO DÁVILA DE LA GARZA: Nació en San Felipe de Jesús de China, Nuevo León, en 1836. Hizo sus primeros estudios en Matamoros e ingresó más tarde al Seminario de Monterrey y, después, al Colegio Civil. Obtuvo el título de abogado en 1863 por la Escuela de Jurisprudencia de Nuevo León.

En 1872 asumió la gubernatura y comandancia general de Nuevo León, nombrado por el presidente Lerdo de Tejada, en sustitución del general Lázaro Garza Ayala. Fue a su vez sustituido por el doctor José Eleuterio González.

En 1876 volvió a ser gobernador interino por designación del general Carlos Fuero. A la caída de Lerdo de Tejada, Dávila entregó el mando al licenciado Canuto García y tuvo que expatriarse a los Estados Unidos, donde permaneció hasta 1884.

A su regreso a Monterrey fue designado magistrado de circuito, cargo que ocupó hasta el 9 de septiembre de 1886, cuando por haber sido electo senador de la República, entregó al licenciado Guadalupe Cavazos. Siendo senador, el gobernador interino de Nuevo León, Carlos Berardi, le comisionó para hacer entrega de las estatuas del Padre



Narciso Dávila de la Garza

Mier y del general Zuazua, donadas por el estado para ser erigidas en el Paseo de la Reforma de la Ciudad de México.

Narciso Dávila murió en Monterrey el 29 de diciembre de 1895. En sus funerales pronunciaron discursos el licenciado Vicente Garza Cantú, representando al Colegio de Abogados, y el licenciado Enrique Gorostieta, por la Escuela de Jurisprudencia. Al ser clausurado el Panteón Municipal donde estaba su sepulcro, sus restos fueron trasladados a la Rotonda de Hombres Distinguidos de Nuevo León, en el nuevo Panteón Municipal.



Lázaro Garza Ayala

LÁZARO GARZA AYALA: Nació en San Pedro, hoy municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el 17 de diciembre de 1830. Su nombre original era José Lázaro Rodríguez García y adoptó los apellidos de su tutor, el canónigo Antonio de la Garza Ayala, quien lo educó y le enseñó las primeras letras.

Habiendo ingresado en el Seminario de Monterrey, interrumpió sus estudios para incorporarse al ejército y defender la ciudad de la invasión norteamericana. Posteriormente, concluyó sus estudios y en 1859 obtuvo el título de abogado.

Fue partidario de Santiago Vidaurri, quien secundó la Revolución de Ayutla encabezada por Juan Álvarez. Combatió las invasiones de filibusteros texanos en el noreste de la República y sustituyó al general Ignacio Zaragoza en la comandancia militar de Monterrey con el grado de comandante de artillería.

Inconforme con el ejercicio dictatorial del poder de Santiago Vidaurri, Garza Ayala se distanció de él al iniciarse la Guerra de Reforma. Se unió a las fuerzas republicanas del general Ignacio Zaragoza en 1859 y se sumó al movimiento de los congresistas oponiéndose al rompimiento con el gobierno federal. Garza Ayala fue capturado por Vidaurri quien ordenó su fusilamento en Saltillo, pero finalmente obtuvo el indulto.

Siguió a las fuerzas de Zaragoza participando en importantes batallas. Durante la Intervención francesa combatió en la Cumbre de Acultzingo y asistió a la batalla del 5 de mayo en Puebla. Como secretario del general Zaragoza, le correspondió redactar el parte oficial de este triunfo que inició con la frase “Las armas nacionales se han cubierto de glo-

ria". En 1863 fue hecho prisionero en el sitio de Puebla, pero logró escapar y seguir combatiendo a grupos conservadores e intervencionistas franceses, y obtuvo el grado de general. Fue aprehendido nuevamente por el ejército francés y condenado a prisión en la isla de la Martinica en donde permaneció varios meses y posteriormente fue indultado.

Regresó a Monterrey y se unió a Juárez, a fines de 1864 fue designado comandante militar. Una vez que se restauró la República, Garza Ayala fue electo presidente del Supremo Tribunal de Justicia y, por licencia concedida al general Jerónimo Treviño, ocupó el cargo de gobernador interino del estado de Nuevo León.

El 4 de octubre de 1887 tomó posesión como gobernador constitucional; destacó por dar un gran impulso a la industria, la educación y la realización de obras públicas. Para estimularlas promovió la exención de impuestos a la inversión y al capital durante cierto tiempo.

Lázaro Garza Ayala fue un brillante nuevoleonés, distinguido abogado, valiente militar y un buen administrador público; murió el 3 de mayo de 1913 a la edad de 83 años.

CANUTO GARCÍA SEPÚLVEDA: Originario de Pesquería Grande, hoy García, Nuevo León, donde nació el 19 de enero de 1839. Estudió en el Seminario de Monterrey y posteriormente se graduó de abogado en la Escuela de Jurisprudencia de Nuevo León. Fue nombrado juez de letras, cargo que desempeñó por algún tiempo y después se incorporó a la Revolución de Tuxtepec.

En 1876 fue designado por unos días gobernador provisional de Nuevo León. Se desempeñó como catedrático y fue director de la Escuela de Jurisprudencia ente 1878 y 1882. Participó activamente en la comisión para promover que el estado adoptara los códigos de procedimientos civiles y penales. Fue también senador por Nuevo León en 1883.

En octubre de 1883, Canuto García tomó posesión como gobernador constitucional de Nuevo León en una situación muy desfavorable ya que no había gran actividad comercial ni industrial. No obstante lo anterior, en esa época se establecieron los primeros aparatos telefónicos que hubo en Monterrey. El licenciado García tuvo que emplear la fuerza pública para evitar la violencia en el proceso electoral entre los grupos que apoyaban a los conten-



Canuto García Sepúlveda

dientes al Poder Ejecutivo del estado: Lázaro Garza Ayala y Genaro Garza García. Con el triunfo de este último se recuperó la normalidad.

En 1885 el gobierno estatal publicó una memoria presentada por el licenciado Canuto García para informar al Congreso y a la sociedad en general sobre la vigilancia de la recaudación e inversión de los ingresos de los municipios, con el objetivo de que la Cámara de Diputados analizara la necesidad de expedir una nueva ley. El jurista, político y maestro de Derecho, se retiró de la vida pública y murió en Monterrey el 24 de enero de 1903.



Viviano L. Villarreal

VIVIANO L. VILLARREAL: Nació en la Villa de San Nicolás Hidalgo, Nuevo León, el 2 de diciembre de 1838. Estudió en el Seminario de Monterrey y realizó estudios profesionales en la Escuela de Jurisprudencia del estado donde obtuvo el título de abogado en 1862.

Se desempeñó como juez de letras de lo civil y posteriormente, en 1867, fue diputado del Congreso local. Fue designado secretario general de gobierno durante la administración del general Jerónimo Treviño, con quien participó en el Plan de la Noria y al que acompañó en las batallas de la Bufa, Charco Escondido y San Bernabé.

En 1877 fue senador y comisionado para atender asuntos bilaterales con Estados Unidos ante el general Ord, algunos de ellos relativos a la incursión de los indios que asolaban el norte de México y el sur de Estados Unidos. En 1879 resultó electo gobernador de Nuevo León.

Durante su administración, Villarreal se apegó a un riguroso presupuesto, lo que le permitió sanear las finanzas e impulsar las actividades productivas y comerciales de la entidad. En apoyo a estas tareas, estableció una escuela de artes y oficios, y otra de agri- mensura; asimismo promovió la realización de la primera exposición industrial en el estado en 1880.

Impartió cátedra de Jurisprudencia y presidió la comisión que en 1883 estudió los límites entre Nuevo León y Coahuila.

Treinta años después, al iniciarse la Revolución, Villarreal –que simpatizaba con Madero por razones tanto políticas como afectivas– fue elegido gobernador para el período

1911 - 1915. Sin embargo, el 22 de febrero de 1913, se vio presionado a renunciar a raíz del golpe usurpador del general Victoriano Huerta y del asesinato de su sobrino Francisco I. Madero, siendo reemplazado en el cargo por el general Jerónimo Treviño.

El licenciado Viviano L. Villarreal murió en Monterrey el 24 de septiembre de 1938, a escasos meses de cumplir cien años.

PEDRO BENÍTEZ LEAL: Nació en Linares, Nuevo León, el 1º de junio de 1861. Hacia 1874 se trasladó a la Ciudad de México para realizar sus estudios profesionales; se tituló de abogado y en 1887 regresó a tierras neoleonesas.

Ese año fue elegido diputado federal, cargo en el que se perpetuó hasta 1911. Entre 1892 y 1895 formó parte de la comisión encargada de precisar los límites entre Nuevo León y Coahuila.

De enero de 1900 a diciembre de 1902, Pedro Benítez Leal fue gobernador interino de Nuevo León, en virtud de que al general Bernardo Reyes se le concedió una licencia para separarse de la gubernatura y ocupar el Ministerio de Guerra y Marina.

Durante su mandato, el licenciado Benítez Leal continuó con las iniciativas y obras que el reyismo había promovido.

Al triunfo de la Revolución se retiró de la vida pública y se dedicó a ejercer su profesión. El licenciado Pedro Benítez Leal se desempeñó también como director del Colegio Civil durante casi una década. Murió en Monterrey el 14 de septiembre de 1945.

JOSÉ MARÍA MIER: Nació en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, el 25 de julio de 1847. Estudió en el Colegio Civil de Monterrey y obtuvo el título de abogado por la Escuela de Jurisprudencia de Nuevo León en 1871.

En 1876, durante la Revolución de Tuxtepec, comenzó su carrera militar en la División del Norte, siendo jefe de Estado Mayor del general Jerónimo Treviño. Asistió a algunos encuentros de armas en Marín, Montemorelos, Cerralvo y Guadalupe. Resultó herido en la batalla de Icamole, que perdió Porfirio Díaz, y fue ascendido a teniente coronel de ca-



Pedro Benítez Leal



José María Mier

ballería. En 1877 José María Mier presidió el Consejo de Guerra que condenó a muerte al general nuevoleonés Julián Quiroga, que venció a Porfirio Díaz.

En 1888 fue ascendido a general de brigada y se hizo cargo de la Décima Zona Militar, con sede en Oaxaca; en 1890 pasó a ser magistrado de la Suprema Corte de Justicia Militar, cargo que ocupó hasta julio de 1896.

El 24 de octubre de 1909, el Congreso del Estado de Nuevo León nombró a José María Mier gobernador por el tiempo de la licencia indefinida concedida al general Bernardo Reyes. Debido a su renuncia, Mier ejerció el cargo con carácter de gobernador constitucional electo hasta concluir el periodo del general Reyes. En 1911 entregó el poder al licenciado Leobardo Chapa. En diciembre de 1910, siendo gobernador, Mier fue ascendido a general de división.

A pesar de ser el último de los gobernantes de la época porfirista, José María Mier tuvo una actitud tolerante frente al maderismo.

Concluida su administración asumió la jefatura de la 3ª Zona Militar en Monterrey; en 1913 fue remplazado tras los sucesos de la Decena Trágica. En 1914 le fue encomendada la división del Nazas. Luchó contra las fuerzas constitucionalistas y llegó a ser nombrado gobernador de Jalisco, cargo que ejerció de mayo a junio de 1914. Ese mismo año, cuando iba en retirada rumbo a la Ciudad de México, José María Mier fue muerto en la batalla del Salto de Juanacatlán, el 8 de julio de 1914.

Los restos del general José María Mier se encuentran en la Explanada de los Héroeos en la Macroplaza de la ciudad de Monterrey, junto a los generales José Silvestre Aramberri, Francisco Naranjo, Pablo González Garza, Antonio I. Villarreal, Juan Zuazua y Bernardo Reyes.

LEOBARDO CHAPA: Nació en Zuazua, Nuevo León, el 18 de enero de 1853. En 1879 obtuvo el título de abogado por la Escuela de Jurisprudencia de Nuevo León. Fue diputado al XXII Congreso Local en 1883, y después magistrado del Tribunal Superior de Justicia en 1907 y en 1909.

En su carácter de presidente del Tribunal, se hizo cargo interinamente del gobierno del estado en sustitución del general Bernardo Reyes, quien en octubre de 1909 recibió licencia ilimitada. Unos días después, el 1° de noviembre, entregó el poder al general José María Mier. Cuando en 1911 este dejó el gobierno debido a que la Secretaría de Guerra y Marina le encomendó una comisión, el Congreso de Nuevo León dispuso que Chapa quedara como gobernador interino. Durante su gobierno inauguró la estatua de Fray Servando Teresa de Mier, erigida por la Gran Logia del Estado; creó el Juzgado 3° del Registro Civil y fue levantado el censo de población de 1910. Se organizó, además, una fuerza de seguridad de tres oficiales y cincuenta individuos de tropa; se conmemoró el centenario de la Independencia y se llevó a cabo una exposición de productos de la industria local. Asimismo se incrementó la industria con nuevas concesiones y se dio impulso al servicio telefónico. Monterrey llegó a tener 1,663 aparatos de teléfono y el resto del estado 334. En octubre de 1911 el licenciado Chapa entregó el poder al licenciado Viviano L. Villarreal. Continuó como magistrado hasta 1921, y volvió a serlo de 1923 a 1927, año en que pidió licencia por enfermedad.

Leobardo Chapa Garza murió en Monterrey el 10 de enero de 1929. En su sepulcro en el Panteón del Carmen se lee: «Fue abogado recto, probo funcionario y ciudadano ejemplar».

SALOMÉ BOTELLO: Originario de Villaldama, Nuevo León, nació el 2 de noviembre de 1875. Realizó sus estudios de Derecho en la Escuela Nacional de Jurisprudencia en la Ciudad de México y en 1902 se tituló como abogado.

Posteriormente se trasladó a Europa donde permaneció dos años. A su regreso a México fue aprehendido y encarcelado en el presidio de Belén, en represalia por sus colaboraciones publicadas en el periódico *La Protesta* durante la campaña que auspició Rodolfo Reyes contra José Yves Limantour, para contrarrestar los ataques al general Bernardo Reyes.

Una vez puesto en libertad, se trasladó a Monterrey donde ejerció la abogacía. Impartió la cátedra de Ética en el Colegio Civil y otras materias en la Escuela de Jurispru-



Salomé Botello

dencia de Nuevo León. En 1909 el licenciado Botello fue elegido diputado de la XXXVI Legislatura local. En 1912 fue miembro fundador del Partido Liberal en la entidad.

En 1913, tras el golpe de estado de Victoriano Huerta, renunció al cargo de síndico del Ayuntamiento que ocupaba desde 1911, al ser propuesto para la gubernatura del estado. A pesar de la resistencia de los diputados a designarlo debido a que apoyaban al gobernador interino Jerónimo Treviño, finalmente cedieron al ser presionados por el general Emiliano Lojero, jefe de la 3ª Zona Militar, quien amenazó con llevar ante el presidente de la República a quien no votara por Salomé Botello. Por decreto del 24 de marzo de 1913 los congresistas lo nombraron gobernador constitucional interino, admitiendo la «renuncia» de Jerónimo Treviño.



Antonio de la Paz Guerra

El 24 de abril de ese mismo año el Ejército Federal se retiró de Monterrey, y con él Salomé Botello, acompañado de algunos miembros de su familia. El general Antonio I. Villarreal se instaló como comandante militar y gobernador de Nuevo León, y ese mismo día Botello fue nombrado general brigadier de caballerías auxiliares.

En julio de 1914 Huerta lo designó secretario de Estado y del Despacho de Industria y Comercio; pero diez días después solicitó licencia para separarse del ejército, causando baja el 24 de julio. Enseguida abandonó el país y se estableció en los Estados Unidos. Tanto sus fincas urbanas como las minas de su propiedad, localizadas en Villaldama, fueron incautadas.

Antes de partir de Monterrey en 1914, determinó poner a salvo el erario estatal, pero el destino de los fondos solo se supo a su regreso en 1920. El 21 de febrero de ese año rindió un informe y calificó su actitud de «sincera y honesta para con el pueblo de Nuevo León». La suma que dejó bajo la custodia de Casa Milmo y Sucursales, el Banco Mercantil de Monterrey, vales de la Federación y en metálico ascendía a poco más de 250 mil pesos que se reintegraron al erario del Estado. Retirado de la vida pública, Salomé Botello murió en Monterrey, el 2 de agosto de 1949.

ANTONIO DE LA PAZ GUERRA: Nació en Monterrey, Nuevo León, el 17 de enero de 1882. Ingresó en el Colegio Civil en 1895 y obtuvo el título de abogado el 13 de febrero

de 1907. Fue miembro de la sociedad estudiantil José Eleuterio González. Con sus condiscípulos Nemesio García Naranjo, el poeta Felipe Guerra Castro, Santiago Roel y otros compañeros estudiantes se opuso a la reelección de Bernardo Reyes y fundó tanto la sociedad Renacimiento como el periódico del mismo nombre que se publicó como semanario de 1904 a 1910, y como diario de entonces a septiembre de 1911. En *Renacimiento* publicó sus ensayos literarios, históricos y políticos.

Se incorporó a la Revolución Constitucionalista en 1913, alcanzando el grado de coronel. Asistió a diversas acciones de armas bajo las órdenes de Antonio I. Villarreal, particularmente a los combates de Monterrey en 1913 y 1914. Al asumir el gobierno el general Villarreal, fue designado secretario general de gobierno. Del 1º de octubre al 5 de diciembre de 1914 tuvo a su cargo el gobierno constitucional interino de Nuevo León. Al retornar Villarreal volvió a hacerse cargo de la secretaría.

Cuando en enero de 1915 la ciudad de Monterrey fue ocupada por los villistas, Guerra se trasladó a Tampico para incorporarse a las fuerzas del general Pablo González Garza como su secretario particular. Colaboró en la organización del Cuerpo del Ejército de Oriente y acompañó al general Pablo González hasta el estado de Morelos. Fue autor del folleto *Juárez. Refutaciones al libro de Francisco Bulnes* (1904).

PABLO A. DE LA GARZA: Nació en Monterrey, Nuevo León, el 12 de enero de 1876. Se graduó como abogado en 1900 y fue juez de letras en Salinas Victoria; posteriormente pasó a Sonora como abogado castrense, asesor de la primera zona militar; luego fue juez instructor militar en Guadalajara y Veracruz; en este último estado también fungió como fiscal. Con el grado de coronel se trasladó a Nuevo León en 1909; al año siguiente dejó el fuero militar y fue nombrado juez de letras en Piedras Negras.

En 1913 se unió al movimiento constitucionalista: se le reconoció el grado de coronel y acompañó al general Pablo González Garza en su campaña de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas. Por sus dotes de organización y por haber sido clave durante la Toma de Monterrey, alcanzó el grado de general en 1914; para entonces era jefe de la novena brigada



Pablo A. de la Garza



José Juan Vallejo

del Cuerpo de Ejército del Noreste. A la caída de Victoriano Huerta fue comandante y gobernador de Guanajuato. Partidario de Carranza, se hizo cargo del gobierno y mando militar de Nuevo León, de junio de 1915 a marzo de 1917. Gracias a su habilidad política y administrativa enfrentó con acierto los problemas de la entidad. Fue candidato para completar el cuatrienio constitucional, pero su triunfo no fue reconocido. En 1918 y 1919 fue nombrado procurador general de la República, en 1919 se hizo también cargo de la comandancia militar de los estados de Campeche, Yucatán y Quintana Roo. Al triunfar el Plan de Agua Prieta, Pablo A. de la Garza dejó el cargo de procurador y partió al exilio, regresando al país en 1925. Murió el 11 de agosto de 1932 en la Ciudad de México.

JOSÉ JUAN VALLEJO: Nació en Monterrey, Nuevo León, el 27 de diciembre de 1882. Estudió en el Colegio Civil. Obtuvo el título de abogado por la Escuela de Jurisprudencia en 1903. Fue catedrático de la misma escuela desde 1915 y director por ausencia del licenciado Secundino Roel. Fue secretario general de gobierno en 1923. Ese mismo año fue gobernador provisional del estado de Nuevo León por nombramiento del Congreso.

Por más de 55 años fue maestro de Derecho en la Universidad de Nuevo León. En las charlas que teníamos antes de clase de Práctica de Derecho mercantil nos contaba anécdotas, y recuerdo la siguiente referida al año de 1923, cuando México todavía se encontraba convulsionado por la Revolución Mexicana, los ejércitos destituían gobiernos, y magistrados del Poder Judicial, imponían funcionarios, y existía una inquietud social por ese motivo. Comentaba el ilustre maestro que cuando el Congreso del Estado de Nuevo León lo mandó llamar para solicitarle que aceptara el puesto de gobernador provisional del estado de Nuevo León, él expresó que era un honor y se encaminó a la escalinata del palacio de cantera que había edificado el general Bernardo Reyes. Y agregaba que habiendo tomando posesión como gobernador, poco pudo hacer por lo perentorio de su función y por lo álgido de la lucha política en la que se convulsionaba el país. Le pregunté: ¿qué recuerda usted, maestro, de esas fechas? Y comentó que había pocos teléfonos en la ciudad y él no tenía uno en su casa, pero como era gobernador, se lo instalaron de inmediato; al día siguiente de

que terminó su mandato, le desconectaron el teléfono. Él, con la prudencia, honorabilidad y respeto a la ley que lo caracterizaba, no hizo ninguna gestión para quedarse con dicha prerrogativa.

JOSÉ BENÍTEZ MARTÍNEZ: Nació en Linares, Nuevo León, el 1 de enero de 1891. Se trasladó a la capital de la República para estudiar Derecho en la Universidad Nacional, de donde egresó en 1923. Además se doctoró en Heidelberg, Alemania.

Antes de recibirse como abogado, José Benítez había iniciado su carrera diplomática al incorporarse al servicio exterior como auxiliar en la legación Austria-Hungría. En 1919 fue nombrado encargado de negocios en Viena y más tarde en Guatemala; asimismo, desempeñó misiones especiales en Centroamérica y en Perú. Hacia 1922 fungía como jefe del Departamento de Cancillería; dos años después fue encargado de negocios de la embajada mexicana en Washington y luego primer secretario en esta misma. Además participó como académico y como examinador de Derecho Internacional en la Escuela Nacional Preparatoria.

Cuando años después regresó a México, fue secretario de gobierno en Nuevo León durante el mandato del licenciado Aarón Sáenz. Debido a las licencias que este solicitó, Benítez fue gobernador interino de Nuevo León en tres ocasiones: del 27 de marzo al 14 de agosto de 1928; del 6 de noviembre de ese año al 25 de marzo de 1929; y del 3 de febrero de 1930 al 12 de septiembre de 1931. Murió en Monterrey, Nuevo León, el 2 de octubre de 1954.

GENEROSO CHAPA GARZA: Nació en Doctor González, Nuevo León, el 17 de junio de 1901. Estudió en el Colegio Civil en Monterrey y obtuvo el título de abogado por la Universidad Nacional de México en 1927. Fue catedrático de la Escuela de Jurisprudencia de Nuevo León.

Se desempeñó como secretario del Tribunal Superior de Justicia del estado y como juez de letras en el municipio de Doctor Arroyo. Fue oficial mayor y secretario general de gobierno hasta el 31 de diciembre de 1930. Del 2 al 12 de junio de 1929 fungió como gobernador interino de Nuevo León, por licencia concedida al licenciado Aarón Sáenz. Después



José Benítez Martínez

fue alcalde de Monterrey del 1° de enero de 1931 al 31 de diciembre de 1932, y diputado federal de 1933 a 1934.

El presidente Lázaro Cárdenas lo nombró magistrado fundador del Tribunal Fiscal de la Federación, cargo que desempeñó desde 1936 hasta su muerte. Durante 33 años fue funcionario del Tribunal Fiscal de la Federación y lo presidió desde 1954 hasta 1961. Fue además un reconocido especialista en Derecho fiscal y promotor de abogados en el estudio de Derecho administrativo. El 4 de junio de 1969 murió en el accidente de aviación ocurrido en el Cerro del Fraile de El Carmen, Nuevo León.



Aarón Sáenz

AARÓN SÁENZ: Nació el 1 de junio de 1891, en Monterrey, Nuevo León. Estudió preparatoria en el Colegio Civil y en el Ateneo Fuente de Saltillo, Coahuila, y en 1909 ingresó a la carrera de Derecho. Apoyó la candidatura fallida de Venustiano Carranza para la gubernatura de Coahuila, y más tarde se inclinó por el movimiento maderista, que pugnaba por la democratización del país.

En 1913, a raíz del golpe de Victoriano Huerta contra el presidente Francisco I. Madero, interrumpió sus estudios para apoyar la resistencia revolucionaria. Marchó al norte del país para sumarse a las filas constitucionalistas y se desempeñó como secretario de Álvaro Obregón.

Participó con el Ejército del Noroeste en las tomas de Culiacán y de Guadalajara. Formó parte de la campaña del constitucionalismo contra la División del Norte dirigida por Francisco Villa. En las batallas de Celaya, de abril de 1915, sirvió como enlace entre la línea de combate y el cuartel general de Obregón. Fue testigo del ataque que sufrió con una granada y que lo dejó herido, sin el brazo derecho.

En 1917 resultó electo diputado a la XXVII Legislatura por el distrito de Viesca, Coahuila. Sáenz llegó a desempeñarse como uno de los jefes del Partido Liberal Constitucionalista y fungió como enlace entre los diputados obregonistas. Durante algún tiempo presidió la Cámara de Diputados.

En 1918 fue designado ministro plenipotenciario de México en Brasil. Reafirmó sus alianzas políticas y realizó los trámites necesarios para presentar su examen profesional y

recibir el título de abogado. El triunfo militar del Plan de Agua Prieta, seguido del derrocamiento de Carranza y el ascenso de Obregón, dieron a Sáenz oportunidad de regresar a México en 1920.

Álvaro Obregón lo nombró subsecretario de Relaciones Exteriores y, bajo la dirección del ministro Alberto J. Pani, fue testigo de las negociaciones con el gobierno de Estados Unidos para el reconocimiento diplomático del gobierno mexicano.

En marzo de 1923, Aarón Sáenz se postuló como candidato a la gubernatura de Nuevo León, pero al no tener éxito volvió a ocupar el puesto de subsecretario. En 1924, el presidente Obregón lo designó como secretario de Relaciones Exteriores, puesto que le fue nuevamente ofrecido al llegar Plutarco Elías Calles a la presidencia, para dar continuidad a los trabajos de las comisiones mixtas entre México y Estados Unidos. Sáenz afrontó la misión gracias a la experiencia que había adquirido en materia de Derecho internacional. De forma paralela, atendió algunas comisiones ante los gobiernos de Japón, Alemania y las repúblicas sudamericanas, lo cual le mereció distinciones y condecoraciones por parte de los gobiernos que visitaba.

En mayo de 1926 se postuló por segunda ocasión a la gubernatura de Nuevo León y obtuvo el triunfo. Como gobernador organizó un plan de mejora de la administración pública de la entidad, así como para sanear las finanzas y fomentar la infraestructura carretera, la industria, el comercio y la agricultura. No obstante, su mayor preocupación se orientó a la política nacional y a las elecciones presidenciales. En 1928, en el restaurante La Bombilla, el cuerpo acribillado del general Obregón cayó a los pies de su amigo y colaborador, Aarón Sáenz.

En febrero de 1930 solicitó licencia a su cargo de gobernador para atender el llamado de Pascual Ortiz Rubio, quien lo designó secretario de Educación Pública. Luego, en octubre, asumió la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, desde donde alentó la promulgación de la primera Ley Federal del Trabajo, el 27 de agosto de 1931.

Al término de su gestión ministerial, en 1932, Sáenz fue electo senador por Nuevo León. No obstante, en diciembre de ese mismo año, el presidente Abelardo Rodríguez lo requirió para ocupar la regencia del Departamento del Distrito Federal, puesto que desempeñó du-

rante dos años y medio. Con la llegada de Lázaro Cárdenas al poder, Aarón Sáenz se retiró de la vida política para dedicarse a actividades empresariales.

En 1961 publicó *La política internacional de la Revolución*, obra que contiene una explicación de los Acuerdos de Bucareli de los que fue protagonista. Aarón Sáenz Garza falleció en la Ciudad de México a los 92 años de edad, el 27 de febrero de 1983.



Pablo Quiroga Treviño

PABLO QUIROGA TREVIÑO: Nació en Ciénega de Flores, Nuevo León, el 25 de enero de 1903. Cursó la preparatoria en el Colegio Civil e ingresó luego a la Escuela de Jurisprudencia, a la que asistió solo durante un año, pues se trasladó a la Ciudad de México con objeto de terminar sus estudios profesionales en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional. Se tituló como abogado en 1928. Algunos años después se incorporaría a la Universidad de Nuevo León como catedrático de Derecho administrativo.

El licenciado Quiroga trabajó como escribiente, juez menor letrado, agente del ministerio público federal, oficial mayor y secretario general del Gobierno de Nuevo León. Cabe mencionar que también formó parte del comité organizador que dio vida a la Universidad de Nuevo León y al Instituto Mexicano del Seguro Social.

En diciembre de 1933, al renunciar Francisco A. Cárdenas a la gubernatura de Nuevo León, el Congreso local designó al licenciado Quiroga gobernador sustituto para dar término al periodo constitucional.

Bajo el régimen del licenciado Quiroga surgieron diversos conflictos en el seno de la naciente universidad. Un grupo de estudiantes se oponían a la educación socialista, impulsada por el candidato a la presidencia, Lázaro Cárdenas. El gobernador se pronunció a favor del proyecto de Cárdenas y en septiembre de 1934 los estudiantes decidieron suspender las clases. Por su parte, el gobernador Quiroga entregó al Congreso una iniciativa de ley que derogaba el decreto que había dado vida a la Universidad de Nuevo León y un año después fundó el Consejo de Cultura Superior, que asumió las funciones del Consejo Universitario para coordinar las actividades de escuelas y facultades a nivel profesional.

A pesar de los violentos enfrentamientos que se suscitaron con los estudiantes a raíz de este conflicto, el gobernador Quiroga informó que para 1934 prácticamente se habían superado las causas de la crisis económica en el Estado y la industria continuaba desarrollándose.

Entre las labores del licenciado Quiroga al frente del gobierno de Nuevo León, se debe destacar la promulgación de las leyes de pensiones a servidores públicos del estado y de protección a la vivienda obrera. Sobresale también el apoyo que el gobernador prestó a las demandas de los trabajadores, en un periodo en el que se recrudecieron los conflictos laborales y estallaron numerosas huelgas.

Al término de su mandato, Pablo Quiroga se desempeñó como magistrado del Tribunal Superior de Justicia; diputado federal en la XLI Legislatura; presidente y miembro del Colegio de Notarios de Nuevo León y notario público en la ciudad de Monterrey.

Pablo Quiroga Treviño murió el 15 de septiembre de 1987, en la ciudad de Chihuahua, y sus restos fueron trasladados a Monterrey.



Arturo B. de la Garza

ARTURO B. DE LA GARZA: Nació en General Bravo, Nuevo León, el 14 de mayo de 1905. Estudió Derecho de la Universidad de Nuevo León en donde se tituló en 1933. Durante el gobierno de Bonifacio Salinas Leal, fue secretario general de gobierno. Posteriormente se postuló como candidato al gobierno del estado y resultó electo para el período constitucional de 1943 a 1949.

Durante su gestión alentó la producción agrícola, amplió las áreas de cultivo y realizó inversiones para atacar el problema de las sequías en el campo, dando un particular apoyo a los productores citrícolas para enfrentar las dificultades concernientes al transporte de sus productos. Destinó además importantes recursos a la educación; durante su gobierno, por ejemplo, se promulgó la Ley Orgánica de la Universidad de Nuevo León la cual le aseguraba mayores ingresos.

El gobernador Arturo B. de la Garza fue un político destacado, que apoyaba siempre las causas populares e intervenía personalmente para superar los problemas obrero patronales

que se suscitaron durante su periodo. Tuvo destacados colaboradores como Eduardo Livas, Armando Arteaga Santoyo y Raúl Rangel Frías, quienes después hicieron brillantes carreras políticas.

Recuerdo una anécdota que ayuda a definir su personalidad: en el Colegio Civil se contaba que el gobernador de la Garza, antes de terminar su periodo, fue con el dueño del estancillo aledaño al Colegio a saludarlo y a pagarle lo que le había fiado cuando era estudiante, que eran veinte pesos; sin embargo, le entregó la cantidad de dos mil pesos, pues iban incluidos los intereses. Murió en la Ciudad de México en 1952.



Raúl Rangel Frías

RAÚL RANGEL FRÍAS: Nació en Monterrey, Nuevo León, el 15 de marzo de 1913. Fue un brillante alumno del antiguo Colegio Civil, donde recibió su instrucción preparatoria; presidió la sociedad de alumnos y fue miembro del grupo «Alfonso Reyes» que a partir de sus trabajos y peticiones, apoyó la cultura en Nuevo León. En 1929 ganó el segundo concurso de Oratoria organizado por el periódico *El Universal*. Fue director de la revista literaria *Rumbo*. Rangel Frías, junto con Juan Manuel Elizondo y José Alvarado Santos, fue alumno distinguido y promotor de la universidad nuevoleonense. Continuó su formación en la Universidad Nacional Autónoma de México y en 1938 obtuvo el título de abogado con mención honorífica con una investigación jurídica sobre las teorías de Hans Kelsen.

Destacado catedrático, formó parte de la generación literaria denominada *Barandal*, a la que también pertenecían Octavio Paz, Rafael López, Salvador Toscano y José Alvarado, entre otros. Además, impartió cátedra en la Escuela Nacional de Jurisprudencia y en los centros obreros de extensión universitaria. Ya en Monterrey, fue profesor en la Facultad de Derecho, además de fundador y entusiasta impulsor de la Escuela de Verano.

En 1944 fundó las revistas *Armas y letras* y *Universidad*. Posteriormente fue designado rector de la propia institución durante dos periodos consecutivos, de 1949 a 1952 y de 1952 a 1955.

En 1955 fue electo gobernador constitucional de Nuevo León. Como gobernante impulsó la cultura en todos sus órdenes, promovió que el área metropolitana de Monterrey resolviera en gran medida el problema del agua potable, así como el suministro de la

electricidad que durante su gestión se amplió en un radio de 120 kilómetros abarcando la mayor parte del estado. Dio también un fuerte impulso a la agricultura y a las vías de comunicación.

Raúl Rangel Frías impulsó la construcción de Ciudad Universitaria en los terrenos contiguos al campo militar que le habían sido cedidos, y gracias a los fondos recabados por el patronato universitario. Siendo el propio Rangel Frías rector de la Universidad, Ignacio Morones Prieto gobernador del estado y Miguel Alemán presidente de la República, se había logrado dotar a la magna casa de estudios de cien hectáreas de terreno del campo militar, doscientas hectáreas de un ejido cercano a Monterrey así como de los terrenos rescatados al Río Santa Catarina.

Cuando la Facultad de Derecho de la Universidad de Nuevo León era un edificio pequeño y el aumento de la población estudiantil importante, recuerdo que los estudiantes de tercer año de Leyes supimos que el presidente Ruiz Cortines visitaría los terrenos cedidos a la universidad y lo acompañaría el gobernador Rangel Frías. Llevamos al evento una manta con la leyenda “Que la Ciudad Universitaria sea una pronta realidad”; la vio el presidente y nos llamó. José Luis Alatorre, Francisco Correa Villalobos y yo, le pedimos que se construyera el edificio de la Facultad de Leyes y se dirigió al gobernador Rangel Frías, diciéndole: “Me uno a la petición de los estudiantes de Derecho, agradecería al gobernador su apoyo”. El licenciado Rangel expresó que sería la primera facultad que se construyera, y así se hizo; nuevamente los estudios de Derecho eran los primeros encaminados a participar en la cultura de Nuevo León en su nuevo edificio.

Mención aparte merece la fundación en 1956, durante el periodo de Rangel Frías, de la Biblioteca Universitaria Alfonso Reyes, con un acervo de sesenta mil volúmenes e integrada por las bibliotecas del obispo Valverde Téllez, la Pública del Estado, la de Ricardo Covarrubias y la del arqueólogo Salvador Toscano. Un mes antes el licenciado Rangel Frías había inaugurado el Museo Regional de Nuevo León, estimulando con ello de una manera muy importante la preservación y el impulso de la cultura regiomontana. Asimismo, dotó al Archivo General del Estado, de un edificio propio.

Al concluir su periodo como gobernador, Rangel Frías se dedicó a continuar sus escritos filosóficos y literarios y siguió impulsando a través de diferentes cargos la educación y la cultura. Raúl Rangel Frías falleció en Monterrey, el 8 de abril de 1993, a la edad de ochenta años.



Eduardo Livas Villarreal

EDUARDO LIVAS VILLARREAL: Nació en Monterrey, Nuevo León, el 21 de enero de 1911. Realizó sus estudios de preparatoria en el Colegio Civil, para después ingresar a la Escuela de Derecho de Nuevo León. Se tituló como abogado en 1933.

De 1933 a 1935 ejerció su profesión como agente del Ministerio Público. Ocupó diversos puestos en el gobierno estatal; en 1939 fue nombrado secretario particular del gobernador Bonifacio Salinas Leal; en la administración del licenciado Arturo B. de la Garza se desempeñó como secretario general de gobierno; posteriormente fue director del periódico *El Porvenir*. En 1958 resultó electo senador de la República.

En 1961 el licenciado Livas fue elegido gobernador de Nuevo León y ocupó el cargo hasta 1967. Se preocupó por el aspecto hacendario y su gestión se caracterizó por una adecuada racionalización de las finanzas públicas y por el establecimiento de políticas de control en materia tributaria, que le permitieron impulsar diversas obras materiales en beneficio de los nuevoleonenses.

Livas se caracterizó también por el impulso a la construcción de carreteras en el sur del estado y hacia San Luis Potosí. En particular sobresale la construcción en su periodo de la carretera Monterrey-Congregación Colombia, siendo este el primer paso para que Nuevo León contara con su propio tránsito fronterizo.

Con el objeto de ordenar el crecimiento de la ciudad de Monterrey, durante el gobierno de Eduardo Livas, se realizó el plan regulador del área metropolitana que fue el primer estudio técnico profundo de su desarrollo. Impulsó también la electrificación en el estado, la salud pública, la agricultura y la educación.

A poco de iniciada su administración, Livas Villarreal enfrentó y resolvió satisfactoriamente en Nuevo León, el conflicto que como en el resto del país suscitaron los libros de texto gratuitos. En su informe de 1962 señaló que tras las diferencias de criterio que se

suscitaron bruscamente, con apego a las formas democráticas los libros de texto gratuito quedaron como parte integral de la enseñanza en la entidad.

El gobernador Livas promovió la reforma constitucional para que los magistrados y jueces del Poder Judicial no fuesen electos en planilla, junto con el gobernador, sino que a proposición de este el Congreso decidiera en definitiva sobre su nombramiento. Se concluyó así una etapa histórica de elección de magistrados y jueces que se inició en el México independiente en el año 1825 y terminó en el sexenio de Livas Villarreal. Eduardo Livas Villarreal murió en Monterrey el 11 de julio de 1991.

EDUARDO A. ELIZONDO LOZANO: Nació el 7 de diciembre de 1922. Se formó en la Universidad de Nuevo León y obtuvo su título de abogado en 1945. Destacó como uno de los mejores fiscalistas del estado. Fue profesor de Derecho tanto en la Universidad como en el Tecnológico de Monterrey. Como abogado se distinguió también en temas mercantiles y financieros, y fue asesor de instituciones bancarias.

De 1961 a 1965 fue tesorero del estado en la administración de Eduardo Livas Villarreal. En mayo de 1965 fue electo rector de la Universidad de Nuevo León con la tarea de dotar a dicha casa de estudios de una administración moderna y lograr un clima de paz y conciliación. Ejercía dicho cargo al ser postulado candidato a gobernador del estado. Ganó las elecciones y asumió su nuevo cargo en octubre de 1967.

Como gobernante promovió el crecimiento económico, impulsó los sectores productivos de la entidad, apoyó a las cámaras industriales, continuó con las obras relativas a la ampliación de calles y mejoramiento de la infraestructura vial. En 1971 promulgó una nueva Ley Orgánica para la Universidad de Nuevo León que fue rechazada por los sectores estudiantiles y académicos. Las huelgas y conflictos generados lo llevaron a renunciar a la gubernatura en 1971. En 1998 le fue concedida la Presea Estado de Nuevo León. Murió el 24 de febrero de 2005.

LUIS M. FARÍAS MARTÍNEZ: Nació en Monterrey, Nuevo León, el 7 de junio de 1920. Se recibió como abogado en la Universidad Nacional Autónoma de México. Antes de



Eduardo A. Elizondo Lozano



Luis M. Farías Martínez

ingresar en la política fue periodista, locutor en la XEW-AM y conductor de televisión en el Canal 2 de Televisa. Durante su paso por la XEW fungió como secretario general del Sindicato de Artistas y Empleados de la radiodifusora, y fue amigo entrañable del poeta y músico Agustín Lara y del tenor Pedro Vargas con quienes desarrolló en radio, *La hora azul*.

Fue electo diputado federal por el décimo sexto distrito electoral del Distrito Federal a la XLIII Legislatura, cargo que desempeñó de 1955 a 1958, y de ese año a 1964 fue director general de información de la Secretaría de Gobernación. Después fue oficial mayor del Departamento de Turismo, y en 1967 fue electo nuevamente diputado federal, esta vez por el segundo distrito de Nuevo León a la XLVII Legislatura, durante este periodo ejerció la presidencia de la Cámara de Diputados.

En 1970 fue electo senador por Nuevo León para el periodo que culminaría en 1976, sin embargo solo lo ejerció hasta 1971 pues fue designado gobernador sustituto de Nuevo León cuando renunció Eduardo A. Elizondo. Desempeñó su cargo con gran habilidad logrando resolver los conflictos universitarios para una paz duradera.

En 1979 fue electo diputado federal por tercera ocasión, por el sexto distrito electoral de Nuevo León para la LI Legislatura; durante esa época fue líder de la mayoría priista en la Cámara, presidente de la Cámara de Diputados y, en 1981, dio respuesta al quinto informe de Gobierno de José López Portillo. Finalmente, en 1985 fue electo presidente municipal de Monterrey.

Una vez retirado de la política, el licenciado Farías volvió a dedicarse a la investigación, tanto en la Universidad de Texas, en Austin, como en diversos archivos europeos. Entre sus obras destaca *La América de Aranda*. Falleció en Cuautla, Morelos, en 1999.

PEDRO ZORRILLA MARTÍNEZ: Nació en Monterrey, Nuevo León, el 30 de julio de 1933. Estudió la licenciatura en Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México y se doctoró en la misma especialidad, en administración pública en la Universidad de París. Estudió también en la London School of Economics. Fue catedrático de la UNAM y dictó cursos y conferencias en diversas universidades del país.



Pedro Zorrilla Martínez

Se desempeñó en el Programa Nacional Fronterizo de México, fue subdirector jurídico de la Presidencia de la República y secretario general de gobierno en el estado de Tamaulipas. Fue director general de población de la Secretaría de Gobernación y, en el Distrito Federal, se desempeñó como oficial mayor del gobierno, y como Procurador General de Justicia, cargo, este último, al que renunció en 1973 para contender en las elecciones para gobernador de Nuevo León.

Durante su mandato realizó cambios a las leyes; promovió que la Oficialía de Partes del Poder Judicial se encargara de la distribución de los juicios, y no quedaran al arbitrio del promovente, para así obtener una justicia más autónoma de las partes. Dado el incremento de la población que no tenía propiedad, ni habitación digna, el doctor Zorrilla promovió la creación de Fomerrey, un fideicomiso que ha regularizado predios ocupados ilegalmente, y dotado a más de 150 mil familias de escrituras de propiedad.

Fue un distinguido filósofo del Derecho, brillante maestro universitario, especialista en administración pública, abogado y político mexicano. Al concluir su periodo como gobernador se dedicó a la cátedra universitaria y fue director del doctorado de la Facultad de Derecho de la UNAM. Escribió varias obras sobre la administración pública en México, entre las cuales destacan *Responsabilidad política y responsabilidad administrativa*, y *La administración federal y su mejoramiento en México*. Falleció el 18 de diciembre de 1999.

JORGE A. TREVIÑO MARTÍNEZ: Nació en Monterrey, Nuevo León, el 2 de noviembre de 1935. Estudió en su ciudad natal hasta el bachillerato y, posteriormente, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Se graduó con mención honorífica en 1958, su tesis se tituló *La resolución Ipso Jure en los convenios bilaterales*. Posteriormente estudió un doctorado en Derecho administrativo en la Universidad de París y su tesis fue *El Tribunal Fiscal de México*. Fue maestro de Derecho fiscal en la Universidad Autónoma de Nuevo León, en el Tecnológico de Monterrey y en la UDEM.



Jorge A. Treviño Martínez



Fernando Canales Clariond

Con amplio conocimiento de las finanzas públicas, desempeñó cargos fiscales de la federación en Nuevo León, asesoró al Gobierno del estado, fue diputado federal representando al distrito electoral con cabecera en Sabinas Hidalgo. Tuvo importantes comisiones en la Cámara de Diputados relacionadas con las áreas fiscal y administrativa y, en 1985, fue postulado candidato al gobierno de Nuevo León. En su periodo como gobernador logró que los terrenos donde estaba la Fundidora de Fierro y Acero de Monterrey, propiedad del gobierno federal, pasaran a ser propiedad del estado; incentivó el desarrollo de la frontera de Nuevo León, logrando que el puerto fronterizo de Colombia, ubicado en el municipio de Anáhuac, tuviese un desarrollo acelerado. Jorge Treviño Martínez dedicó también grandes esfuerzos al Poder Judicial del estado y en la Macroplaza, ideada por el exgobernador Alfonso Martínez Domínguez, construyó el edificio que alberga al Tribunal Superior de Justicia de Nuevo León.

En su periodo se construyó la primera línea del Metro en Monterrey. Siendo gobernante le tocó actuar en beneficio de la sociedad cuando en 1987 la capital del estado fue gravemente impactada por el huracán Gilberto. Jorge Treviño Martínez ha sido reconocido por sus conocimientos en materia fiscal y administrativa.

FERNANDO CANALES CLARIOND: Nació en Monterrey, Nuevo León, el 21 de julio de 1946. Sus primeros estudios los realizó en esta ciudad. Se graduó como abogado en la Escuela Libre de Derecho de la Ciudad de México e hizo una maestría en administración de empresas en el Tecnológico de Monterrey. Posteriormente estudió la carrera de relaciones industriales en el Instituto de Estudios Sociales de La Haya, Holanda.

Ha tenido una amplia participación dentro del ámbito privado, desempeñándose como administrador y consejero de diversas empresas.

Fue diputado federal por el primer distrito de Nuevo León y durante su cargo desempeñó importantes comisiones. Fue candidato a la gubernatura del estado en 1985, pero fue derrotado por Jorge Treviño Martínez; en 1997 volvió a ser candidato y resultó vencedor.

Como gobernador inició la construcción de la presa Rompepicos y promovió la construcción del Puente Atirantado, ícono visual del municipio de San Pedro Garza García.

Dedicó su programa administrativo a la reestructuración de diferentes áreas de gobierno. En cuanto al Poder Judicial, apoyó con gran interés la iniciativa de ley presentada por el Congreso para la creación del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León. Esta estructura se creó para fortalecer la administración en materia de justicia, con facultades de colaboración activa para que el Tribunal Superior de Justicia, integrado por los magistrados, tomara las decisiones más apropiadas para el Poder Judicial.

El licenciado Canales Clariond renunció a la gubernatura en enero de 2003 para ser secretario de Economía, cargo que le encomendó el presidente Vicente Fox. Posteriormente se desempeñó como secretario de Energía. Actualmente desempeña su actividad en el sector empresarial de México.



Fernando Elizondo Barragán

FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN: Originario de Monterrey, Nuevo León, nació el 6 de enero de 1949. Estudió en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Nuevo León, donde se tituló con mención honorífica en 1970. Realizó estudios de maestría en Jurisprudencia comparada en el Interamerican Law Institute de la Universidad de Nueva York, y en 1978 obtuvo el grado de maestro en Administración de Empresas con especialidad en Finanzas en el Tecnológico de Monterrey. Ejerció la profesión de abogado postulante y participó como asesor jurídico empresarial de distintos grupos industriales. Sus inquietudes políticas lo impulsaron a formar parte de la Asamblea Democrática, organización política que promovía una reforma a la Ley Electoral del Estado, pretendiendo que los procesos estuvieran bajo el control ciudadano.

Fue secretario de Finanzas de 1997 a 2002 en la administración del gobernador Fernando Canales Clariond. En 2003 fue gobernador constitucional sustituto cuando el licenciado Canales Clariond renunció para ocupar la Secretaría de Economía. Al concluir su función actuó como enlace presidencial de Vicente Fox para la reforma hacendaria, y

posteriormente fue secretario de Energía, renunciando a este puesto para contender para la elección de senador de la República, cargo que desempeñó de 2006 a 2012.

En el ámbito universitario ha sido catedrático y conferencista en la Universidad Autónoma de Nuevo León y en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.



José Natividad González Parás

JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS: Nació en Monterrey, Nuevo León, el 30 de marzo de 1949. Estudió Derecho en la Universidad Autónoma de Nuevo León, donde se graduó con excelencia. Con el apoyo de la Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología llevó a cabo estudios de posgrado en administración pública en París, Francia, obteniendo la maestría en el Instituto Internacional de Administración Pública, y posteriormente el doctorado en ciencias políticas en la Universidad de París, graduándose con las máximas distinciones.

El licenciado González Parás fue catedrático en la Facultad de Ciencias Políticas y en el doctorado en Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, en la maestría de Ciencias Políticas en el Colegio de México, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León y en el Instituto Nacional de Administración Pública.

En la función pública trabajó en la Secretaría de la Presidencia y en Nuevo León fue secretario general de gobierno durante la administración de Jorge A. Treviño. Posteriormente se desempeñó como coordinador del gabinete de Política Exterior del presidente de la República y fue subsecretario de Desarrollo Político en la Secretaría de Gobernación.

Fue diputado federal por el primer distrito electoral de Nuevo León y senador de la República. En 2003 contendió y ganó la gubernatura de Nuevo León.

En el ejercicio de su cargo desarrolló una amplia obra pública, apoyó la promoción cultural y la asistencia social, impulsó la línea dos del metro, logró que Monterrey albergara el Fórum Universal de las Culturas en 2007, promovió la ampliación de avenidas del primer cuadro de Monterrey, apoyó la renovación del Parque Fundidora y realizó la construcción del Paseo Santa Lucía. Promovió y desarrolló también el proyecto Monterrey Ciudad Internacional del Conocimiento, en colaboración con las principales universidades del estado

y el sector empresarial, para realizar investigaciones técnicas y científicas, y potenciar el desarrollo tecnológico con base en el conocimiento. Para ello creó un gran Parque de Investigación e Innovación Tecnológica de más de doscientas hectáreas. Apoyó también la política de integración de clusters en sectores estratégicos para la economía como el agroalimentario, aeroespacial, automotriz, biotecnología y software.

En materia judicial, el licenciado González Parás promovió reformas importantes al Código de Procedimientos Penales para que en 2004 se implantaran los juicios orales en materia penal con el fin de que el juez desarrollara las diligencias en presencia de las partes y tuviera un contacto personal con los involucrados en el litigio. Siguiendo el ejemplo de Nuevo León, los juicios orales han tomado carta de ciudadanía en toda la República. Nuevo León, ha ampliado las materias civiles, administrativas y, por disposición federal, las de tema mercantil, por lo que se considera que la oralidad judicial impulsada por Natividad González Parás empieza a transformar profundamente la aplicación de la justicia en México.

Como ensayista, el licenciado González Parás ha participado en diversas publicaciones. Ha sido presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Administración Pública y es miembro de la Academia Nacional de Derecho Administrativo y Administración Pública.

RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ: Nació en Monterrey, Nuevo León, el 9 de septiembre de 1972. Inició sus estudios profesionales en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Nuevo León y los concluyó en la Universidad Regiomontana, en 1997; posteriormente, en 2002, obtuvo el título de maestro en Derecho Corporativo Internacional por la Universidad de Miami en Florida, Estados Unidos.

Trabajó en el juzgado cuarto penal del primer distrito judicial en el estado. En la administración pública federal colaboró en la Secretaría de Gobernación y fue delegado regional del Instituto Nacional de Migración para los estados de Nuevo León y Coahuila.

Fue diputado federal en la LX Legislatura del Congreso de la Unión y secretario general de gobierno del estado de Nuevo León entre 2007 y 2009, año en que fue elegido gobernador del estado.



Rodrigo Medina de la Cruz

En el desempeño de su cargo ha puesto especial énfasis en la seguridad, tema que debido a los daños a la vida y a la economía causados en la entidad por la delincuencia organizada, el gobierno estatal ha combatido con base en los recursos técnicos autorizados por las leyes. El licenciado Medina inició la refundación de la policía con la creación de Fuerza Civil, una corporación que introdujo en el país el esquema de Policía Estatal Acreditable, en el que los policías pasan por procesos de selección, reclutamiento, depuración, y capacitación. El sistema ha mejorado considerablemente el nivel de confianza de la población en las fuerzas estatales de seguridad.

Otro de los grandes retos que ha enfrentado la administración del licenciado Medina de la Cruz es la reconstrucción de las vialidades y puentes destrozados por el huracán Alex que azotó el estado en julio de 2010. Para ello ha contado con el apoyo del gobierno federal, con recursos estatales y con la decidida colaboración de los empresarios constructores. Las obras realizadas incluyen el mejoramiento del cauce del Río Santa Catarina y de las avenidas Constitución y Morones Prieto, que son las de mayor vialidad en el estado.

Entre sus logros se cuentan también el apoyo a la industria y el fomento a la producción en el campo. En materia de justicia destaca su participación en la implementación del sistema penal acusatorio, promoviendo nuevos sistemas de procuración de justicia y con un diseño orgánico funcional en la Procuraduría de Justicia Estatal.



LA ENSEÑANZA DEL DERECHO
EN NUEVO LEÓN



En 1870 concluyó la obra del edificio construido para albergar el Colegio Civil, que fue sede de las facultades de Jurisprudencia y de Medicina, así como de los estudiantes de secundaria y preparatoria.

UN RECORRIDO HISTÓRICO

Los abogados son indispensables en la sociedad. Se ha afirmado y con razón que: *“donde hay sociedad hay Derecho”*. Para lograr la convivencia y garantizar la armonía y la paz sociales, las sociedades se han dotado de principios y valores, de normas y leyes, y han depositado su confianza en los mejores de sus hombres, para elaborarlas mejor y enriquecerlas, para velar por su cumplimiento y garantizar su aplicación, buscando siempre en ello la justicia y la defensa de los que por sí mismos no habrían podido lograrla.

Varias explicaciones han sido planteadas para aclarar el origen del término abogado y muchos esfuerzos se han realizado para rastrear el desarrollo histórico de tan noble profesión y de sus vicisitudes a través del tiempo. El término abogado, nos dicen, deriva de la palabra *bozero* que hunde sus raíces en la legislación medieval española, la cual fue utilizada para designar a quienes *“... con bozes e con palabras usan de su oficio”*.¹

La importancia dada entonces a la elocuencia verbal, al arte del bien hablar, era pues considerable, y era uno de los requisitos para ejercer la abogacía ya que como bien se definía en el ordenamiento legal denominado las Siete Partidas, en particular en su Título VI de la Tercera, en donde se definía al abogado como *“Ome que razona pleitos de otro en juyzio, o el suyo mismo, en demandando o en respondiendo”*.

Entonces no se requerían estudios para ejercer la abogacía pero se establecía que debían ser letrados (es decir debían saber leer y escribir) además de razonar con brevedad, respetar al juez, guardar su turno al hablar, no revelar secretos ni usar testigos falsos.

¹ Rodríguez de San Miguel, *Pandectas hispano-mexicanas*, Universidad Nacional Autónoma de México, 1980, Vol. 1, p. 888. Citado en *Génesis y desarrollo de la profesión de abogado en México*, consultado en línea, noviembre del 2013:

[http://www.archivohistorico.buap.mx/tiempo/2000/num 1/index.html](http://www.archivohistorico.buap.mx/tiempo/2000/num%201/index.html)

Véase también Dorothy Tanck de Estrada, “La Colonia” en *Historia de las profesiones en México*, Francisco Arce Gurza et.al., El Colegio de México, México, 1982, pp. 8-9.



La documentación oficial, tanto académica como administrativa, debía escribirse en papel sellado para garantizar su legalidad.

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN

Al declinar la Edad Media, durante los siglos XV y XVI, comenzó la expansión del mundo occidental y el crecimiento económico de la época se tradujo en beneficio de los abogados cuyos servicios eran cada vez más demandados debido a la complejidad de las nuevas actividades que se emprendían y al sinnúmero de conflictos que de ellas se derivaban.

Después de la conquista, una vez que la Corona impuso su gobierno en las Indias a través de virreynatos, el máximo tribunal de justicia en la Nueva España fue la Audiencia de México, reforzado después con el establecimiento de la Audiencia de la Nueva Galicia con sede en Guadalajara. Para instruirse en los casos conflictivos que hasta ellos llegaban y para ayudarse a tomar sus resoluciones, los jueces y magistrados de las Audiencias dependían de los expedientes que los abogados de las partes en conflicto preparaban en defensa de sus representados. Igual hacían los alcaldes mayores, procuradores y gobernadores, quienes a nivel local eran los encargados de la impartición de la justicia, tanto en lo civil como en lo criminal.

Durante las primeras décadas del Virreinato los abogados en la Nueva España era inmigrantes recién llegados, contaban con una preparación empírica y solo requerían de la autorización de la Audiencia para ejercer. Según parece también era necesario para litigar en la ciudad contar con la autorización del

Cabildo, costumbre que se extendió a otras ciudades.² Esta situación cambió cuando se abrió la Universidad de México en 1553 y se estableció la cátedra de Leyes, dando fin a la preparación informal de los abogados.

La primera cátedra impartida en México fue la Instituta basada en la obra de Justiniano. Hacia 1569 se añadió la segunda cátedra, la de Código, basada también en el Codex de Justiniano y años después, se creó una tercera: Digesto que era un extracto sintetizado y modernizado de Justiniano. Esta cátedra se llamaba también Prima de Leyes.³ Antes de estudiar leyes, los alumnos debían haber estudiado las primeras letras y haber cursado gramática latina durante tres años, ya fuera con un maestro particular o en un colegio de religiosos. Luego seguía el estudio de las Artes que consistía en estudios de Lógica y Filosofía; si el estudiante aprobaba el examen y se graduaba de bachiller en artes podía entrar entonces a la Facultad de Leyes. Al terminar los estudios de Derecho, al alumno presentaba examen ante tres doctores para recibir el grado de bachiller en leyes. Si elaboraba una tesis y la defendía podía optar por los grados de licenciado o doctor. Pese a ello, antes de recibir su grado y antes de presentarse a examen en la Audiencia, el aspirante a abogado tenía que realizar trabajo práctico de dos a cuatro años con otro abogado.⁴

De acuerdo a las Ordenanzas de Audiencias expedidas por Felipe II en 1563, solo los graduados de la Universidad podían actuar como abogados. Con el paso del tiempo se abrieron en la Nueva España otras instituciones en las que se fueron impartiendo los cursos de Derecho: el Colegio Carolino de Puebla, el Seminario de Valladolid (1783), la Universidad de Guadalajara (desde 1792) y el Seminario de Monterrey (desde 1792).⁵

Hasta la fundación del Seminario de Monterrey, ya en las postrimerías del régimen colonial, los abogados que residían en la ciudad o en otros lugares del Nuevo Reino de

² Lucio Mendieta y Nuñez, *Historia de la Facultad de Derecho*, UNAM, México, 1975, p.23.

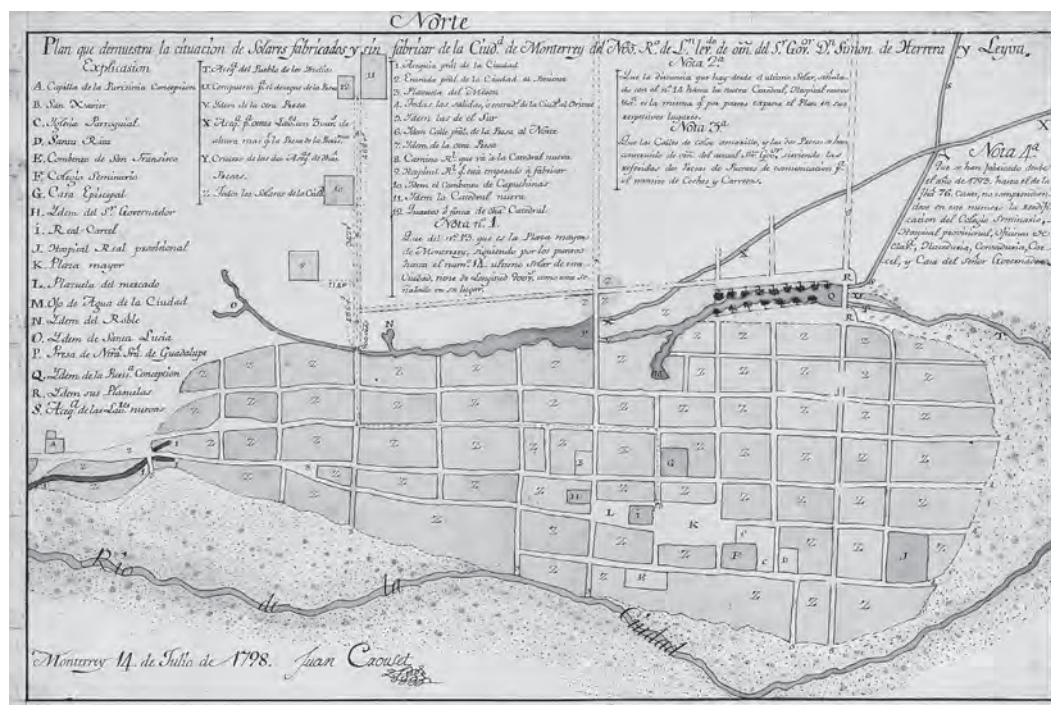
³ Tanck de Estrada, op. cit., pp.11-12.

⁴ Ibid p.14.

⁵ Alberto María Carreño, *Efemérides de la Real y Pontificia Universidad de México según sus libros de claustro*, UNAM, México, 1963, pp. 717-718, citado por Tanck de Estrada, op. cit., p.21.

Plano de la ciudad de Monterrey del Nuevo Reino de León elaborado por Juan Crouzet por orden del señor gobernador Simón de Herrera y Leyva, en 1798. En él se señala la ubicación del Colegio Seminario donde se impartieron las primeras cátedras de Jurisprudencia en la ciudad.

ARCHIVO GENERAL
DE LA NACIÓN



León, habían tenido que estudiar en otros lugares ya fuera en México, Puebla, Valladolid o Guadalajara. Fue hasta que el recién llegado obispo doctor Andrés Ambrosio de Llanos y Valdés, fundó el Real y Tridentino Seminario Conciliar de Monterrey, el 19 de diciembre de 1792, cuando comenzaron los estudios superiores tanto de Gramática como de Derecho canónico en esta lejana provincia del septentrión novohispano. Al año siguiente don Manuel de Sada, fue nombrado mayordomo y administrador del colegio y como primer rector el bachiller Domingo de Ugarte, quien lo dirigió por diez años hasta 1803.

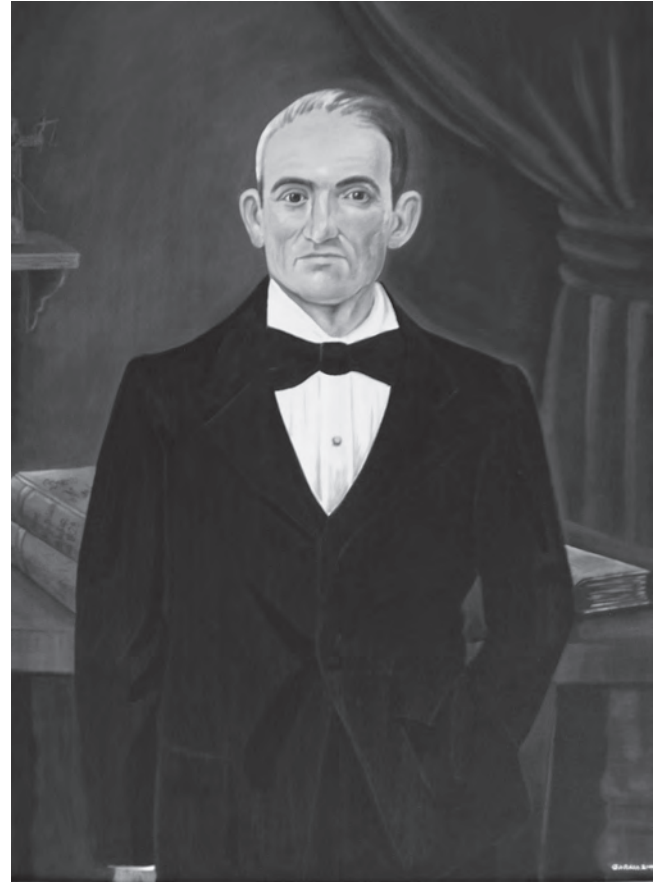
Al comenzar sus clases se inscribieron en el Seminario diez estudiantes que luego aumentaron a 56. Fueron alumnos del Seminario fray Servando Teresa de Mier y Miguel Ramos Arizpe, ambos doctorados en sagrados cánones y los licenciados José Alejandro de Treviño, Lázaro Garza Ayala, Trinidad de la Garza Melo y otros que forjaron las ideas del México independiente.

Ya en el periodo nacional, el 13 de octubre de 1823, el Congreso Federal dispuso que en todos los colegios se debiera impartir al lado del Derecho canónico, el Derecho civil y el Derecho natural. Por este motivo el 19 de enero de 1824 el ilustre jurisconsulto nuevoleonés don José Alejandro de Treviño y Gutiérrez, egresado del mismo Seminario comenzó a impartir la cátedra de Derecho civil, que inauguró los estudios jurídicos formales en Nuevo León.⁶ La cátedra se impartió en la sede del Seminario que se encontraba entonces, según algunos investigadores, en una casa aledaña a la Parroquia de la Inmaculada Concepción (hoy catedral).⁷ Otros autores, siguiendo al historiador Israel Cavazos Garza, sostienen que el Seminario no se ubicó allí, aunque así se señale en el plano de Monterrey de 1798, sino que estuvo en una casa arrendada cuya localización no ha podido precisarse para pasar, después de la Independencia, a un local frente a la plaza de armas viendo al norte y haciendo esquina con la actual calle de Zaragoza, junto al convento de San Francisco Javier, donde permaneció hasta 1826. De acuerdo con esta versión fue aquí donde se pronunció la primera cátedra de Derecho.⁸

⁶ Samuel Flores Longoria, *El espíritu del Derecho en Nuevo León. La vieja casona de Leyes*, UANL, Monterrey, 2005, p. 30.

⁷ Samuel Flores Longoria y Juanita García Aragón, *Forjadores del Derecho en Nuevo León. Galería de Directores (1824-2008)*, UANL, Monterrey, 2008, p.26.

⁸ El Seminario Conciliar se ubicaría así en Zaragoza y Morelos en el edificio que más tarde fuera el Hotel Iturbide. Fernando Vázquez Alanís y Catarino



José Alejandro de Treviño y Gutiérrez fue el primer catedrático de Derecho civil en el estado de Nuevo León al ser fundada la Escuela de Jurisprudencia en el seno del Seminario de Monterrey, de la que fue su director. Fue además presidente del Tribunal Superior de Justicia desde su fundación hasta su muerte acaecida en 1830.

SALA DEL PLENO DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA

El licenciado Alejandro de Treviño y Gutiérrez dictó su primera cátedra frente a los alumnos recién inscritos: Juan N. de la Garza Evia, Bernardo Ussel Guimbarda, Ramón Gregorio Guerra, José Ángel Benavides. Valeriano Borrego, Santiago Montemayor y Leocadio Garibay, quienes cuatro años más tarde, el 8 de enero de 1827, recibieron la constancia de su pasantía.⁹ El licenciado Treviño Gutiérrez fue designado director y profesor del nuevo plantel, cargos que desempeñó hasta su muerte.

Al principio, el pago de los maestros del Seminario era cubierto por los propios alumnos. Sin embargo, después de tomar posesión como primer gobernador constitucional el licenciado José María Parás dispuso el 15 de junio de 1825, que la cátedra de Jurisprudencia fuera pagada por el estado, así el Seminario de Monterrey, hasta entonces una institución religiosa y particular, pasaba a ser un colegio semioficial, que habría de convertirse más tarde en el Colegio Civil del Estado, una institución totalmente laica.

La Constitución del Estado Libre y Soberano de Nuevo León sancionada el 5 de marzo de 1825, había dispuesto el establecimiento de centros de enseñanza superior. Es por ello que el 28 de abril de 1826, se otorgó a los estudios que se realizaban en el Colegio Seminario de Monterrey, el carácter de universitarios y el 14 de mayo de 1827 se le concedió autorización para otorgar grados académicos de Teología y Derecho.¹⁰ El programa de estudios, llamado cursos de estatuto, seguía el programa de la Universidad de Guadalajara, según se había dispuesto en este mismo decreto, y dos años más tarde el Decreto provisional No. 224, el Congreso del Estado estableció los requisitos y condiciones para los exámenes de bachiller y abogado.¹¹

García Herrera, *Historia de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UANL, 1824-1991*. UANL, Monterrey, 1991, p. 13 a partir de Israel Cavazos Garza, "Esbozo histórico del Seminario de Monterrey" en *Humanitas*, Anuario del Centro de Estudios Humanísticos de la Universidad Autónoma de Nuevo León, 1969, p. 418.

⁹ Vázquez Alanís, op. cit., pp.34 y 37. Entre los primeros discípulos de don José Alejandro de Treviño y Gutiérrez, Flores Longoria señala además de a don Juan de la Garza Evia a don José de Jesús Dávila y Prieto, don Blas Ma. Valdés y don Pedro Dionisio de la Garza y Garza, *El espíritu del Derecho*, op.cit., p. 34.

¹⁰ Guadalupe Lozano Alanís, *Datos históricos sobre la fundación de la Universidad Autónoma de Nuevo León*, UANL, Monterrey, 1993, pp. 3-4.

¹¹ Vázquez Alanís, op.cit., p. 39.

NUM. 11.

ESTADO DE NUEVO LEON.

ESTADO que manifiesta el número de cátedras que tiene el Seminario de esta ciudad y número de alumnos de cada una de ellas.

CATEDRAS.

Taloga escolástica.	Lien moral.	Jurisprudencia.	Filosofía.	Medios y mayores.	Minimos y menores.
2.	7.	16.	32.	10.	28.

Número de alumnos

RESUMEN.

Alumnos.
95.

Núm. 10.

Estado que manifiesta las Cátedras y estudiantes, tanto colegiales como manteistas que hay en este colegio Seminario de Monterrey en 1.º de enero de 1832.

	Catedras.	Colegiales.	Manteistas.	Total.
De Teología Escolastica.	01,	02.	00.	002.
De Teología Moral.	01,	02,	06;	008,
De Jurisprudencia.	01,	05,	15;	020,
De Filosofía	01,	12,	18;	031,
De Mediana Mayores y Retórica.	01,	06,	11,	017,
De Minimos y Menores.	01,	16,	30,	046,
Suma,	06;	41,	82,	

Es copia. Monterrey 14

NUMERO 22.

ESTADO que manifiesta el número de Profesores y alumnos de la Escuela de Jurisprudencia de Nuevo-Leon.

Nombres de los alumnos con expresión de los cursos á que pertenecen.

PROFESORES.	1.º Curso.	2.º Curso.	3.º Curso.	4.º Curso.	5.º Curso.	6.º Curso.
De los cursos 6.º y 6.º, Lic. Osnato García.	Francisco P. Guillén. Josef María Treviño. Manuel García.	Luis García. Felipe H. Ortiz. Rafael Cortés. Higinio Martínez. Andrés Vique. Francisco Torres. Josef María Rojas.	José María Cantó. Kalgier Treviño. Eusebio V. Martínez. Luis García Cortés. Luis García Flores. Josef María Elizondo. Aurelio Cantó. Santo María Calahorra.	Bernabé Alarregui. Nicolás Romerosa. José Jairo García Eliz.º. Josef González. Nicolás M. González. Manuel Flores. José Luis. Eusebio Martínez Cortés. Manuel Yáñez. Vicente Villalaz.	Francisco Cantó. Antonio T. Zamalá. Josef María Treviño. Nicolás Romerosa. Pedro Martínez. Santos Salinas. Eduardo González. Luis José Ruiz. Julio Segura.	Francisco Escobedo. Cristóbal Cruz. Luis García. Antonio Treviño. Luis García Cortés. Francisco Treviño. Francisco Torres. Higinio Martínez. Manuel Flores. Eusebio V. Martínez. Antonio Treviño. Antonio Treviño. Antonio Treviño. Antonio Treviño. Antonio Treviño.

Monterrey, Julio 23 de 1879.—Mano A. Sepúlveda, secretario.

Es copia. —Monterrey, Julio 31 de 1879.

Medardo Villalaz,
secretario.

Registro de las cátedras impartidas y del número de alumnos existentes en el Colegio Seminario de Monterrey y en el Colegio Civil durante los años de 1832, 1849 y 1879. Estos datos se anexaban en apéndices numerados a las Memorias que los gobernadores presentaban como informes de gobierno al Congreso del Estado.

ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Número 40.

ESCUELA DE JURISPRUDENCIA DE NUEVO-LEÓN.

DIRECTOR,
LIC. CANUTO GARCIA.
 TRESORERO,
LIC. MODESTO VILLAREAL.
 SECRETARIO,
LIC. MAURO A SEPULVEDA.

Curso.	Asignaturas.	Autores (que sirven de texto).	Número de alumnos.	CATEDRÁTICOS.
6º	Procedimientos criminales. Medicina Legal. Elocuencia Parlamentaria. Leyes y juicios Militares. Legislación Comparada.	Código del Estado. Hidalgo Carpio. Joaquín Mº López. Ordenanza Militar. Lecciones Orales.	4	Lic. Modesto Villareal.
5º	Procedimientos civiles. Derecho de gentes internacional y marítimo. Principios de Legislación. Oratoria forense.	Código del Estado. Bluntschli y Sierra. Filangieri. Joaquín Mº López.	3	Lic. Modesto Villareal.
4º	Materias del Ser. y 4º libro del Código Penal. Derecho Constitucional, administrativo y político.	Código del Estado. Castillo Velasco.	7	Lic. Felicitas Villareal.
3º	Cuarto libro de la Instituta. Cuarto libro del Código Civil. Materias del primero y segundo libros del Código Penal. Tratado de Codificación. Economía Política. Tratado de tierras y aguas y de minería.	Heineccio. Código del Estado. Código del Estado. Lecciones Orales. José Garnier. Ordenanzas relativas y Código de minería.	8	Lic. Ramon Treviño.
2º	Tercer libro de la Instituta. Tercer libro del Código Civil. Jurisprudencia mercantil. Reglas del derecho.	Heineccio. Calva y Segura. Código del Comercio. Buncharst.	9	Lic. Isidro Flores.
1º	Prolegomenos del derecho. Derecho natural. Primero y segundo libros de la Instituta. Primero y segundo libros del Código Civil.	Gómez de la Serna. Borlanaqui. Heineccio. Calva y Segura.	15	Lic. Mauro A. Sepúlveda.

NOTA.—De los cuarenta y seis alumnos matriculados, solo presentaron examen cuarenta; dejaron de hacerlo uno del tercer curso y cinco del primero.

Monterey, Junio 30 de 1885.—Mauro A. Sepúlveda, secretario.

215

Escuela de Jurisprudencia del Estado de Nuevo-León.

MONTEREY.

NOTICIA de los alumnos de esta Escuela, en el año escolar que termina el 31 de Julio de 1889.

Sexto Curso.

Sr. Joaquín Cantú.
 " Elías Galindo.
 " Roque de Luna.
 " León E. Aldape.
 " Ismael Dávila.

Tercer Curso.

Sr. Jesús Zambrano.
 " Zenón Echavarría.

Segundo Curso.

Sr. Pablo F. Walker.
 " Isauro Villareal.
 " Manuel Saldaña.
 " Enrique Ballesteros.
 " Lorenzo Léos.
 " Estévan Guajardo.
 " Edilberto Garza.

Quinto Curso.

Sr. Andrés Dávila.
 " Mauro Martínez.
 " Antonio Sepúlveda.
 " Francisco Cantú Cárdenas.
 " Santiago Vivanco.
 " Gudelio Martínez.
 " Andrés Canales.

Primer Curso.

Sr. Canuto S. Martínez.
 " Baronio Flores.
 " Francisco Valdés Llano.
 " Teodosio Treviño.
 " Alberto Garza.
 " Lázaro Gutiérrez.

Cuarto Curso.

Sr. Juan N. Garza Evin.
 " Domingo M. Treviño.
 " Jesús Guerrero.
 " Melchor Guzmán.
 " Agustín Barrón.
 " Rafael Treviño.
 " José Mº Villaseñor.
 " Emilio Rojas.
 " Francisco Barreda.

Supernumerarios.

Sr. Rafael D. Martínez.
 " Benito González.
 " Jesús María García.

Monterey, Julio 31 de 1889.

P. Roel,
 Secretario.

Relación de las asignaturas, número de alumnos y catedráticos de la Escuela de Jurisprudencia de Nuevo León, en 1885 y 1889. En el documento de 1885 se incluyen los libros de texto obligatorios para cada asignatura.

La seriedad y profundidad de los estudios que los alumnos de la Escuela de Jurisprudencia debían cursar, la dificultad de los exámenes que debían presentar, los requisitos que debían cumplir para la obtención de sus títulos profesionales y para comenzar a ejercer la abogacía después de haber realizado sus prácticas, podrían hoy sorprendernos pero explican la calidad, entereza, perseverancia y cultura de los abogados regiomontanos, y el importante papel histórico que desempeñaron en nuestra región a lo largo del siglo XIX.

En un interesante documento histórico, fechado el 5 de febrero de 1829, se informa sobre el “Estado que manifiesta el número de alumnos que tiene el Seminario Conciliar, el de sus cátedras, facultades que en ellas se estudian, autores que sirven de guía, total de estudiantes de dentro y fuera del colegio y caudales de que subsisten”. Así sabemos que el Seminario se mantenía con el 3 por ciento del diezmo que ingresaba al Obispado, más las pensiones que pagaban los colegiales y algunos otros ingresos provenientes de capellanías, curatos e iglesias. Las materias que se impartían entonces eran Gramática latina, Filosofía, Teología, Teología moral y Jurisprudencia, en total seis materias que cursaban 34 colegiales que vivían en el Colegio Seminario y 88 estudiantes llamados manteístas, que vivían afuera y que para distinguirse portaban el llamado manteo, una capa con cuello.

Dos años después, entre 1830 y 1832, los números habían variado poco, pues se contaban 41 colegiales y 82 manteístas, y las cátedras que se impartían eran las siguientes: Teología escolástica, Teología moral, Jurisprudencia, Filosofía, Medianos, Mayores y Retórica, y Mínimos y Menores. Según la tabla de 1832, los estudiantes de Jurisprudencia eran veinte en total, de los cuales cinco eran colegiales y quince eran manteístas. Para 1849 se contaban dieciséis estudiantes de Jurisprudencia, número que se incrementó considerablemente cuando el Colegio Civil se encontraba ya bien establecido. Véanse por ejemplo las estadísticas anexas correspondientes a 1879 que muestran un total de 63 estudiantes de Jurisprudencia distribuidos en los seis años que duraba la carrera. Con todo, durante la década siguiente, la complejidad y el aumento de los cursos en la



Sello del Colegio Civil del año 1889 utilizado en el papel membretado y papelería oficial del Colegio.

ahora Escuela de Jurisprudencia disminuyó la matrícula, contándose por ejemplo, 46 estudiantes de Jurisprudencia en 1885 y 39 en 1889.

El Colegio de Abogados de Nuevo León, desempeñó un importante papel en la enseñanza y la práctica del Derecho en Nuevo León. Su historia está directamente relacionada con la Escuela de Jurisprudencia y con el ejercicio de la abogacía en nuestro estado. Fundado el 25 de mayo de 1825 y establecido mediante el decreto No. 32 del Congreso del Estado, en el cual se ordenaba que todos los letrados formaran un Colegio sujetándose a los estatutos del Colegio de Abogados de México. En un decreto siguiente, el No. 33, dado en la misma fecha, se facultó a formular exámenes y aprobar a los que pretendieran recibirse de abogados, previo decreto del Supremo Tribunal de Justicia.¹² Antes debían haber presentado su solicitud acompañada del título de bachiller en leyes y la certificación de haber cumplido un tiempo de pasantía bajo la dirección de algún letrado. El Colegio de Abogados fue una de las pocas instituciones coloniales que sobrevivieron y prosperaron durante el siglo XIX siendo de la mayor importancia pues, a través de sus miembros y de la aprobación de los exámenes finales de los aspirantes al ejercicio de la abogacía, prácticamente rigió la vida jurídica de México.¹³

El Colegio de Abogados de Nuevo León fue una institución muy destacada. Además de ser un colegio profesional del que formaban parte todos los abogados acreditados en el estado y de aprobar y certificar profesionalmente a los letrados extendiéndoles el título para ejercer, se encargó también de la Escuela de Jurisprudencia cuando esta pasó a formar parte del Colegio Civil, institución que fue establecida por decreto en 1857 por el gobernador Santiago Vidaurri.

En medio de la incertidumbre provocada por el estallido de la Guerra de Reforma y de la inquietud provocada por la expulsión del obispo Francisco de Paula Vereá, los cursos

¹² Flores Longoria, *El espíritu del Derecho en Nuevo León...* op.cit, p. 30 y Vázquez Alanís, op.cit, pp. 38-39.

¹³ Anne Staples, "La constitución del Estado Nacional" en *Historia de las profesiones en México*, Francisco Arce Gurza, et.al, El Colegio de México, México, 1982, p. 81.



En 1857 Santiago Vidaurri decretó la creación del Colegio Civil del que formaría parte la Escuela de Jurisprudencia. Sin embargo, la construcción de un edificio propio para el Colegio no concluyó hasta 1870. En esta fotografía se observa el Colegio hacia finales del siglo XIX.

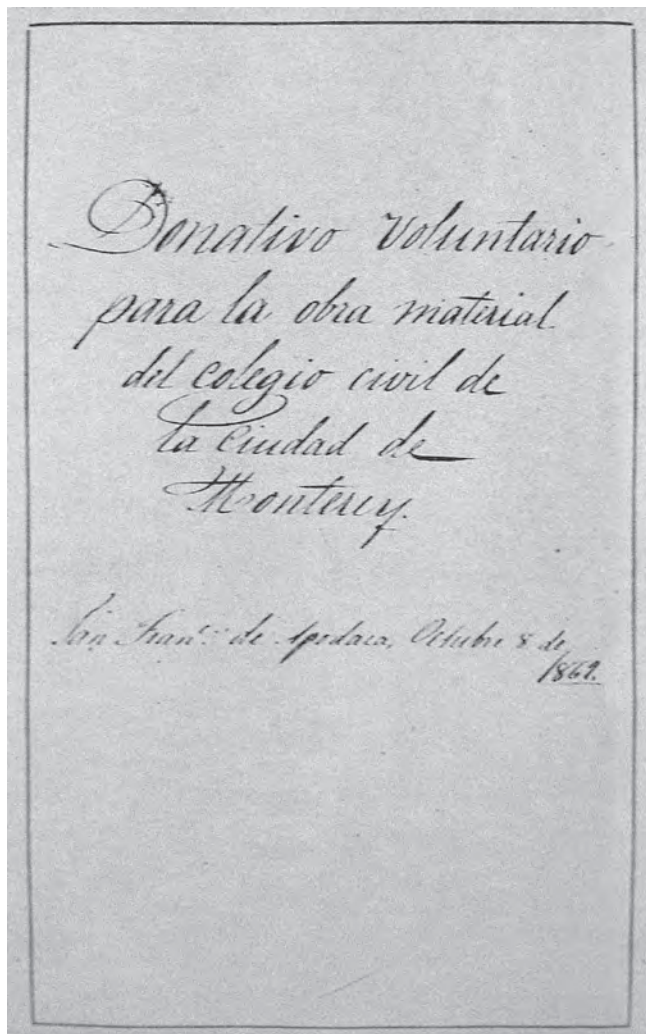
FOTOTECA DEL
TECNOLÓGICO DE
MONTERREY

del Colegio Civil se interrumpieron. Se iniciaron dos años después, en 1859, cuando era ya gobernador José Silvestre Aramberri y se impartían en la misma casa que hasta entonces había ocupado el Seminario, cuyo rector y vicario habían salido también al exilio.¹⁴ Luego ocuparían, también de manera provisional, el segundo claustro del convento franciscano de San Andrés y en 1870 pasaron a una nueva sede, cuando se terminaron las obras del edificio construido exprofeso para instalar el Colegio Civil. Esta edificación fue levantada sobre las ruinas del antiguo Hospital del Rosario y había comenzado a construirse por disposición del obispo Andrés Ambrosio de Llanos y Valdés en 1794, pero por falta de fondos se había suspendido en 1797.¹⁵

En el Colegio Civil habría de impartirse la enseñanza secundaria y la preparatoria, y por disposiciones del Congreso del Estado, se establecieron allí las Facultades de Jurisprudencia y la de Medicina, comenzando así formalmente la educación superior en Nuevo León. Su primer director, como se ha dicho, fue uno de los más destacados juristas

¹⁴ Israel Cavazos Garza, *El Colegio Civil de Nuevo León. Contribución para su historia*, Universidad de Nuevo León, Monterrey, 1957, pp. 20-30.

¹⁵ Samuel Flores Longoria, *El Colegio Civil, un sueño compartido*, UANL, Monterrey, 2008, p.25.



Los nuevoleonenses siempre manifestaron gran interés por la educación de sus jóvenes y en diversas ocasiones se solicitó el apoyo de los ciudadanos, como en este caso para la construcción del Colegio Civil.

ARCHIVO GENERAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN

de su tiempo: José de Jesús Dávila y Prieto, quien fue nombrado: “teniendo presente su instrucción y demás recomendables circunstancias que siempre le han presentado como uno de los más ilustres hijos del Estado”, tal como se lee en su nombramiento. También se nombraron entonces a los primeros catedráticos, entre otros al licenciado Rafael de la Garza y Garza, para el primer y segundo cursos de Jurisprudencia y al licenciado Juan N. de la Garza y Evia para el tercer y cuarto cursos de la misma materia.¹⁶

Pese a los difíciles tiempos que se vivían, sorprende la continua preocupación de los nuevoleonenses por asegurar la educación de los niños y jóvenes del estado. En palabras del licenciado Hermenegildo Dávila, abogado, profesor del Colegio Civil y escritor destacado: “en Nuevo León pueden estar divididos los ciudadanos por rencillas políticas; por cuestiones de mando; mas al tratarse del interés de la juventud, de la educación, todos alejan o sofocan sus odios, sus aversiones y se unen para poner al joven en el camino del saber.”¹⁷

Las dificultades eran grandes. Durante once años el Colegio Civil había itinerado hasta que pudo por fin asentarse en su propio edificio. Sin embargo, la guerra civil y la Intervención Francesa, obligaron a cerrar la institución y a que las clases se impartieran en

¹⁶ Cavazos Garza, op. cit., p. 37.

¹⁷ Ibid. p. 39.

casas de los profesores. Poco más tarde, restaurada la República, las penurias obligaron a realizar colectas en todo el estado a favor del Colegio Civil y a buscar reorganizarlo para enfrentar mejor las dificultades económicas por las que atravesaba. El 12 de diciembre de 1877, el gobierno decretó la separación de las escuelas de Jurisprudencia y de Medicina, las cuales habían estado anexas al Colegio Civil durante dieciocho años, poniendo Jurisprudencia a cargo del Consejo de Instrucción Pública, y Medicina en manos del Consejo de Salubridad. El mismo día se proclamó su Reglamento. Sin embargo, siete días más tarde, el 19 de diciembre de 1877, el Congreso del Estado emitió el decreto No. 31 sancionado por el licenciado Genaro Garza García, gobernador del estado, en el que se estableció que la Escuela de Jurisprudencia estaría a cargo del Colegio de Abogados.¹⁸ El Colegio ya había formalizado sus estatutos el 13 de septiembre de 1877, los cuales fueron elevados al rango de ley por el Congreso del Estado el 24 de diciembre del mismo año.

Después de haber sido separada del Colegio Civil, la Escuela de Jurisprudencia nuevamente careció de local. Esta situación se prolongó durante diez años, subsistiendo gracias a la generosidad de los profesores quienes de nueva cuenta abrieron sus domicilios a sus alumnos y del Colegio de Abogados de Nuevo León. Pese a todo, la formalidad no se había perdido: el 10 de agosto de 1878 se había fijado el plan de estudios para las carreras de abogados y escribanos (carrera de nueva creación), los cuales fueron rigurosamente aplicados.

En la Memoria de Gobierno fechada el 16 de septiembre de 1881, el gobernador y abogado Viviano L. Villarreal expone con claridad la misión del Colegio de Abogados de Nuevo León: “Propagar los conocimientos de la ciencia del foro, ya tomando la dirección de la academia teórica-práctica, ya formando y publicando disertaciones sobre puntos difíciles del Derecho, y sobre la inteligencia y genuino sentido de las leyes de dudosa interpretación.” El Colegio tenía además, la obligación de emitir dictámenes sobre diferentes asuntos legales, cuando así lo solicitara alguno de los poderes del estado.

¹⁸ Flores Longoria, *El espíritu del Derecho...* op. cit., pp. 40-41.



En 1887, gracias a las gestiones realizadas por el general Bernardo Reyes como gobernador de Nuevo León, el Ayuntamiento de Monterrey permitió la construcción de una segunda planta para la instalación de la Escuela de Jurisprudencia y el Colegio de Abogados. El rector era entonces el licenciado Lázaro Garza Ayala.

FOTOTECA DEL
TECNOLÓGICO
DE MONTERREY

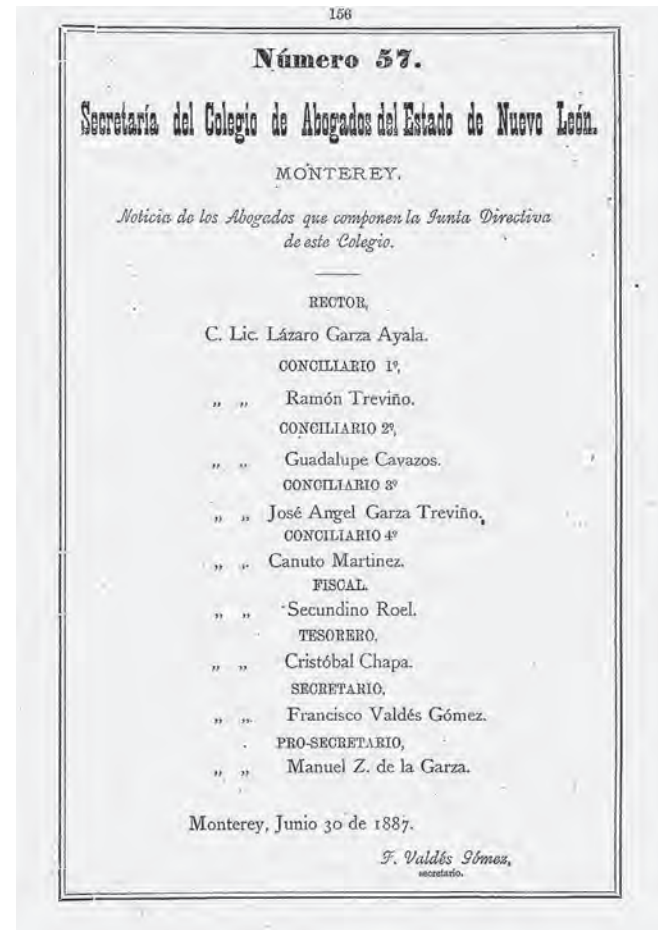
Desde enero de 1880, se había formado la Junta Directiva del Colegio y Viviano L. Villarreal quedó como rector y como conciliario primero, Canuto García. En ese mismo informe el gobernador, hace referencia a la Escuela de Jurisprudencia y señala que esta depende del Colegio de Abogados y que cuenta con su propio reglamento expedido el 4 de agosto de 1878, en el que se fija el número de años y las asignaturas de cada uno de ellos. Informa también que la Escuela ha subsistido gracias al pago de matrículas y de las pensiones que ingresan los alumnos.

La llegada de Bernardo Reyes a la gubernatura de Nuevo León, significó el inicio de una era de grandes y profundos cambios. Decidido a intervenir en todos los aspectos de la vida del estado y a centralizar el poder ejecutivo a su cargo, Bernardo Reyes propuso al Ayuntamiento de Monterrey, en octubre de 1886, apoyar al Colegio de Abogados y a la Escuela de Jurisprudencia, permitiendo su establecimiento en el Palacio Municipal. Con este fin consiguió que el municipio le rentara al Colegio de Abogados los altos del edificio a cambio de un préstamo de \$ 2,760.43 que este habría de proporcionarle, el cual debía emplearse en la construcción en el segundo piso, de un salón y dos piezas contiguas en la parte "... que corresponde a la fachada de la espalda de dicho edificio...". La propuesta fue aprobada en reunión de Cabildo y comenzaron

las obras que concluyeron en 1887. Para el 21 de noviembre el Ayuntamiento había liquidado su adeudo con el Colegio de Abogados y para el 19 de diciembre el Cabildo autorizaba el arrendamiento de los nuevos espacios construidos en treinta pesos mensuales por cinco años que habrían de contarse desde el día 1º del corriente mes.¹⁹

El Colegio de Abogados ocupó entonces la sala mayor y las cátedras de la Escuela de Jurisprudencia comenzaron impartirse en los dos salones anexos. Era entonces su rector el licenciado Lázaro Garza Ayala quien el 13 de noviembre de 1886 había reformado el Reglamento de la Escuela de Jurisprudencia, compuesto por cinco capítulos: De la Escuela, De las matrículas, De los empleados y sus deberes, De los exámenes y De la Hacienda y Egresos. El gobernador Bernardo Reyes tenía grandes planes para la Escuela de Jurisprudencia. Solicitó al Ayuntamiento de Monterrey entregar en comodato, sin cobro de renta, el espacio que ocupaba en los altos del Palacio y muy pronto decidió apoyar a la Escuela aún más consiguiendo una casa exclusiva para ella, ofreciendo encargarse de su mantenimiento en parte.

En el informe de gobierno que el general Bernardo Reyes presentó al Congreso del Estado en 1895,



Junta directiva del Colegio de Abogados en 1887 tal como aparece en el anexo No. 57 de la Memoria presentada al XXIV Honorable Legislatura por el ciudadano general Bernardo Reyes, gobernador provisional del estado de Nuevo León.

ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

¹⁹ Flores Longoria, *El espíritu del Derecho...* op. cit., pp. 50-51.

147	
PARA LOS ABOGADOS.	
Primer año.	
Prolegómenos del Derecho.	
Derecho natural.	
Primero y segundo libros de la Instituta.	
Primero y segundo libros del Colegio Civil.	
Segundo año.	
Tercer libro de la Instituta.	
Tercer libro del Código Civil.	
Jurisprudencia mercantil.	
Tercer año.	
Cuarto libro de la Instituta.	
Cuarto libro del Código Civil.	
Materias del 1º y 2º libros del Código penal.	
Tratado de codificación.—Economía política.	
Ordenanzas de tierras y aguas, y de minería.	
Cuarto año.	
Materias del 3º y 4º libros del Código penal.	
Derecho constitucional administrativo y político.	
Práctica en el estudio de un abogado, en un Juzgado de Letras ó en el Supremo Tribunal.	
Quinto año.	
Procedimientos civiles.	
Derecho de gentes internacional y marítimo.	
Principios de legislación.—Oratoria forense.	
Práctica en el estudio de un abogado, en un Juzgado de Letras ó en el Supremo Tribunal y asistencia á la Academia.	
Sexto año.	
Procedimientos criminales.	
Medicina legal.	
Elocuencia parlamentaria.	
Leyes y juicios militares.	
Legislación comparada.	
Práctica en el estudio de un abogado, en un Juzgado de Letras ó en el Supremo Tribunal y asistencia á la Academia.	
PARA LOS ESCRIBANOS.	
Primer año.	
Derecho natural.	
1º y 2º libros de la Instituta.	
1º y 2º libros del Código Civil.	
Segundo año.	
3º y 4º libros de la Instituta.	
3º y 4º libros del Código Civil.	
87	

Capítulo primero del Reglamento de la Escuela de Jurisprudencia de Nuevo León con el plan de estudios. Esto está incluido en el anexo 54 de la Memoria de gobierno del general Bernardo Reyes correspondiente al año de 1887.

ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

expone como la Escuela de Jurisprudencia marchó sin dificultad alguna desde que se decretó su nueva Ley en 1891 y su Reglamento en 1892, informando que en ella cursan cuarenta alumnos. En relación al Colegio de Abogados, Bernardo Reyes expuso lo siguiente: “El Colegio de Abogados tuvo por principal fin, en la época de su formación, el sostener la Escuela de Jurisprudencia, lo cual careció de objeto desde que nuevas disposiciones legales acordaron que la citada Escuela sostuviera sus gastos con las cuotas de sus propios alumnos. Y reconociéndolo así los miembros de aquel honorable cuerpo, que de modo tan desinteresado cumplieron por largo tiempo su loable misión, solicitaron su disolución el 16 de abril de 1891 y el Gobierno pasó a la Legislatura con el informe correspondiente la petición dicha, que fue atendida según Decreto expedido el 28 de octubre del propio año.” También informa el gobernador que antes de quedar disuelto el Colegio de Abogados se aplicarían sus fondos para la construcción de un edificio para la Escuela de Jurisprudencia el cual fue terminado en el año de 1892.

Como queda dicho, el general Bernardo Reyes, reformó el 22 de diciembre de 1891 la Ley de la Escuela de Jurisprudencia, pasando de cinco capítulos a seis: Objeto y Organización de la Escuela, Profesores y Empleados, De los Alumnos, De los Exámenes y Calificaciones, De la Hacienda

y se agregó el capítulo relativo a las Vacaciones. Por último, el 22 de enero de 1892, Reyes decretó un nuevo Reglamento de la Escuela de Jurisprudencia, el cual consta de nueve capítulos que son: De la Escuela, De las Facultades y deberes de los Empleados, De las Asignaturas, De las Matrícula, De las Lecturas, Exámenes de Fin de Año, Exámenes Profesionales, De las Fallas y Egresos.

El 14 marzo de 1892 la Escuela de Jurisprudencia había ya desocupado el Palacio Municipal y se había mudado a la casa que el gobierno de Bernardo Reyes había comprado en la calle de Abasolo frente a la calle de La Presa, hoy Diego de Montemayor. En esta casa que después sería conocida como la Vieja Casona, permaneció la Escuela de Jurisprudencia hasta que en 1958 se cambió a su actual edificio en la Ciudad Universitaria, tras pasar a formar parte de la Universidad desde el año de su fundación en 1933, convertida en Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Por la Escuela de Jurisprudencia y después por la Facultad pasaron todos los juristas nuevoleonenses, que como bien se ha dicho, son los forjadores del Derecho en Nuevo León.

La Memorias del gobernador Bernardo Reyes correspondientes a los años de 1895 a 1898, nos permite conocer cuál era la situación de la Escuela de Jurisprudencia en ese momento. La carrera de abogado se cursaba en seis años y las prácticas profesionales se realizaban en los Juzgados de Letras de lo Civil y lo Criminal, y en el Supremo Tribunal de Justicia. El programa académico comprendía Derecho romano, civil, mercantil y penal, Economía política, Leyes de minería, Procedimientos civiles y penales, Derecho constitucional, Derecho administrativo, Derecho internacional, Filosofía del Derecho y Medicina legal.²⁰

Contaba entonces la Escuela con cuarenta alumnos matriculados, los cuales fueron veintiocho en 1898, treinta en 1900, catorce en 1909 y dieciocho en 1910. Los alumnos

²⁰ Ibid., p.79.

Antigua Casona de Leyes donde estuvo ubicada la Escuela de Jurisprudencia a partir de 1892. En 1941 se decidió construir un segundo piso para aumentar el aforo de alumnos. En esta casa permaneció la Escuela hasta 1958 cuando se mudó a su actual edificio en la Ciudad Universitaria.



CENTRO DE
DOCUMENTACIÓN Y
ARCHIVO HISTÓRICO
DE LA UANL

fueron aumentando conforme la paz y el progreso se iban asentando en Nuevo León. Para 1941 el número de alumnos obligó a construir un segundo piso en la Vieja Casona, la cual no lograba dar cabida a todos los aspirantes al ejercicio de la abogacía.²¹

Durante el siglo XIX la preparación obtenida en la Escuela de Jurisprudencia era cuasi sinónimo del camino hacia el éxito profesional y social debido al gran prestigio que traía consigo el ejercicio de la profesión de abogado. Con frecuencia el cuerpo de maestros de las escuelas de leyes era llamado «concurso de inteligencias». Los jurisconsultos eran quienes precisamente ofrecían consulta sobre los más variados casos que involucraban la impartición de la justicia o la aplicación e interpretación correcta de las leyes, y asesoraban tanto a los particulares en sus asuntos personales y empresariales, como a los políticos y grupos corporados. La conciencia de la responsabilidad de la práctica profesional fue reconocida por los maestros y alumnos de Derecho, muchos de los cuales lograron convertirse en los pilares del estado de derecho sobre los que se sostiene hoy nuestra entidad federativa.

²¹ Vázquez Alanís, op. cit pp. 77 y 82.



2488.03
2488.03

17988.03

VI.

Derecho Lembre de documentos y libros de-
bidamente cancelados por valor total de suenta y de
seis cincuenta centavos. = En la Ciudad de Mon-
terrey a los diez dias del mes de Mayo de mil ochocientos
noventa y uno los que suscribimos, Fernando Sarza, Oficia-
l primer de la Presidencia General del Estado y con autoriza-
cion del Superior Gobierno del mismo, y Mariano Peña Ten-
ientes mayores de edad y vecinos de esta, en capacidad lega-
l para obligarnos, hacemos constar, por el present de
nuestro, que hemos celebrado un contrato de Obras
a destajo, bajo las bases o condiciones que siguen:
1.º El Sr. Mariano Peña se obliga a construir, dentro de
termino de diez meses a contar desde hoy, el local
que servira para la Escuela de Jurisprudencia, con-
forme al plano que se le ha presentado y se adju-
ta, firmado por ambas partes. = 2.º El Sr. Fernando Sarza
se obliga a pagar como valor total de la con-
struccion y material de que se hablara en seguida:
de la referida Escuela, la cantidad de \$5,500.00
cinco mil quinientos pesos, en buena moneda de
plata. = 3.º El Sr. Peña se compromete a pagar por
su exclusiva cuenta, los materiales que sirven de
materia, para llevar a cabo la obra contratada, in-
cluyendo la madera para techos, siendo esta de la
mejor buena y rigos de diez pulgadas de alto por
diecho de grueso, asi como la tablata que sera de
una pulgada de grueso, exceptuando puertas y
volados. = 4.º El Sr. Peña puede disponer de la
cantidades parciales durante la construccion de la obra
para la compra de materiales o rayos de ofranas con
largo que implique conatando sus necesidades con el
valor real del trabajo ejecutado en cada caso. = 5.º El

ARCHIVO
GENERAL
DEL ESTADO
NUEVO LEÓN

Sarza, tendra derecho de intervenir, o la pu-
ese nombre en sus legas, en la construccion de las
completadas, o que al deban completarse en la obra
en lo que se refiera a solidiez de la obra
asi mismo, en lo que se relaciona con la obra
la obra que se ejecuta. = Bajo los presentes en
con sujecion a las disposiciones de las leyes
los contratos de esta naturaleza, dejamos
el presente, que nos sujetamos a cumplir en
que correspondan a cada uno, obligando al
sus bienes presentes y futuros, y para los
cuales firmamos, siendo testigos los que abajo
verificados, mayores de edad y de esta recur-
do Fernando Sarza. = Mariano Peña. = José
Pérez. = José. = Juan. = L. Lozano. = cuatro
original que obran en esta Presidencia.
Monterrey, Septiembre 21 de 1895.
E. F. G.
Dario Guerra

del valor de - - - \$5500.00
por contrato, se gastaron en
otras obras de albanileria
para est. del edificio - - - 2,488.03
Total Costos: - - - 7,988.03
Monterrey, Septiembre 21 de 1895.
E. F. G.
Dario Guerra

31 de Septiembre
Dario Guerra

Contrato para la construcción de la Escuela de Jurisprudencia celebrado entre el gobierno del Estado de Nuevo León y el señor Mariano Peña por cinco mil quinientos pesos fechado en 1891. En este contrato se asienta también la participación del Colegio de Abogados en dicha construcción.

ABOGADOS ACADÉMICOS

FRANCISCO VALDÉS GÓMEZ: Nació en Linares, Nuevo León, en 1830. Estudió Derecho en la Escuela de Jurisprudencia. Fue juez de distrito y presidente del Supremo Tribunal de Justicia en el estado. Destacó por su labor docente y llegó a ser director de la Escuela de Jurisprudencia, del 3 de octubre de 1887 al 29 de octubre de 1903. Durante su periodo, concretamente el 10 de mayo de 1891, se firmó el contrato para la construcción de un nuevo local que serviría para dicha escuela, ubicado en las antiguas calles de Abasolo y calle de la Presa, hoy Diego de Montemayor, y que actualmente conocemos como la Vieja Casona, donde estudiaron los alumnos desde finales del siglo XIX hasta 1958. Fue en ese año cuando se construyó el nuevo edificio de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, gracias a las gestiones de los presidentes Miguel Alemán y Adolfo Ruiz Cortines, del gobernador del estado, Ignacio Morones Prieto y del rector de la Universidad de Nuevo León y posteriormente gobernador, Raúl Rangel Frías.

Francisco Valdés fue autor de publicaciones como *Historia de la enseñanza del Derecho en Nuevo León*, la cual está incluida en la *Reseña histórica de la instrucción pública en Nuevo León*, impresa en 1894. Murió en Monterrey el 23 de febrero de 1906.

RAMÓN TREVIÑO: Nació en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el 31 de enero de 1841. Obtuvo la licenciatura en la Escuela de Jurisprudencia de Nuevo León. En su labor dentro de la función pública destacó como regidor del Ayuntamiento de Monterrey en 1867, diputado local en 1872 y como gobernador constitucional desde el 4 de octubre de 1873, sustituyendo al doctor José Eleuterio González. En 1874 dio curso a la reforma de la Constitución Política de Nuevo León, también estableció el Consejo de Instrucción Pública y se inició la formación del Catastro. Fue profesor del Colegio Civil y



Francisco Valdés Gómez



Ramón Treviño

director interino, en septiembre de 1882 por Ministerio de Ley, de la Escuela de Jurisprudencia del Estado. Murió el 11 de abril de 1891.



Virgilio Garza

EMETERIO DE LA GARZA: Nació en Marín, Nuevo León, en 1850. Estudió en el Seminario y en la Escuela de Jurisprudencia de Nuevo León en la que obtuvo el título de abogado el 30 de agosto de 1869. Fue catedrático de Cronología, Geografía e Historia en el Colegio Civil. Entre los múltiples cargos que ejerció, sobresale como redactor del *Periódico Oficial de Nuevo León* de 1876 a 1878; fue diputado al Congreso local y al federal. Destacó su labor como presidente y apoderado general de la Compañía del Ferrocarril Monterrey-Tampico, para lo cual obtuvo la concesión de la Secretaría de Fomento el 3 de octubre de 1887. Desde el punto de vista político se le asoció al general Jerónimo Treviño y fue defensor del general Mariano Escobedo, quien se oponía al presidente Díaz. Fue autor de *Compendio de la historia antigua de México* (resumen de la de Francisco Javier Clavijero). Murió en la Ciudad de México el 17 de noviembre de 1918.



Felicitos Villarreal

VIRGILIO GARZA: Nació en Cruillas, Tamaulipas, en 1865. Estudió en el Seminario y en el Colegio Civil de Monterrey; en 1887 obtuvo el título de abogado por la Escuela de Jurisprudencia de Nuevo León, en la que también fue catedrático y director del 12 de agosto de 1915 al 27 de octubre de 1925. También resultó elegido diputado local. Destacó como orador y fue el encargado de pronunciar los discursos del 15 de septiembre de 1890 y de la conmemoración del tercer centenario de la fundación de Monterrey de 20 de septiembre de 1896. Fue autor de *Crónicas de las Fiestas del Tercer Centenario de la Fundación de Monterrey* y de *la visita del General Porfirio Díaz en 1899*. Destacó su trabajo editorial, pues publicó *El Mañana* en 1908 y dirigió la *Revista Contemporánea*. Murió el 11 de diciembre de 1938.

FELÍCITOS VILLARREAL: El 1° de abril de 1868 registró su título de abogado ante el Supremo Tribunal de Justicia de Nuevo León, más tarde, el 20 de agosto de 1883, inscribió su título ante el Colegio de Abogados de Nuevo León. Dentro del poder judicial destaca su nombramiento

como magistrado de la Tercera Sala del Supremo Tribunal en 1885. Desde el punto de vista académico, fue director y catedrático de la Escuela de Jurisprudencia entre los años 1882 y 1886.

LORENZO ROEL: Fue director interino, en sustitución de Francisco Valdés, de la Escuela de Jurisprudencia, del 3 de noviembre de 1903 al 27 de febrero de 1910 y, al día siguiente fue designado director propietario de dicha escuela, y permaneció en el cargo hasta el 10 de abril de 1913. El ejercicio de su cargo coincidió con una época en que nuestro país enfrentó grandes dificultades que desembocaron en la Revolución. La Escuela de Jurisprudencia, escuela de futuros abogados, fue semillero de inquietudes políticas, de exigencia de la necesidad de apertura democrática y de protesta contra el presidente Porfirio Díaz y el gobernador de Nuevo León, Bernardo Reyes. Entre los promotores de manifestaciones estudiantiles se encontraban Santiago Roel Melo, Galdino P. Quintanilla y José Juan Vallejo. En el informe que el licenciado Roel rindió ante el gobernador del estado del 27 de junio de 1904, manifestó que se había dado preferencia al restablecimiento del orden, de la disciplina y del respeto debido en el seno del plantel.



Lorenzo Roel

LÁZARO N. VILLARREAL: Nació en Lampazos, Nuevo León, en 1880. Estudió en el Colegio Civil y obtuvo su título de abogado en la Escuela Nacional de Jurisprudencia. Realizó estudios en Francia y Alemania, fue miembro fundador de la Asociación Liberal Reformista. Implicado en actividades masónicas, fundó *El Monitor Masónico*. Participó en la lucha armada durante la Revolución y en los primeros tiempos de ese periodo se desempeñó como secretario particular de Viviano L. Villarreal, gobernador del estado. Fue director de la Escuela de Jurisprudencia del 3 de abril de 1913 al 3 de agosto de 1914, y fue el fundador de su biblioteca; también dirigió el Colegio Civil. Murió en 1938.



Lázaro N. Villarreal

SECUNDINO ROEL: El 21 septiembre de 1914 el gobernador Antonio I. Villarreal designó al licenciado Secundino Roel como director de la Escuela de Jurisprudencia, en sustitución de Lázaro N. Villarreal, coincidiendo con un periodo en que México se encontraba en plena lucha revolucionaria pero en el que también era necesario que la sociedad



Secundino Roel



Galdino Pedro Quintanilla

pudiese continuar con su vida cotidiana, laborando y estudiando. Su permanencia en la dirección fue muy corta pues finalizó en diciembre de 1914.

GALDINO PEDRO QUINTANILLA: Nació en 1882 en Monterrey, Nuevo León. Estudió en el Colegio Civil y en la Escuela de Jurisprudencia de Nuevo León. Debido a su participación en la huelga del 2 de abril de 1903 contra el gobierno de Bernardo Reyes, interrumpió su carrera, la cual después reanudó y obtuvo el título de abogado. Fue director de la Escuela de Jurisprudencia, del 25 de noviembre de 1925 al 31 de agosto de 1930. Activo escritor, fue colaborador de diversas publicaciones locales, entre ellas los periódicos *Renacimiento*, *Redención* y *Constitución*.

Formó parte del Trigésimo Séptimo Congreso Constitucional que dio origen a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León de 1917. Junto con Santiago Roel Melo desarrolló un intenso trabajo para que la Constitución de Nuevo León estuviera acorde con la federal. Extraordinario jurista y luchador de la libertad. Fue también visionario al promover el voto de la mujer, defender los derechos humanos y al dar un importante impulso a la Universidad de Nuevo León. Murió en Monterrey el 26 de abril de 1943.



Héctor González González

HÉCTOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Nació el 27 de diciembre de 1882 en Monterrey, Nuevo León. Cursó sus estudios de Derecho en la Escuela de Jurisprudencia donde obtuvo el título de abogado en 1906. Fue juez menor letrado durante el gobierno de Bernardo Reyes; también se desempeñó como magistrado del Supremo Tribunal de Justicia de Tamaulipas. Con grandes inquietudes culturales, en 1912 fue miembro fundador del Ateneo de Monterrey del cual fue presidente; fue además miembro fundador de la Sociedad Nuevoleonesa de Historia, Geografía y Estadística en 1942 y del Centro Literario de Monterrey. En 1943 formó parte de la Comisión que proyectó el escudo de Nuevo León, creado por Decreto el 12 de junio de ese mismo año.

Catedrático del Colegio Civil y de la Escuela de Jurisprudencia, la cual dirigió del 6 de enero de 1931 a diciembre de 1933. Participó como miembro de la Comisión que proyectó la Ley Orgánica de la Universidad de la que fue el primer rector de 1933 a 1934.



Jesús L. González

Prolífico autor, entre sus obras destacan: *Biografía del Padre Mier*, de 1910; *Estudios Literarios*, de 1911; *El Cuervo*, traducción del poema de Edgar Allan Poe, de 1929; *El Negrito Poeta Mexicano*, de 1918; *Curso Breve de Literatura*, de 1927; *Historia general de la Literatura*, de 1927; *Historia del Colegio Civil*, de 1945; *Fuente del estado de Nuevo León, de 1820 a 1946*, 1946; *Siglo y medio de cultura nuevoleonense*, de 1946. Falleció en Monterrey, el día 2 de agosto de 1948.

JESÚS L. GONZÁLEZ: Egresó de la Escuela de Jurisprudencia del Estado. De convicción revolucionaria, en 1910 se adhirió a la corriente maderista y en 1913 participó intelectualmente en la Revolución constitucionalista encabezada por Venustiano Carranza. Fue presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de Nuevo León. Recibió el nombramiento de secretario general de gobierno el 2 de julio de 1917 y por ello, en algunas ocasiones, sustituyó interinamente las ausencias del gobernador Nicéforo Zambrano.

Jesús L. González estuvo al frente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Nuevo León menos de dos meses: del 5 de octubre al 23 de noviembre de 1935.

MANUEL TREVIÑO CAVAZOS: Ligado a la academia, formó parte del Consejo General del Patronado Universitario que recogía fondos para la fundación de la Universidad de Nuevo León. Una vez establecida, dirigió la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, del 17 de octubre de 1943 al 10 de septiembre de 1954. Una década de relativa estabilidad para la máxima casa de estudios nuevoleonense.

EMILIO HINOJOSA: Nació el 4 de enero de 1888 en Agualeguas, Nuevo León. Realizó estudios en el Colegio Civil, y los de abogado, en la Escuela de Jurisprudencia de donde se graduó en 1905, fue catedrático y director de la misma. Murió en Monterrey en 1948.

JESÚS C. TREVIÑO: Nació en San Rafael, en el municipio de Guadalupe, Nuevo León, el 16 de julio de 1903. Estudió en el Colegio Civil y en la Escuela de Jurisprudencia. A los 25 años, en 1928, fue procurador general de justicia. Contó con los nombramientos de



Manuel Treviño Cavazos



Emilio Hinojosa



Jesús C. Treviño



Enrique Bernardo
Garza González

presidente de la Junta de Conciliación y Arbitraje, y magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de 1937 a 1943; nuevamente ocupó el cargo de procurador general de justicia de 1946 a 1947. En su carrera política ocupó diversos puestos, entre ellos, el de secretario del Ayuntamiento de Monterrey, de 1929 a 1932, con los alcaldes Antonio García González y Generoso Chapa Garza. Resultó electo diputado federal de 1932 a 1934. Al ser creado el municipio de Anáhuac, Nuevo León, en 1935, fue presidente del consejo municipal. Se desempeñó como jefe del Departamento Jurídico del gobierno de Nuevo León y secretario general de gobierno de 1947 a 1948, durante el periodo de Arturo B. de la Garza. Fue presidente municipal suplente de Monterrey, de 1958 a 1960, y tesorero municipal entre los años 1961 y 1963.

Desde el punto de vista académico, destacó como catedrático de la Facultad de Derecho de 1927 a 1944, y fue nombrado director de la misma de 1935 a 1943. El Ayuntamiento de Monterrey le otorgó la Medalla Diego de Montemayor en 1992.

ENRIQUE BERNARDO GARZA GONZÁLEZ: Originario de San Pedro de las Colonias, Coahuila, nació en 1905. Vino a estudiar a Monterrey, y en 1928 se graduó de licenciado en Derecho por la Escuela de Jurisprudencia de Nuevo León.



Genaro Salinas Quiroga

Fue el segundo director de la Escuela de Derecho y Ciencias Sociales de la recién creada Universidad de Nuevo León. Su vida profesional se centró en el terreno de la judicatura. Fue actuario, escribiente y juez de letras de la V Fracción Judicial con cabecera en Cerralvo, procurador general de justicia, magistrado de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia y durante treinta años consecutivos, presidente del mismo Tribunal, convirtiéndose en el magistrado que mayor tiempo ha estado al frente del mismo. Aseguró al Poder Judicial estabilidad y crecimiento. El gobierno de Nuevo León le otorgó en 1987 la Medalla al Mérito Cívico.

GENARO SALINAS QUIROGA: Nació en Monterrey, Nuevo León, el 11 de julio de 1909. Obtuvo el título de abogado en 1929 por la Facultad Nacional de Jurisprudencia.

Se distinguió como funcionario del Poder Judicial desde diversos puestos: juez de letras de la Primera Fracción Judicial, juez primero de lo Civil y agente del Ministerio Público.

Como educador destaca su labor como maestro y director de diferentes dependencias de la Universidad de Nuevo León, entre ellas, la Preparatoria Núm. 1 y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Fue secretario del Ayuntamiento de Monterrey, diputado al Congreso local y gobernador de Nuevo León en diversas ocasiones, cubriendo las ausencias del licenciado Raúl Rangel Frías.

En uno de esos periodos emitió el decreto de expropiación del servicio público de camiones de Monterrey, cuando sus propietarios se negaban a dar servicio a los usuarios.

Autor de diversos libros de Derecho y Filosofía del Derecho como: *Las Nuevas Rutas del Derecho*, *Ética*, *Elocuencia nuevoleonense*, *Filosofía del Derecho*, *Universidad y cultura e Historia de la cultura nuevoleonense*. Falleció el 3 de octubre de 1999.



Alfredo de la Torre

ALFREDO DE LA TORRE: Nació en Valle de Santiago, Guanajuato. Realizó sus estudios profesionales de Derecho en la Universidad de Nuevo León. Fue un estudioso y brillante abogado con especialidad en Derecho Laboral.

Actuó como abogado de los principales sindicatos en Monterrey, motivo por el cual era llamado por las altas esferas políticas para que desistiera de sus acciones. Invariablemente respondía que resolvieran a los trabajadores sus peticiones y que él no obstaculizaba la solución del problema. También fue abogado de la Presidencia Municipal de Monterrey.

Se desempeñó como catedrático en la Facultad de Derecho de la Universidad de Nuevo León y asumió la dirección el 23 de octubre de 1963, puesto en el que permaneció hasta el 3 de septiembre de 1965.

En su carácter de director fue miembro del Consejo Universitario. Recibió el reconocimiento a su labor de manos del gobierno del estado al concederle la Medalla al Mérito Cívico en el rubro de ejercicio profesional.

SERGIO VALDÉS FLAQUER: Originario de Guadalajara, Jalisco, en donde nació el día 9 de enero de 1914 y radicado en Monterrey desde 1917. Estudió la secundaria y el bachillerato en el Colegio Civil. Como anécdota, el licenciado Valdés Flaquer mencionó en la revista *Memoria Universitaria*, que en el tiempo en que estudiaba en el Colegio Civil, esta institución solamente contaba con un aproximado de treinta alumnos por grupo y que la colegiatura costaba 96 pesos por año. Se recibió como abogado en el año de 1937, especializándose en Derecho mercantil y empezó a ejercer como escribiente y defensor de oficio. Durante muchos años fue abogado de empresas y director jurídico de FEMSA. Formó parte de la comisión de leyes para la creación de la Universidad de Nuevo León ante el Congreso del Estado y fue catedrático de la Escuela de Leyes por invitación del director Jesús Treviño, donde impartió durante diez años la cátedra de Teoría General de las Obligaciones y Contratos. La Facultad de Derecho le entregó la Medalla al Mérito Prima de Derecho Lic. José Alejandro de Treviño y Gutiérrez, por su labor profesional.

JOSÉ RAMÓN PALACIOS VARGAS: Nació en el año 1916 en Puebla, donde realizó sus estudios y fue alumno de Gustavo Díaz Ordaz, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Puebla, quien lo distinguió como brillante alumno.

Ingresó al Poder Judicial de la Federación el 1° de septiembre de 1944 como actuario judicial de tercera adscrito al Juzgado Primero de Distrito en Puebla, cargo que también desempeñó en el Juzgado Segundo de la misma entidad. El 19 de julio de 1949 fue designado secretario de estudio y cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El 21 de mayo de 1951 fue nombrado magistrado del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Puebla. El 2 de enero de 1954 cambió su adscripción al Tribunal Unitario del Tercer Circuito, con residencia en la ciudad de Monterrey. Ejerció la función jurisdiccional como magistrado de Tribunal Unitario en el Segundo Circuito, con residencia en Querétaro del 25 de enero de 1957 al 15 de diciembre de 1958; en el Tercer Circuito del 16 de diciembre de 1958 al 31 de marzo de 1970 y, posteriormente en el Cuarto Circuito. El 1° de abril de 1970 fue designado ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

y quedó adscrito a la Sala Auxiliar, aunque también ejerció su función en la Tercera Sala, cargo que ocupó hasta el año 1985, que obtuvo su retiro. Fue designado por el Congreso del Estado, magistrado electoral en 1993.

En la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Nuevo León fue catedrático de Garantías y Amparo. Destacó como autor de libros especializados de Derecho como el titulado *Instituciones de amparo*. Falleció el 7 de mayo de 2004.

FEDERICO PÁEZ FLORES: Nació en Monclova, Coahuila el 12 de marzo de 1922. Egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nuevo León, donde obtuvo su título profesional el 27 de abril de 1944. Casi inmediatamente después de graduarse, se integró a la planta de maestros de la Facultad, donde impartió la cátedra de Derecho civil y de la que más tarde fue secretario y director, de septiembre de 1954 a 30 de octubre de 1961. En este periodo de tiempo se produjo un gran crecimiento del alumnado y la Vieja Casona de Diego de Montemayor y Abasolo quedó pequeña para los alumnos de Nuevo León y otros estados que a ella acudían. Finalmente, el año 1958 fue el último que la escuela permaneció en la Vieja Casona y el primero en las nuevas instalaciones de la flamante Ciudad Universitaria.

Tuvo un exitoso desempeño como abogado postulante, especialista en Derecho laboral, civil y mercantil. Fue miembro del Colegio de Abogados de Nuevo León, y director jurídico del municipio de Monterrey en 1966, siendo alcalde el ingeniero César Lazo Hinojosa.

Le tocó vivir una pugna estudiantil entre los estudiantes de Derecho de la Universidad y los del Tecnológico, quienes en un paseo por el centro de Monterrey y previamente a un juego de fútbol americano, quisieron quemar una efigie del tigre universitario. Los universitarios contestaron y fueron sitiados en la Vieja Casona, la cual fue liberada después de violentos choques. Este tema acaparó la atención de la sociedad regiomontana y requirió la habilidad de Federico Páez para actuar y que el asunto no llegara a mayores.

Fue objeto de reconocimientos públicos y recibió las medallas Santiago Roel Melo y la del Estado de Nuevo León al Mérito Cívico, en el rubro de profesiones independientes, esta última otorgada por el gobierno del estado.



Federico Páez Flores

AGUSTÍN BASAVE FERNÁNDEZ DEL VALLE: Nació en Guadalajara, Jalisco el 3 de agosto de 1923 y a muy temprana edad se acercó en Monterrey. Licenciado en Ciencias Jurídicas por la Universidad de Nuevo León, también estudió Humanidades y Periodismo en la Universidad Hispanoamericana de Santa María de la Rábida y se doctoró en Derecho por la Universidad Central de Madrid. Recibió doctorados Honoris Causa por la Universidad de Yucatán, de la República Dominicana y otras.

Filósofo, escritor, catedrático y juriconsulto. Fue profesor y rector emérito de la Universidad Regiomontana y del Tecnológico de Monterrey. En la Universidad de Nuevo León fue director general de estudios superiores, director de la Facultad de Filosofía y Letras, y fundador y director del Centro de Estudios Humanísticos; también dirigió el doctorado en Derecho de esa institución. Impartió además cátedra en la Universidad de Monterrey, en el Seminario Arquidiocesano de Monterrey y en la Universidad Cervantina. Fue profesor huésped en la Academia Internacional de Filosofía de Liechtenstein, en Alemania y en la Universidad de El Salvador. El 9 marzo de 1962 fue designado miembro correspondiente de la Academia Mexicana de la Lengua. Fue diplomático y notario público.

Con más de treinta libros publicados, Agustín Basave es uno de los pensadores notables de México y muchas de sus obras han sido traducidas al inglés, francés, alemán, portugués, griego, polaco e italiano. En su obra campea siempre la idea de realizar íntegramente su individualidad finita, que se sustenta en una raíz cristiana y en la búsqueda de una filosofía integral del hombre.

Entre sus obras sobresalen: *Filosofía del derecho internacional*, *Filosofía del hombre*, *Filosofía del Quijote*, *Ideario filosófico*, *La sinrazón metafísica del ateísmo*, *Metafísica de la muerte*, *Teoría de la democracia*, *Tratado de Metafísica*, *Teoría de la Habencia*, *Tratado de Filosofía*. *Amor a la sabiduría como propedéutica de salvación*, *Vocación y estilo de México*. *Fundamentos de mexicanidad*, *Fisonomía de Hernán Cortés ante la juventud actual*, *La escuela iusfilosófica española de los siglos de oro*, *La cosmovisión de Franz Kafka*, *Pensamiento y trayectoria de Pascal*, *Samuel Ramos*, *Miguel de Unamuno* y *José Ortega y Gasset*, *José Vasconcelos*, *el hombre y su*

sistema, Breve historia de la filosofía griega, El romanticismo alemán, Existencialistas y existencialismo, Ser y quehacer de la Universidad, Visión de Andalucía, Visión de los Estados Unidos -vocación y estilo del norteamericano. Murió el 14 de enero de 2006 en la ciudad de Monterrey.

SERGIO FRANCISCO DE LA GARZA: Nació en Monterrey, Nuevo León el 10 de octubre de 1923. Cursó la carrera de abogado en la Universidad de Nuevo León de 1940 a 1945. En 1946 y 1947 hizo estudios de Derecho y de Comercio en la Universidad de Luisiana, en Baton Rouge, becado por el Instituto de Educación Internacional de Nueva York.

En 1947 comenzó a dar clases en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, de 1953 a 1957 fue director del Departamento de Derecho del mismo Instituto. En el curso 1963-1964 inició como maestro de Derecho fiscal en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Nuevo León.

Ha escrito libros y artículos en publicaciones especializadas como las revistas del Tribunal Fiscal de la Federación, de la Escuela de Economía y Administración del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, en el *Boletín de la Administración Fiscal Regional del Noreste* y en la *Revista de Direito Tributario*, de Sao Paulo, Brasil. Destacan: *El municipio, historia, naturaleza y gobierno*, “El domicilio en el Derecho de Conflicto de Leyes Norteamericanas” en *Revista Jus*, *El régimen jurídico de la empresa bancaria mexicana*, *Programa para el curso de Derecho bancario*, “La apertura de crédito” en *Revista Negocios y Revista Bancaria y Derecho financiero mexicano*. Falleció en Monterrey el 12 de julio de 2005.

LEOPOLDO PEÑA GARZA: Nació en General Bravo, Nuevo León el 8 de enero de 1923. Realizó sus estudios de abogado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Nuevo León, en donde obtuvo su título profesional el 15 de abril de 1946 con una tesis sobre el juicio de amparo.

Se desempeñó como secretario de juzgado y juez de letras del ramo civil de la Primera Fracción Judicial en Nuevo León y el 4 de octubre de 1961 fue nombrado magistrado.



Leopoldo Peña Garza



Arturo Salinas Martínez

Llegó a ser presidente del Tribunal Superior de Justicia en tres periodos de 1967 a 1968, de 1970 a 1971 y de 1988 hasta 1992, año en que se retiró. Fue presidente de la comisión redactora del nuevo Código de Procedimientos Civiles y asesor de la Procuraduría General de Justicia de Nuevo León. Fue catedrático y alcanzó gran reconocimiento en su especialidad, Derecho procesal civil. Fungió como director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Nuevo León desde septiembre de 1965 a octubre de 1967. En 1997, el gobierno del estado le otorgó la Presea Estado de Nuevo León, Medalla al Mérito Cívico, en la categoría de administración de justicia.

ARTURO SALINAS MARTÍNEZ: Nació en Monterrey, Nuevo León el 25 de agosto de 1924. Estudió en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Nuevo León, titulándose en el año 1947. Realizó estudios de posgrado en Derecho; primero, en la Universidad de París, donde obtuvo el doctorado en 1949 y después en el Instituto Interamericano de Derecho de la Universidad de Nueva York, donde obtuvo el diploma en Derecho comparado en 1950. Fue reconocido con el Doctorado Honoris Causa por la Universidad de Burdeos en 1963.

Su carrera como académico es larga y se desarrolló en diversas instituciones de Monterrey: fue maestro en el Tecnológico de Monterrey de 1951 a 1958; en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Nuevo León de 1951 a 1963; en la Escuela de Graduados en Administración del Tecnológico de 1966 a 1970; en la Universidad de Monterrey de 1970 a 1988; y en la Facultad Libre de Derecho de Monterrey de 1988 a 1998.

También ocupó puestos de dirección en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Nuevo León de 1961 a 1963 en la División de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Monterrey de 1970 a 1988 y fundó y dirigió la Facultad Libre de Derecho de Monterrey de 1988 a 1993.

En su ejercicio profesional fue abogado consultor de empresas nacionales y extranjeras, así como de instituciones de crédito, y asesor externo del Ejecutivo del estado y del

Congreso local. También fue miembro del consejo de administración de Agua y Drenaje de Monterrey desde su fundación en 1955 hasta 1975. A él debemos, junto con otros juristas, la Ley de Condominio del estado de Nuevo León de 1955.

El maestro Salinas Martínez era un apasionado del Derecho mercantil y fue reconocido a nivel internacional. Publicó artículos en las principales revistas jurídicas. Entre sus libros destacan “Las obligaciones convertibles en acciones”, en *Estudios jurídicos en memoria de Alberto Vázquez del Mercado* y *Tratado de sociedades mercantiles*.

A lo largo de su vida recibió varias distinciones: cónsul honorario de Francia en Monterrey, caballero de la Legión de Honor de la República Francesa, en 1980 y presea Estado de Nuevo León, reconocimiento público al Mérito Cívico: Docencia en 1990. El doctor Salinas falleció en Monterrey en el año 2002.



Sergio Aníbal Mena Treviño

SERGIO ANÍBAL MENA TREVIÑO: Nació en Santiago, Nuevo León, el 28 de mayo de 1924. Su padre fue maestro de primaria, por lo que desde pequeño tuvo inclinación por el conocimiento. Estuvo al frente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Nuevo León, del 5 de octubre de 1967 al 23 de abril de 1971. Al iniciarse ese año se realizó una reforma a la Ley Orgánica de la Universidad, relativa al impedimento de que los directores de sus escuelas y facultades pudieran desempeñarse como funcionarios públicos, y dado de que el licenciado Mena era juez penal, tuvo que dejar al cargo de director de la Facultad de Derecho.

En el comienzo de su gestión como director, había tenido que enfrentar graves problemas estudiantiles, así como con los sindicatos de los maestros, pero dado su carácter conciliatorio, los resolvió satisfactoriamente. Se pueden resaltar varios logros académicos en su periodo: la reforma del plan de estudios, el cambio del sistema anual al semestral, la reestructuración de la planta docente, y el apoyo a jóvenes maestros universitarios.

Como servidor público, el licenciado Mena fue secretario y luego juez del Juzgado Segundo Menor Letrado en Monterrey, procurador auxiliar de la Defensa del Trabajo, juez Tercero de lo Penal, juez Cuarto de lo Civil y director jurídico del Municipio de

Monterrey. Fue un abogado postulante capaz, que conocía el ejercicio profesional de las áreas civil, penal y laboral, por lo que su consejo profesional fue muy apreciado. Falleció en mayo de 2006.



Ernesto T. Araiza Rivera

ERNESTO T. ARAIZA RIVERA: Nació el 11 de noviembre de 1924 en Monterrey, Nuevo León. Licenciado en Educación Básica por la Escuela Normal Miguel F. Martínez, donde obtuvo su título profesional en 1943. También se tituló como licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Nuevo León, de donde se graduó en 1957. Fue becario de El Colegio de México en 1943, en la categoría de Investigación de Historia.

Impartió diversas cátedras. A partir de 1961 fue catedrático de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Nuevo León y director de la Facultad de julio a noviembre de 1991. En 1982 recibió la Medalla Altamirano por cuarenta años al servicio de la docencia.

En el sector público se desempeñó como colaborador y funcionario en el Instituto Federal Electoral en los distritos con sede en San Pedro Garza García y San Nicolás de los Garza. Autor de numerosos libros sobre pedagogía general y derecho electoral y coautor de la obra *Las Leyes electorales de Nuevo León en 1825-1997, Semblanza histórico-político-legislativa de 1999* y *Homenaje al fundador de la primera cátedra de Derecho*.

EDGARDO REYES SALCIDO: Nació en 1927 en Durango. Se graduó en Administración de Empresas en el Tecnológico de Monterrey. Estudió después la carrera de Derecho en la Universidad de Nuevo León y realizó su maestría en Administración de Negocios en la Universidad de Nuevo México. La Universidad Regiomontana le concedió el Doctorado Honoris Causa por su brillante aportación a la cultura universitaria.

Realizó una larga actividad docente en el ITESM, donde fue director de varios departamentos y carreras, incluida la Escuela de Graduados en Administración. Fue catedrático en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la antigua Universidad de Nuevo

León. Como miembro de la Junta de Gobierno asesoró por varios años a nuestra máxima casa de estudios. Además fue miembro fundador del Consejo Consultivo Externo de la UNANL, en el que durante diez años presidió el Comité de Vinculación, coordinando reuniones entre empresarios y el primer nivel de la universidad. Estuvo muy cercano a esta institución donde dictó conferencias en muchas facultades. Obtuvo un reconocimiento como “alumno distinguido” por la Facultad de Ingeniería Química.

Fundó la primera Escuela de Graduados en Administración en México y organizó cursos en la UNAM, IPADE, la Universidad del Valle en Cali, IESE en Venezuela, ESAN en Perú, IDEA en Argentina, la Universidad Católica de Chile, la Universidad de Chile y la Escuela Getulio Vargas en Sao Paulo.

Destacó en el ejercicio de las relaciones industriales en el Grupo Industrial Saltillo, Xignux y FEMSA y en la organización del Comité Latinoamericano de Directores de Escuelas de Graduados en Administración; perteneció a la Unión Social de Empresarios Mexicanos, presidió el Centro de Estudios Sociales del Noreste, fungió como consejero de varias universidades, participó en el Centro Patronal de Nuevo León-Coparmex, Caintra-Concamín y en el Consejo Cívico de las Instituciones de Nuevo León.

Fue editorialista de *El Porvenir* por más de 25 años, en el periódico *El Financiero*, y esporádicamente para *El Diario de Monterrey*, *El Norte*, *Reforma*, así como para las revistas *Entorno* de COPARMEX, *USEM* y *VISION*. Publicó numerosas monografías en temas de administración, psicología y derecho. Es autor del libro *Dos décadas de México* (2004) y *Don Isaac Garza*, (2011). Falleció el 8 de agosto de 2012.

MARCO ANTONIO LEIJA MORENO: Nació en Monterrey, Nuevo León el 29 de septiembre de 1928. Es licenciado en Derecho egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Nuevo León.

Por 22 años fue juez cuarto de Letras del Ramo Penal y por once años fue magistrado de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado del que llegó a ser presidente. Fungió como subprocurador del Ministerio Público de la Procuraduría General



Marco Antonio Leija Moreno

de Justicia del estado de Nuevo León y, desde el año 2005, es procurador de la Defensa del Adulto Mayor en el estado.

De 1961 a la fecha ha sido profesor en la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, impartiendo las clases de Derecho penal y Criminología. En 1974 fue fundador de la licenciatura en Criminología y de los estudios de posgrado en Ciencias Penales en la misma institución. En septiembre de 2009, fue nombrado profesor emérito por el Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y en mayo de 2011 se le entregó un reconocimiento por sus cincuenta años de cátedra ininterrumpida. En septiembre de 2011, la Facultad de Derecho y Criminología de la misma Universidad, le entregó la medalla como decano de dicha institución.

Ha sido profesor y fundador de escuelas de Criminología y maestrías en Derecho penal en diferentes universidades del país, así como en instituciones públicas y privadas, entre las que destacan la Universidad Autónoma de Tamaulipas, Universidad Valle de Bravo, Universidad Autónoma de Coahuila, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Universidad Autónoma de Querétaro, Universidad Metropolitana de Monterrey, Procuraduría General de Justicia del estado de Nuevo León, y Procuraduría General de la República, entre otras. Fuera del país, ha participado en Colombia, Argentina, Venezuela y Puerto Rico.

Ha participado como profesor y conferencista en mesas redondas y seminarios en todos los estados de la República Mexicana.

Es autor del libro *Elementos de Criminología*, con dieciséis ediciones, y actualmente libro de texto en universidades. Autor del libro *Los andares de la justicia, memorias de un juez penal*.

Ha sido beneficiario de diversos reconocimientos, entre los que destacan, en 1990, la Medalla al Mérito Cívico en el área de Administración de Justicia, otorgada por el gobierno del estado de Nuevo León y en 1992, la Medalla al Mérito Criminológico Alfonso Quiroz Cuarón, otorgada por la Sociedad Mexicana de Criminología.

BENITO MORALES SALAZAR: Nació en Ciudad Valles, San Luis Potosí, el 14 de agosto de 1934. Realizó estudios profesionales en la Universidad de Nuevo León, donde obtuvo su título profesional en 1959.

Realizó una activa carrera como servidor público: escribiente y después secretario del Juzgado Tercero de lo Civil en Monterrey, secretario de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia en Nuevo León, juez segundo del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial, secretario general de la Universidad Autónoma de Nuevo León, magistrado de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia en Nuevo León, presidente del Tribunal Superior de Justicia, presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia del Fuero Común de la República Mexicana, magistrado de la Sexta Sala del Tribunal Superior de Justicia de Nuevo León, director general jurídico y posteriormente secretario del Ayuntamiento de Monterrey, presidente del Colegio de Jurisprudencia, procurador general de justicia en Nuevo León y presidente de la Federación de Colegios Profesionales de Nuevo León.

Ha sido abogado postulante con experiencia en civil, penal, mercantil, contencioso administrativo, amparo y corporativo. En agosto de 2006 fundó el despacho jurídico Morales y Equihua.

De 1962 a 2012 ha impartido cátedra de Derecho Procesal en la Universidad Autónoma de Nuevo León y en la Universidad de Monterrey.

Ha recibido múltiples reconocimientos por su desempeño en el ejercicio de la administración de justicia en el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, por su labor como presidente del Tribunal Superior de Justicia y como presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia del Fuero Común. Tiene innumerables distinciones por su excelente trayectoria, ha sido nombrado profesor emérito en consideración a su carrera académica, y entrega a las mejores causas de la Universidad. Además, en octubre de 2012 el gobierno de Nuevo León le entregó el Reconocimiento al Mérito Cívico, Presea Estado de Nuevo León, en el rubro de Administración de Justicia.



Benito Morales Salazar



Pedro Treviño García

PEDRO TREVIÑO GARCÍA: Nació en Melchor Múzquiz, Coahuila, el 10 de enero de 1932 y se trasladó a Monterrey donde estudió desde la secundaria. Obtuvo el título de abogado en la Universidad de Nuevo León.

Docente en la Universidad de Nuevo León desde 1963, ha sido prefecto y maestro de medio tiempo en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. En 1964 fungió como secretario y, en 1971, como director. Fue jefe del Departamento de Prensa y Publicidad de la UANL en 1985 y en 1986 nombrado director de Información y Relaciones Públicas de la UANL. El 30 de mayo de 1989, el Consejo Universitario lo designó como miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad para el periodo comprendido de 1989 al 2000.

CARLOS FRANCISCO CISNEROS RAMOS: Nació en Monterrey, Nuevo León, en 1933. Estudió en la Universidad Autónoma de Nuevo León. Trabajó en el Poder Judicial como secretario de juzgado civil y falleció trabajando como asesor jurídico en el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Nuevo León. Fue maestro de Derecho administrativo, fiscal, constitucional y mercantil en la Facultad de Comercio y Administración y de Derecho agrario, constitucional, administrativo y fiscal en la Facultad de Derecho, ambas de la Universidad Autónoma de Nuevo León. También impartió cátedra en la Universidad Regiomontana y en el Tecnológico de Monterrey.

Ha sido miembro en la Sociedad de Contadores, la Academia de Derecho fiscal, la Academia Neoleonesa de Derecho Mercantil, el Instituto Mexicano de Amparo y el Colegio de Abogados de Nuevo León; también fue presidente fundador del Colegio de Abogados de Monterrey. Por su dedicación al estudio del Derecho y por su ejercicio profesional recibió por el Colegio de Abogados de Monterrey, la medalla Ignacio Burgoa en 1983, así como reconocimientos por ser un profesionista distinguido. Fue asesor del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional del Congreso de Nuevo León, y director jurídico del Ayuntamiento de Monterrey. Fue consejero de la Judicatura por designación del Congreso del Estado del 1 de febrero de 2003 al 31 de enero de 2008.

MAURO CRUZ GARZA: Nació en Sabinas Hidalgo, Nuevo León, el 8 de octubre de 1933. Realizó sus estudios en la Escuela Normal Miguel F. Martínez y estudió Derecho en la Universidad de Nuevo León, donde se graduó en noviembre de 1962.

De 1991 a 1994 fue director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Durante su administración se aprobó la maestría de Derecho internacional privado y la creación del diplomado en la especialidad del Derecho de amparo.

Entre las funciones que desempeñó, entre 1963 y 1994, se encuentran las de secretario del Juzgado Cuarto de lo Penal del Primer Distrito Judicial, secretario de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, juez de Primera Instancia, juez cuarto de lo Civil. Fue el primer juez de lo familiar del estado, magistrado de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia y magistrado de la Sala Electoral de Segunda Instancia en el estado. Participó en la elaboración del proyecto del Código Procesal Civil de Nuevo León. Falleció el 16 de marzo de 1999.



Mauro Cruz Garza

RICARDO TREVIÑO GARCÍA: Nació el 29 de abril de 1933 en Ciudad Melchor Múzquiz, Coahuila. Estudió en la Escuela de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Nuevo León, donde en 1958 obtuvo el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas. Presentó la tesis “Breve estudio sobre la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Ha sido maestro ininterrumpidamente durante 54 años; de 1958 a 1983 en el Departamento de Derecho de la División de Administración y Ciencias Sociales del Tecnológico de Monterrey, del que actualmente es maestro emérito. También ha impartido cátedra en la Universidad de Monterrey, la Universidad Regiomontana y de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Fue director de Registro Civil en Nuevo León en los periodos 1973-1975, 1977-1979 y 1997-2002.

El licenciado Treviño García tomó posesión como consejero de la Judicatura del Estado, designado por el Tribunal Superior de Justicia, el 1 de febrero de 2002, cargo



Neftalí Garza Contreras

que ejerció por cinco años, hasta el 31 de enero de 2007. Del 1 de febrero de 2003 al 31 de enero de 2005 se desempeñó como presidente del Consejo de la Judicatura del estado. Es notario público.

Ha publicado los siguientes libros: *Breve estudio sobre la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Únicos Mexicanos*, *Apuntes sobre contratos*, en colaboración con Rodolfo Garza Ruiz, *Breves consideraciones sobre las instituciones de crédito*, escrita en colaboración con Jesús B. Treviño García, *Concordancia y comentarios a la Ley Bancaria, Financiera de Fomento, S.A.*, *Funciones y atribuciones de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con sede en Monterrey, N.L.*, *Navidad en Monterrey*, *Epítome de los contratos*, *El Registro Civil de Nuevo León. Su trayectoria jurídica en 140 años de vida*, *Constitución Política del Estado Libre de Nuevo León de 1825*, *La persona y sus atributos*, *Dos documentos del siglo XIX* y *Contratos civiles y sus generalidades*.

NEFTALÍ GARZA CONTRERAS: Nació en Tamaulipas, estudió en el Colegio Civil y en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Nuevo León, donde obtuvo su título en el año de 1963. Fue director de la Facultad de Derecho de 1971 a 1978, periodo en el que emprendió una reforma académica con su proyecto de Universidad Abierta, que se incorporó a la Ley Federal de Educación en su artículo 66. A petición del presidente de la República el licenciado Garza Contreras presentó este proyecto a la UNESCO. Se hizo también cargo de la organización de la facultad en cinco colegios: de Ciencias Jurídicas, de Criminología, de Ciencias Políticas, de Ciencias de la Comunicación y de Ciencias de la Educación. Como resultado, su visión cultural, social y académica ha tomado carta de ciudadanía en la cultura universitaria del país.

En su actividad como abogado postulante reconocido por sus conocimientos, su especialidad era el juicio de amparo y dominó con eficacia las materias de Derecho constitucional, amparo, mercantil, penal y laboral. Fue también asesor de abogados postulantes y de grupos corporativos. La muerte prematura cortó la vida de este distinguido universitario, maestro y abogado.

HÉCTOR S. MALDONADO: Nació en Anáhuac, Nuevo León el 1° de noviembre de 1938. Egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Nuevo León y maestro en Derecho laboral, de la UDEM y catedrático a nivel licenciatura y posgrado de la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL. También ha impartido cátedra en la Universidad de Monterrey y en la Universidad Regiomontana, así como en las universidades de Coahuila, Tamaulipas y Colima.

En el servicio público ha desempeñado varios cargos, entre ellos, presidente de la Junta de Conciliación y Arbitraje, secretario general de gobierno, secretario de Trabajo y presidente del Consejo de Relaciones Laborales en el gobierno de Nuevo León.

Ha escrito obras sobre temas laborales: *Jornadas y descansos laborales; Centenario de la Revolución Mexicana. Cien años de Derecho laboral; Análisis y propuestas de la reforma laboral e historia de la legislación de seguridad social en Nuevo León (ISSSTELEON)*. Es miembro de la Academia Mexicana de Derecho del Trabajo y vicepresidente de la misma; del Colegio de Abogados de Monterrey y del Colegio de Abogados Egresados de la Facultad de Derecho de la UANL.

El gobierno de Nuevo León le otorgó la Medalla al Mérito Cívico en el ámbito de la Función Pública; el Consejo Universitario le concedió distinciones por su larga trayectoria como maestro y como profesionista exitoso. Ha recibido las medallas Federico Páez Flores y Genaro Salinas Quiroga. La Academia Mexicana de Derecho del Trabajo y de la Previsión Social le hizo entrega de la medalla Guillermo Horem Robaina. Actualmente es integrante de la Junta de Gobierno de la UANL.

GERMÁN CISNEROS FARÍAS: Nació en Monterrey, Nuevo León, el 5 de diciembre de 1940. Estudió en la Escuela Normal de Maestros, en la Normal Superior y en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León, donde se graduó con excelencia. Recibió el doctorado en Derecho por la UNAM.

Al inicio de su vida profesional se desempeñó como maestro y abogado. Realizó diversas funciones en la Secretaría de Educación Pública de Nuevo León y en la Subsecretaría de



Lorenzo Gutiérrez Villarreal

Educación Pública en la Ciudad de México. Fue director de las escuelas normales del estado de 1971 a 1973. Fue designado magistrado en materia electoral en Nuevo León y, dado su interés por la investigación jurídica, fue aceptado como miembro del Sistema Nacional de Investigadores nivel II del CONACYT y como profesor en el doctorado de Derecho de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Miembro regular de la Academia Mexicana de Ciencias, fue presidente de la Asociación Mexicana de Derecho administrativo, y actualmente es presidente del Colegio de Doctores en Derecho en el estado de Nuevo León.

Ha editado dieciséis libros jurídicos, entre ellos: *Lógica jurídica*, *Derecho sistemático*, *Interpretación sistémica del Derecho*, *Derecho administrativo de Nuevo León*, *Argumentación y discurso jurídico*, *Aportes para una discusión inacabada en materia constitucional electoral*, *La interpretación de la ley*, *Quinientos aforismos jurídicos vigentes*, *Teoría jurídica contemporánea* y *Metodología jurídica*.

En su cátedra de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Nuevo León, ha impartido clases, cursos y conferencias a más de veinte generaciones de abogados. Como maestro distinguido ha sido profesor invitado por universidades españolas y portuguesas, para impartir cursos y conferencias sobre Derecho mexicano.

LORENZO GUTIÉRREZ VILLARREAL: Nació el 19 de junio de 1940 en Monterrey, Nuevo León. Es licenciado en Ciencias Jurídicas por la Universidad Autónoma de Nuevo León, donde se tituló en 1967 con la tesis sobre amparo contra leyes.

Ha participado en la administración pública municipal como asesor jurídico del Municipio de Monterrey, y en la estatal como asesor jurídico del Departamento de Planificación de Nuevo León. Ha sido presidente de la Junta número 4 y 1 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, secretario general de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en Nuevo León y procurador general de trabajo en Nuevo León.

En febrero de 1991 ingresó al Instituto Federal Electoral y al Servicio Profesional Electoral en mayo de 1993; fue designado vocal ejecutivo del IV Distrito Electoral Federal en

Nuevo León por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en febrero de 1991; ha obtenido los primeros lugares en la evaluación que a nivel nacional ha realizado con todos los vocales ejecutivos del IFE del país. Actualmente es vocal ejecutivo del Distrito 10 en Monterrey. Ha participado en el Programa de Fases Básicas, y Profesional y Especializada del Programa de Formación y Desarrollo del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, concluidas en septiembre de 2005.

Fungió como director de la Preparatoria 8 de la Universidad Autónoma de Nuevo León en varias ocasiones y por 34 años impartió las materias de Derecho y Teoría de la Historia. Cuando se desempeñaba como director, hubo manifestaciones estudiantiles y un grupo de alumnos se refugió en la preparatoria, a donde llegaron fuerzas del orden a detenerlos. El licenciado Gutiérrez Villarreal se opuso a que entraran en las instalaciones impidiendo así la violación de la autonomía universitaria, y después de un diálogo prudente y conciliatorio logró que se retirasen.

También ha ejercido como catedrático de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León, impartiendo las materias de Garantías y Amparo, Derecho laboral y electoral.

Integrante del Consejo de la Universidad Autónoma de Nuevo León tuvo una actuación destacada como integrante del Consejo Universitario que aprobó la autonomía universitaria, conciliando posturas para llegar a la formulación unánime del sentido social y universal que acepta todas las formas de pensamiento sin apartarse de la misión y visión de la universidad como objetivo fundamental.

JUAN FRANCISCO RIVERA BEDOYA: Nació el 16 de mayo de 1942. Realizó sus estudios profesionales en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León y posteriormente realizó un posgrado de Derecho mercantil.

Se ha desempeñado como jefe de Relaciones Públicas de la Dirección General de Educación Pública del estado y como catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Nuevo León, donde desde 1967 hasta 1999 impartió la cátedra de



Juan Francisco Rivera Bedoya



Alejandro Izaguirre González

Derecho mercantil. En 1986 fue designado director de la misma facultad. También ha sido maestro fundador de la Escuela de Licenciatura de Ciencias de la Educación del estado.

Desde muy joven tuvo interés en el ejercicio profesional e ingresó al Bufete Santos-Elizondo-Cantú-Rivera-González-De la Garza-Mendoza del que es miembro y socio. El licenciado Rivera Bedoya ha sido funcionario público y ha destacado como subprocurador general de justicia, procurador general de justicia del estado de Nuevo León, miembro del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, secretario general de gobierno del estado de Nuevo León, coordinador del Programa de Seguridad Nacional instituido por la Secretaría de Gobernación en los estados del norte del país, presidente municipal de Guadalupe, diputado federal del XI Distrito ubicado en Guadalupe, coordinador de los diputados del PRI de Nuevo León, coordinador del grupo de trabajo de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos del grupo parlamentario del PRI y presidente de la Comisión de Seguridad de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Ha sido integrante de misiones de estudios legislativos en materia de justicia y seguridad en Colombia, Chile, España y los Estados Unidos de, 2006 a 2009 y, de 2010 a 2011, director general de la Comisión para la Implementación del Mando Único en Nuevo León. Es miembro de los colegios de abogados de Monterrey, A.C. y Nuevo León, A.C., así como de la Asociación de Abogados del Noreste, donde ha sido reconocido por su labor como maestro y litigante de Derecho. La Asociación de Abogados le otorgó la presea como Abogado del Año. Ha sido rector del Colegio de Abogados de Nuevo León, presidente de la Asociación Neoleonesa de Derecho Mercantil y asesor jurídico de la Federación de Colegios Profesionales en el estado.

ALEJANDRO IZAGUIRRE GONZÁLEZ: Es originario de Monterrey, Nuevo León, donde nació el 10 de septiembre de 1944. Estudió en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León y obtuvo su título como abogado en 1975. Años después fue maestro titular de la materia de Derecho laboral y en 1994 fue designado como director de dicho centro de estudios, destacándose por los cambios profundos en la admi-

nistración y la construcción de aulas, así como por el apoyo a la biblioteca y al mejoramiento administrativo de dicha facultad.

Participó como miembro de la Academia Mexicana de Derecho laboral y de Previsión Social, y se ha desempeñado en los cargos de jefe del Departamento Jurídico del ISSSTE de Nuevo León, director nacional de los Servicios Legales del Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana, secretario de la Comisión de Relaciones Sociales e Internacionales del Congreso del Trabajo y presidente de la Junta de Conciliación y Arbitraje en Nuevo León.

En 2010 publicó el libro *Génesis del Artículo 123 constitucional*, obra en la que se analizan los orígenes de temas laborales que abordó el Constituyente de 1917.

Es abogado postulante y estudioso analítico de la historia constitucional de México. Actualmente se dedica al ejercicio profesional.



Helio E. Ayala Villarreal

HELIO E. AYALA VILLARREAL: Nació en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el 27 de octubre de 1944. Es licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Nuevo León donde se tituló en 1966. Hizo estudios de posgrado en la Universidad de Washington y es diplomado en Administración Pública por la Universidad de Birmingham, Inglaterra.

Ha sido maestro titular en Derecho administrativo, romano, municipal y garantías, y jefe de la División de Estudios de Posgrado en la Facultad de Derecho y Criminología. Director de la misma facultad y coordinador de la maestría en Administración Pública en la Facultad de Contaduría y Administración, todas ellas en la Universidad Autónoma de Nuevo León. En 1999 instituyó el Consejo Consultivo de la Facultad y se crearon el Instituto de Investigaciones Científicas Jurídicas y el SEPAD (Sistema de Enseñanza Presencial y a Distancia); promovió también el doctorado en Derecho y fundó el Instituto de Investigaciones Criminológicas.

Entre las actividades profesionales que ha desempeñado en el estado de Nuevo León se encuentran las de oficial mayor del Congreso, diputado local, director de la reforma administrativa, secretario ejecutivo del Instituto de Administración Pública, subprocurador jurídico consultivo de la Procuraduría General de Justicia del

estado; director jurídico del Congreso, magistrado de la Sala Superior y presidente de lo contencioso administrativo en la entidad y subsecretario de Desarrollo Político y Relaciones Institucionales. También se ha desempeñado como jefe del Departamento de Selección de Becarios en el CONACYT, rector del Colegio de Abogados de Nuevo León e integrante de la Comisión de Honor y Justicia del mismo. Fue el primer vicepresidente de la Asociación Nacional de Facultades, Escuelas de Derecho, Departamentos de Derecho e Institutos de Investigaciones Jurídicas. En 2003 fue consejero jurídico del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico en Nuevo León.

En 2002 fundó la Asociación de Egresados de la Facultad de Derecho y Criminología Don José Alejandro de Treviño y Gutiérrez y fue designado como consejero de los consejos ciudadanos del periódico *El Norte*, a nivel local y nacional. También obtuvo la patente de Notario Público número 110, del estado de Nuevo León.

ISMAEL RODRÍGUEZ CAMPOS: Nació en Nueva Rosita, Coahuila, el 27 de marzo de 1946. Estudió la licenciatura en Derecho en la Universidad Autónoma de Nuevo León. Realizó la maestría en Derecho del Trabajo en la Universidad Regiomontana y el doctorado en Derecho en la UANL.

Entre los cargos que ha desempeñado está el de presidente del Colegio de Abogados de Monterrey; vicepresidente de la Federación Nacional de Colegios, Barras y Asociaciones de Abogados en la región noreste; secretario de Delegación Nuevo León de la Academia Mexicana de Derecho del Trabajo y de la Previsión Social, presidente del Círculo Mercantil Mutualista de Monterrey, consejero de la Sala Superior del Consejo Estatal de Menores; presidente del Consejo Estatal de Menores en el estado de Nuevo León; director de la Inspección del Trabajo del Consejo de Relaciones Laborales y Productividad de Nuevo León, subdirector de posgrado de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León y presidente del Colegio de Doctores en Derecho de Nuevo León.

Ha recibido distinciones como la mención honorífica en el examen profesional de maestría y el reconocimiento al Mérito Académico por el promedio de calificaciones más alto en la historia de maestría; y los reconocimientos como investigador jurídico destacado del Colegio de Abogados de Monterrey, el Colegio de Jurisprudencia de Nuevo León y el Instituto de Desarrollo Profesional e Investigación Jurídica. Ha recibido las medallas Dr. Agustín Basave Fernández del Valle y Dr. Arturo Salinas Martínez por méritos en la investigación jurídica otorgadas por la Universidad Autónoma de Nuevo León. En el examen profesional del doctorado recibió mención cum laude y reconocimiento de Investigador Nacional Nivel I del Sistema Nacional de Investigadores.

Es autor de los siguientes libros: *La abogacía*, *Trabajo penitenciario*, *La prueba documental en el derecho procesal del trabajo*, *Las pruebas en el derecho laboral*, *Las pruebas en el proceso laboral*, *Tratado de pruebas laborales*, *Técnicas de investigación documental*, *Las profesiones jurídicas*, *La influenza AH1N1 y el derecho del trabajo*, *Sentencias, su ejecución y la responsabilidad en los juicios de amparo* (dos ediciones), *Temas fundamentales de derecho del trabajo* en coautoría con Everardo González Garza, *Manual de redacción jurídica* y *Ley de Servicio Civil del Estado de Nuevo León* en coautoría con Igor Rodríguez Calderón.

Ha sido maestro en el Colegio de Abogados de Monterrey, en la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL, en las maestrías de Derecho en la Universidad Regiomontana y en la maestría en la Facultad de Derecho y Criminología.

Forma parte de las siguientes asociaciones académicas: Colegio de Abogados de Monterrey, A.C., Colegio de Doctores en Derecho de Nuevo León, A.C., Academia Latinoamericana de Derecho Procesal del Trabajo, Academia Mexicana del Derecho del Trabajo y de la Previsión Social, Academia Mexicana del Derecho Procesal del Trabajo y de la Asociación Iberoamericana de Derecho del Trabajo A.C.

SERGIO ELÍAS GUTIÉRREZ SALAZAR: Nació en Monterrey, Nuevo León, el 24 de julio de 1946. Estudió en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Nuevo León, hizo la maestría en Administración Pública en el Instituto Internacional de Admi-

nistración, Sección Económica y Financiera en Francia y realizó el doctorado en Derecho en la Universidad Autónoma de Nuevo León. Tiene especialidad en Derecho constitucional, administrativo y función pública.

Ha sido profesor de Derecho en el Tecnológico de Monterrey, en la Facultad Libre de Derecho de Monterrey, en la Universidad Autónoma de Nuevo León, en la Universidad Nacional Autónoma de México y en el Colegio de México.

En la función pública ha destacado como vocal ejecutivo del Centro Nacional de Desarrollo Municipal de la Secretaría de Gobernación y como coordinador general de Desarrollo Municipal en el gobierno de Nuevo León. Asimismo, fue representante del gobierno de Nuevo León en el Distrito Federal y coordinador general de Delegaciones Estatales en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México. Además, fungió como director general de asesoría a estados y municipios en la Coordinación General de Asuntos Administrativos de la Presidencia de la República en el período de 1979 a 1982.

Ejerce como notario público en Monterrey y es editorialista del periódico *El Norte*. Es miembro del Colegio de Notarios Públicos de Nuevo León, así como del Instituto Nacional de Administración Pública en México, institución que le otorgó el segundo lugar del premio nacional con el que ese organismo reconoce la labor de profesionales destacados. Obtuvo también la medalla Ignacio Burgoa al Mérito Académico otorgada por el Colegio de Abogados de Monterrey.

CATARINO GARCÍA HERRERA: Nació el 30 de abril de 1947 en Mazapil, Zacatecas. Estudió en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Ha sido secretario de primera y segunda instancia y juez. En 1985 fue nombrado magistrado en la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de Nuevo León. Fue designado por el gobernador del estado como consejero de la Judicatura del Poder Judicial de 2004 a 2009; al concluir su función colaboró con el gobernador del estado como consejero jurídico a partir del 6 de mayo de 2009. Destacado impulsor del sistema de justicia oral, participó en la



Catarino García Herrera

comisión redactora de la reforma legislativa en el estado de Nuevo León, para la implementación del Nuevo Sistema Integral de Justicia. Fue miembro del Comité interinstitucional de seguimiento al proceso de reforma integral del sistema de justicia y coordinador general del Programa de formación y capacitación de jueces en materia de juicios orales. Ha compilado las exposiciones de motivos de numerosas reformas en Nuevo León: *Constitucional y orgánica del Sistema de Justicia Penal; de justicia penal, del sistema integral de justicia para adolescentes, de la Reforma Procesal para la implementación de los juicios orales en materia civil y familiar, y Técnicas del juicio oral en el sistema penal.*

Ha publicado los siguientes libros: *El orden constitucional y la legislación procesal de Nuevo León, Historia de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UANL y Tradición, orgullo y transformación social, 1824-1991.* Es coautor de *¿Ombudsman? Estudio sobre el órgano defensor de los Derechos Humanos en Nuevo León, La modalidad del pandillerismo, El Consejo de la Judicatura como opción en el sistema legal de Nuevo León y Defensoría de Oficio y Comisión Estatal de Derechos Humanos, estudio comparativo.*

En el ámbito académico el licenciado García Herrera se ha desempeñado como subdirector académico y director de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en el período de 1986 a 1991. De 1976 a la fecha ha sido profesor de Derecho procesal y Teoría general del proceso en la mencionada institución académica. Es el coordinador del Programa de Formación de Profesores de Derecho procesal para introducir los juicios orales en el programa de estudios de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León y profesor de posgrado en la Universidad Regiomontana.

HERNANDO CASTILLO GUERRA: Nació en Pesquería, Nuevo León. Egresado de la Universidad Autónoma de Nuevo León en 1957. Se ha desempeñado en la administración pública como procurador auxiliar del Trabajo en la Procuraduría de la Defensa del Trabajo y agente del Ministerio Público del Ramo Civil. También ha ocupado puestos de elección popular y fue diputado local y regidor en Monterrey. Ha sido presidente estatal del PRI en Nuevo León y consejero nacional del mismo. En su actividad académica resalta como catedrático en

la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en las materias de Derecho civil, Personas, Bienes, Sucesiones y Contratos. Como abogado postulante fue defensor de oficio y asesor jurídico de varios sindicatos.

Ha publicado los libros: *El destino de un dios*, *Diálogos en el panteón liberal de México*, *Valentín Gómez Farías*, *La Reforma liberal y el cólera* y *Un filósofo pueblerino*. Miembro activo de la Sociedad Nuevoleonesa de Historia Geografía y Estadística, ha recibido la Medalla al Mérito Histórico Capitán Alonso de León.

SERGIO T. MARTÍNEZ ARRIETA: Nació en Monterrey, Nuevo León, el 19 de julio de 1950. En 1973 terminó la Licenciatura en Derecho en la Universidad Autónoma de Nuevo León, posteriormente realizó la maestría y el doctorado en la UNAM.

Fue maestro de Derecho mercantil y fiscal en el Instituto Politécnico Nacional y de Derecho civil, bancario y Metodología en la Universidad de Monterrey. Desde 1977 a 1978 fue coordinador curricular de la Licenciatura de Derecho de la Universidad de Monterrey. Ha sido además maestro huésped del Tecnológico de Monterrey y fundador de la Facultad Libre de Derecho. También ha impartido cursos en el postgrado de la Universidad Autónoma de Nuevo León y en la maestría en Concursos mercantiles en la Escuela de Graduados en Administración y Dirección de Empresas del Tecnológico de Monterrey. En 1979 fue designado juez de lo fiscal del gobierno del estado. Es miembro del Colegio de Abogados y del Colegio de Doctores en Derecho de Nuevo León. Ha publicado artículos en las revistas *Juz* y *Revista de la Asociación Nacional de Abogados de Empresa* y es autor de los libros *El régimen patrimonial del matrimonio en México*, *Separación de bienes* y *La sociedad conyugal*. El doctor Martínez Arrieta ha recibido importantes reconocimientos del Colegio de Abogados de Monterrey y del Colegio de Abogados de Nuevo León, por su trayectoria como abogado postulante y por sus investigaciones jurídicas.

JOSÉ LUIS PRADO MAILLARD: Es licenciado en Derecho y Ciencias Jurídicas por la Universidad Autónoma de Nuevo León, cuenta con una maestría en Gobierno compara-

do en la misma universidad y es doctor en Ciencia Política por la Universidad de París 1 Panthéon-Sorbonne, donde obtuvo mención muy honorable en 2001. Es director de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León desde 2008.

Ha sido profesor honorario y visitante en las universidades Nacional de Piura, Inca Garcilaso de la Vega y Tecnológica, todas ellas en Perú. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Nivel 1, desde 2002; evaluador acreditado del Sistema Nacional de Evaluación Científica y Tecnológica del Consejo Nacional para la Ciencia y la Tecnología desde 2005, y magistrado numerario del Tribunal Estatal Electoral, designado por la LXX Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León.

En su trayectoria profesional ha obtenido numerosos reconocimientos y distinciones académicas y de investigación como la medalla como profesor honorario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán en Huánuco, Perú; el reconocimiento por el fortalecimiento académico de la Universidad Mayor de San Simón y; el reconocimiento al aporte académico y a la difusión de Derecho en América Latina, ambas en Cochabamba, Bolivia, por mencionar algunas.

Ha escrito y editado varios libros, incluyendo *Hacia un nuevo constitucionalismo*; y *Temas selectos de Derecho y Ley Electoral del estado de Nuevo León comentada*.

AYDEÉ DEL CARMEN GARCÍA ARZABALA: Licenciada en Derecho y Ciencias Sociales y Maestra en Derecho Laboral por la Universidad Autónoma de Nuevo León y candidata a doctorado por la Universidad de Zaragoza, en España.

Imparte clases en el Tecnológico de Monterrey desde 1982, donde desde 2005 dirige la licenciatura en Derecho, además de ser fundadora y directora de la carrera de Derecho y Finanzas. Es catedrática por oposición en la Universidad Pedagógica Nacional y ha sido instructora en la Secretaría de Educación Pública, en la Procuraduría General de Justicia en el estado, en cursos de Derecho Laboral y Sindical en Coparmex y en la Federación de Sindicatos Independientes. Pertenece a la Mesa Directiva de la Asociación Nacional de Facultades de Derecho y a la Asociación de Facultades de Derecho en América Latina.

Es socia fundadora del Centro de Capacitación para Líderes; miembro de la Asociación Pro Superación de la Mujer; de CORDEM, asociación que apoya los estudios técnicos y de licenciatura en mujeres de bajos recursos y miembro del Consejo de Valores establecido por el Gobierno del Estado de Nuevo León, entre otros. Además en su trayectoria como postulante es socia fundadora y colaboradora del Despacho Treviño Palafox & Asociados.

Ha recibido la medalla Ignacio Burgoa a la mejor docente jurídica, por parte del Colegio de Abogados de Monterrey y la medalla al Mérito Universitario en 2002, otorgada por la Universidad Autónoma de Nuevo León. En 2007, el Colegio de Ciencias Jurídicas le otorgó el premio a la Excelencia en la impartición de la cátedra jurídica y al año siguiente la sociedad de alumnos de Derecho la reconoció como maestro comprometido. En 2010 recibió un reconocimiento oficial del Congreso del Estado por su trabajo en defensa de los derechos de la mujer.

MARCELA EUGENIA SERNA SALINAS: Titulada de la licenciatura en Derecho en 2002. Ha sido profesora del Departamento de Derecho desde 2009, impartiendo la materia de Legislación de la Propiedad Industrial e Intelectual, y ha coordinado el Centro Internacional de Arbitraje y el Centro de Propiedad Intelectual de la Universidad de Monterrey. Es directora del programa académico de la carrera de Derecho de la Universidad de Monterrey.

Ha participado como investigadora y colaboradora en los programas estatales de Prevención del Delito, de Trabajo en Materia de Corrupción y de adecuación del Marco Jurídico y de la Reforma Administrativa Estatal. También colaboró en la Iniciativa de Ley de Mejora Regulatoria, realizado para la Secretaría de Desarrollo Económico. Ha dado consultoría jurídica en propiedad intelectual a más de cincuenta empresas a través del fondo PYME con las secretarías de Economía y de Desarrollo Económico. Ha organizado eventos de difusión del tema de propiedad intelectual en colaboración con el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial, el Instituto Nacional del Derecho de Autor, la Asociación Mexicana de la Protección de la Propiedad Intelectual, la Barra Mexicana Colegio de Abogados y la Asociación Nacional de Abogados de Empresa.

GRAZIELLA FULVI D'PIETROGIACOMO: Egresada de la Facultad de Jurisprudencia de la Università Degli Studi Di Roma, Italia. Desde 1986 es catedrática de la Facultad de Derecho de la Universidad Regiomontana, la cual también dirige.

En 2004 fue designada por el Congreso del Estado de Nuevo León como comisionada ciudadana. Entre los reconocimientos recibidos por su trayectoria obtuvo la Medalla Ignacio Burgoa Orihuela por labores docentes en el campo del Derecho otorgada por el Colegio de Abogados de Monterrey.

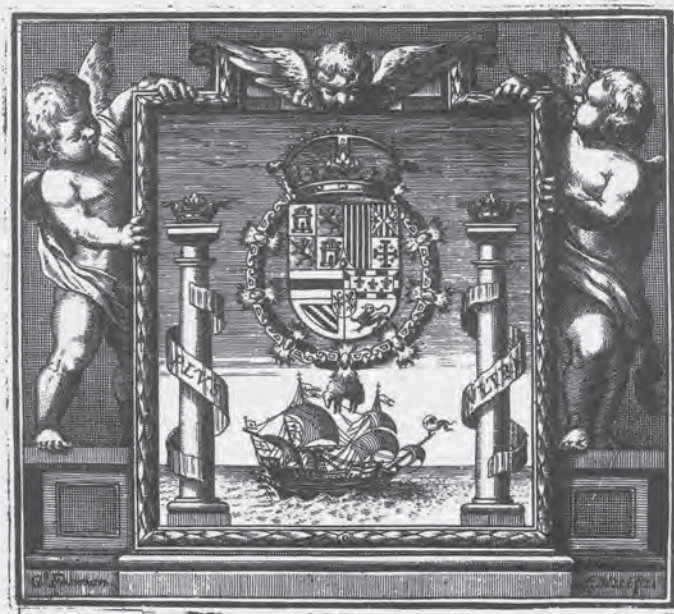
JOSÉ ROBLE FLORES FERNÁNDEZ: Estudió Derecho en la Universidad de Monterrey, donde se graduó en 1985 con mención honorífica y cuenta con estudios de maestría en Derecho mercantil en la Universidad de Monterrey y en la Facultad Libre de Derecho de Monterrey. Es profesor fundador de la Facultad Libre de Derecho de Monterrey, miembro del Consejo Académico y del Consejo Directivo del cual es secretario. Desde febrero de 1998, es director de la Facultad Libre de Derecho de Monterrey. También ha sido profesor de la maestría en Derecho mercantil de la Universidad Autónoma de Nuevo León y de la Universidad de Monterrey.

Es socio de la firma Abogados Mesta, Flores y Asociados, trabajó en el área jurídica de Ábaco Grupo Financiero, y como abogado consultor de diversas empresas. En septiembre del 2000 fue designado por el Congreso del Estado como comisionado Ciudadano Propietario de la Comisión Estatal Electoral



LA PRÁCTICA DEL DERECHO
EN NUEVO LEÓN

RECOPIACION
DE LEYES
DE
LOS REYNOS
DE
LAS INDIAS.
TOMO SEGVNDO.



EN MADRID:

POR IULIAN DE PAREDES, Año
de 1681.

Portada del Tomo Segundo de la Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias, impreso en Madrid en 1681 por Julián de Paredes. En esta compilación ordenada por el monarca español Carlos II, se reunieron todas las leyes útiles para el gobierno de sus posesiones ultramarinas.

FONDO ANTIGUO.
UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL

Durante la época colonial, la práctica del Derecho y la administración de la justicia en Nuevo León siguieron las formas y procedimientos que se encontraban vigentes en la Nueva España, los cuales a su vez, seguían los patrones establecidos en la metrópoli. En el modelo español, el rey tenía facultades para tomar la última decisión en todo proceso jurídico, civil, criminal o administrativo. Esta supremacía de la real persona y la sobreimposición de distintas tradiciones jurídicas y administrativas, provocaron que en América el sistema jurídico fuese sumamente complejo y con confusiones frecuentes en el ejercicio jerárquico de los oficios, en la determinación de las facultades que a cada uno le correspondían y en la definición de sus límites jurisdiccionales, pues virreyes, gobernadores y capitanes generales representaban todos –al final de cuentas– a la real soberanía. Poco a poco, las nuevas exigencias que planteaba el gobierno de la realidad americana, fueron perfilando una red de instituciones y de ordenamientos legales que fueron aplicables en las Indias, los cuales aunque estuvieron lejos de ser eficientes –tal como en el siglo XVIII señalarían los nuevos monarcas Borbones al intentar un vasto programa de reformas–, sí permitieron la imposición del dominio español en ultramar.

La famosa frase “Se acata pero no se cumple”, expresa bien las dificultades para hacer cumplir la ley en los territorios conquistados que se complicaba por la lejanía y por el exceso o escasez de funcionarios capacitados para hacerlas cumplir. Además, no hay que olvidar que el “derecho indiano” que aquí se aplicaba, era el resultado de la suma de diversas leyes y ordenamientos, y de la acumulación casuística que iba sentando precedentes legales. Cuando al comenzar el siglo XVIII llegaron los Borbones al trono español, una de sus principales preocupaciones fue superar este estado de cosas y modernizar el aparato de estado.

Bajo el nuevo régimen de Intendencias que establecieron, el Nuevo Reino de León pasó a formar parte de la Intendencia de San Luis Potosí, aunque siguió manteniendo su

propio gobernador; desde el punto de vista militar, la región quedó periódicamente comprendida en las Provincias Internas de Oriente, una subdivisión de Comandancia General de las Provincias Internas, una nueva jurisdicción establecida que pretendía mejorar la defensa de la frontera. Sin embargo, el peso de la tradición y la confusión y oposición que despertaron las llamadas Reformas Borbónicas, sobre todo por la supresión de los cargos de corregidor y alcaldes mayores, impidieron su aplicación y complicaron aún más la administración colonial.

Al comenzar el siglo XIX, Europa se encontraba convulsionada por la guerra napoleónica. El emperador francés pretendía extender su dominio y con este fin sus poderosos ejércitos cruzaron los Pirineos y llegaron a Madrid, apoderándose de España. El pueblo exigía la reinstalación de Fernando VII en el trono pero también anhelaba una mayor libertad. Tras la instalación de juntas de gobierno y la reunión de todas ellas en una Junta Superior Gubernativa, se abrió la posibilidad de elaborar una constitución moderna para el mejor gobierno de España y de los territorios americanos. Los trabajos iniciaron en Cádiz el 24 de septiembre de 1810 con la participación de los representantes de todas las provincias y reinos del Imperio. En calidad de diputados veintinueve americanos asistieron a las Cortes de Cádiz. Como base jurídica los diputados y juristas participantes contaban con las Leyes Fundamentales del Reino, las VII Leyes de Alfonso X y las Leyes de Castilla. La Constitución de Cádiz fue una constitución avanzada que reconoció que la soberanía reside en el pueblo, estableció la división de poderes y limitó el ejercicio de la monarquía, pues el Rey ahora solo ejercería el poder ejecutivo; además, reconocía la libertad de expresión y de prensa, y muy importante, abolía la Inquisición.

La Constitución de Cádiz fue jurada en España el 19 de marzo de 1812, seis meses después ocurría lo mismo en la capital del virreinato y un año más tarde en Monterrey. Según consta en las Actas del Cabildo de Monterrey, fueron el 29 y 30 de mayo de 1813 cuando los miembros del Ayuntamiento de Monterrey y otras autoridades reales y eclesiásticas, juraron la Constitución, le rindieron honores y la leyeron ante toda la población, incluido el cabildo indio del pueblo de Guadalupe.



La Comandancia General de las Provincias Internas de Oriente fue creada en 1776 como parte de la política reformista de los Borbones que buscaba mejorar la defensa y la administración de su Imperio. El Nuevo Reino de León quedó incluido en esta jurisdicción militar mientras en lo político lo fue de la Intendencia de San Luis Potosí.

ARCHIVO VITO ALESSIO ROBLES

En 1814, tras la derrota de Napoleón, Fernando VII regresó al trono y con él volvió la reacción absolutista. El monarca mandó suprimir la Constitución y las Cortes, y muchos de sus diputados fueron detenidos. Para la mayoría de los españoles, sin embargo, la necesidad de una monarquía constitucional era clara, mientras para los americanos solo la independencia y el establecimiento de un sistema federal podían colmar sus anhelos de libertad.

Tras años de lucha, el 4 de octubre de 1824 el naciente Congreso General Constituyente de la Nación Mexicana, promulgó la Constitución General de la República

en la que se sancionó la independencia política, la libertad ciudadana y la igualdad de todos los ciudadanos frente a la ley. Ahí se estableció un Consejo de Gobierno, el Poder Judicial de la Federación, la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la forma de elegir a sus miembros y sus atribuciones, el modo de juzgar a los individuos y las reglas generales a las que se sujetarían todos los estados y territorios de la nación.

La Constitución Política de Nuevo León de 1825

En el Estado, el Congreso Constituyente inició sus labores el primero de agosto de 1824 y la Constitución local se promulgó el 5 de marzo de 1825. Ahí se dispuso que el Estado de Nuevo León era libre, soberano e independiente, republicano, representativo, federal, con división de poderes que “nunca pueden jamás reunirse en la misma persona”. Todos los puestos eran de elección popular y tenían una duración de dos años.

La Constitución contenía 21 títulos y 273 artículos. En el aspecto judicial, el Título XI, en el artículo 136, expresaba que la potestad de aplicar las leyes en las causas civiles y criminales pertenecía exclusivamente a los tribunales. En los artículos siguientes se dejaba prescrito que los tribunales no podían ejercer otras funciones que las de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, y no podían suspender la ejecución de las leyes. Se establecía, asimismo, que nadie podía ser juzgado en causas civiles ni criminales más que por tribunal competente; que la justicia se administraría en nombre de la ley y se ejecutaría en nombre del Estado. De la misma manera, quedó expresamente señalado que ni el Congreso ni el gobernador podrían ejercer en ningún caso funciones judiciales.

Siguiendo la organización del sistema judicial novohispano, quedó establecido que a nivel local, los alcaldes continuaran ejerciendo funciones correccionales, conciliatorias y judiciales. Estos funcionarios, ahora convertidos en alcaldes constitucionales, habrían de desempeñar funciones de juez de primera instancia en los municipios que contaran con una población de tres mil habitantes y en el caso de no alcanzarse esta cifra podrían desempeñarlas solicitándolo al Congreso; en el caso de los distritos que no tuvieran juez de primera instancia, se debería acudir al juzgado más próximo. Con esta medida se buscaba

dar celeridad a los procedimientos que ocurrieren en los territorios respectivos.¹

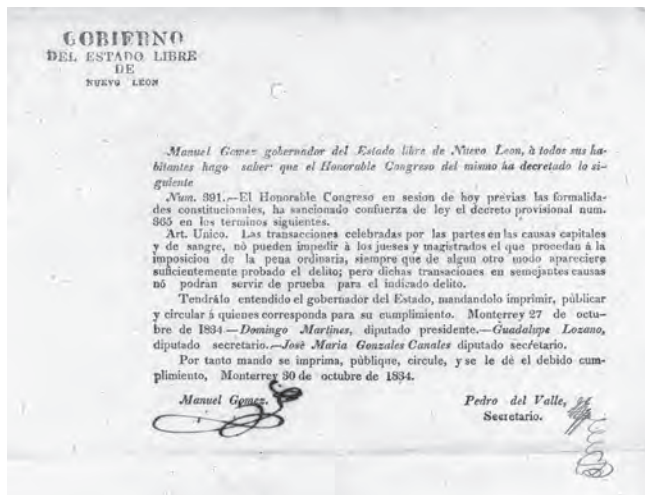
Cabe destacar que la Constitución normaba el respeto al orden y a la formalidad de los procesos que deberían ser uniformes en todos los tribunales y que todos debían acatar. Se regulaba también el derecho a recusar a jueces sospechosos y a pedirles responsabilidad a los que se demoraran en el despacho de sus causas o no las sustanciaban con arreglo a las leyes. En ningún procedimiento podía haber más de tres instancias o tres sentencias definitivas, y las leyes debían determinar cuál de ellas sería ejecutoria sin más recurso que el de nulidad, que deben narrarse los hechos y analizarse detenidamente todo el procedimiento y las leyes en que se funde; son los principios de la fundamentación y motivación.

La nueva Constitución estableció que a nivel estatal los jueces de primera instancia tenían que dar conocimiento a la audiencia que fue transformada en Supremo Tribunal de Justicia de la Nación. Esta instancia superior contaba con tres salas, cada una precedida por un magistrado y un fiscal. Dichos magistrados conocían los negocios civiles y criminales en segunda y tercera instancia, ejercían el recurso de nulidad y realizaban los juicios de residencia a los empleados y funcionarios públicos.



A partir de la Independencia la nueva Constitución Federal normaba el respeto al orden y a la formalidad de los procesos que debían ser uniformes en todos los tribunales y que todos debían acatar. Grabado de José María Torreblanca utilizado como pórtico a la Colección de Constituciones de los Estados Unidos Mexicanos, de 1828.

¹ Francisco Javier Gutiérrez Villarreal, *Tribunal Supremo de Justicia de Nuevo León desde su instalación hasta nuestros días*, Fondo Editorial de Nuevo León, Monterrey, 2013.



Decreto que establece que las transacciones celebradas por las partes en las causas capitales y de sangre no impidan a los jueces y magistrados proceder a la imposición de la pena ordinaria. Manuel Gómez, gobernador del Estado de Nuevo León, Monterrey, 30 de octubre de 1834.

ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En relación a las dudas que sobre la ley pudieran tener los tribunales de primera instancia, la audiencia debían escucharla y transmitirla al Congreso con el informe correspondiente para que este emitiera su opinión. Asimismo, la audiencia examinaba y aprobaba a los abogados y escribanos, y les expedía el título de tales, conforme a la ley.

En materia civil la Constitución de 1825 en siete artículos del Título XIII, denominado De la administración de justicia en lo civil presenta el recurso constitucional de la conciliación, una aportación que cabría resaltar. En el artículo 160 de esta norma constitucional se establecía que en los negocios de cierta cantidad no se instruiría demanda judicial sin que se hiciera constar haberse intentado el medio de la conciliación, la forma en que debía practicarse y los asuntos en los que no debía proceder. La procedencia de una acción judicial estaba supeditada a que se intentaran medios alternativos de arreglo de controversias.

En materia criminal el artículo 165 establecía que en cuanto a delitos ligeros que merecieran penas correccionales, estas se aplicaran por providencia de policía gubernativa, por las autoridades políticas o bien correccionalmente por los alcaldes constitucionales, sin forma de proceso y conforme a las leyes existentes. En relación a la prisión o detención de todo individuo no se requería en la sumaria una

prueba plena ni semiplena del delito, ni de quien sea el verdadero delincuente, solamente bastaba que hubiera acaecido un hecho, cuyo autor merezca pena y que haya algún indicio suficiente para creer que la persona detenida ha cometido el hecho.

Respecto de las cárceles, se establecía que estas deberán ser seguras, cómodas y sanas para que los presos no estén ociosos, sino empleados en trabajos honestos o convenientes. Los presos debían presentarse a visitas semanales y se hacía una constancia de visita a las cárceles. Se aceptaba la fianza carcelaria solo en delitos que no merecieran pena corporal, se impedía que al procesado se le embargaran sus bienes, salvo en delitos de responsabilidad pecuniaria y se prohibía la confiscación de bienes y los tormentos. Toda causa criminal debía ser pública, desde la confesión del reo, mientras que las declaraciones sobre hechos propios en materia penal debían prestarse sin juramento. Las penas no podían ser infamantes ni trascendentes a la familia del que la mereció.

En el artículo 182 se establecía la posibilidad de crear un jurado para el juicio de hecho en los delitos de asesinato y robo, ya que eran los que más abiertamente atacaban la seguridad de las personas y propiedades. En cuanto al indulto en remisión o conmutación de pena legal, sin enmendar la ley, se dispone que lo ejercitaría el H. Congreso y a propuesta consultada del gobernador, pero solo en el caso extraordinario de exigirle la salud del Estado. En receso del Congreso, el indulto lo ejercería la Diputación Permanente.

La vigencia y la aplicación del articulado de la Constitución de 1825 referido al procedimiento judicial, tanto en lo civil como en lo criminal, se prolongó a lo largo de gran parte del siglo XIX pese a las interrupciones que significaron la imposición del centralismo y la posterior Invasión norteamericana. El papel de los magistrados, de los abogados y de todos aquellos que formaban parte del poder judicial de la federación y de los estados de la República en el mantenimiento del estado de derecho fue fundamental, apoyados por la solidez de las instituciones creadas para garantizar el buen curso de los procesos judiciales en nuestro país.

Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Nuevo León

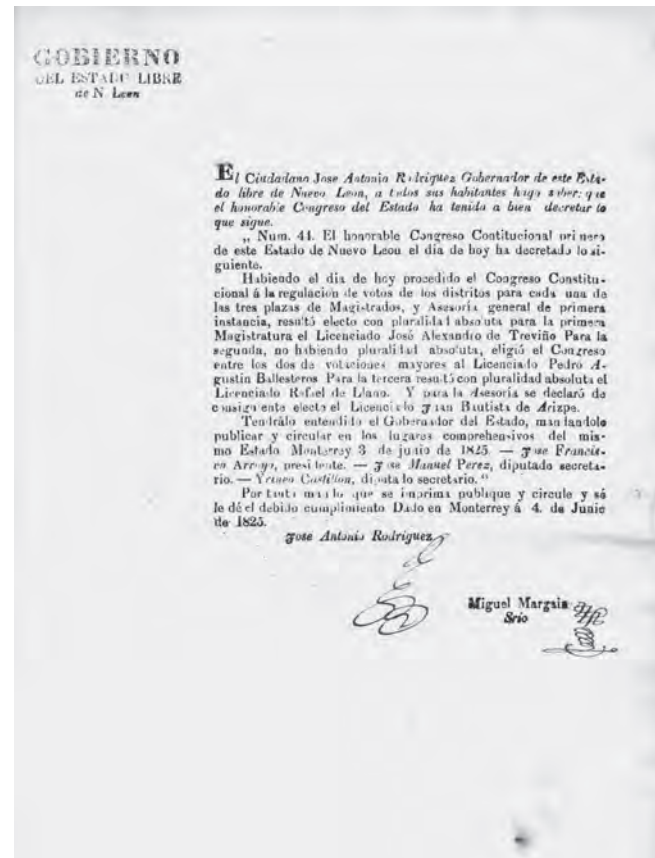
Bajo el nuevo marco constitucional la justicia, que se había seguido administrando según los moldes tradicionales, comenzó a ejercerse a partir de los cambios que habrían de culminar con el establecimiento del nuevo poder judicial en Nuevo León y su máximo tribunal: el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Nuevo León.

Antes de que la Constitución se sancionara, fue necesario que se dieran los primeros pasos para el establecimiento en Nuevo León del poder judicial. Unos de los primeros decretos expedidos en los inicios de la vida independiente del nuevo Estado, fueron firmados por el gobernador José Antonio Rodríguez, los días 8 y 11 de diciembre de 1824 (Decretos 12 y 15) los cuales sancionaban lo dispuesto por el Congreso del Estado en relación al nombramiento de los asesores generales ordinarios de juzgados de primera instancia, y a la composición y funcionamiento de los tribunales de primera, segunda y tercera instancia que habrían de establecerse en Nuevo León; desde luego era necesario que en esta complicada coyuntura histórica hubiera en el Estado la mayor certeza jurídica posible. Los decretos disponían que en primera instancia, los tribunales contaran con asesores generales ordinarios que debían ser letrados, electos popularmente con posibilidad de reelección y sujetos al pago de honorarios en base a un arancel. En segunda instancia la audiencia estaría compuesta –mientras no hubiera rentas– por un magistrado letrado con dos asociados, también electos, pero ahora con renta fija a cargo del Estado; en cuanto a la tercera instancia se disponía la formación de un nuevo tribunal compuesto por un magistrado letrado y dos asociados que no hubieran intervenido en la causa anterior. El Congreso dispuso, además, que se eligieran popularmente veintiún hombres “íntegros y de bien” para servir de asociados del magistrado letrado, tanto en la segunda y tercera instancia, como en recurso de nulidad.

Estos decretos fueron la base legal con que se concedieron los primeros nombramientos de jueces y magistrados en Nuevo León. El más importante sería desde luego el de primer magistrado o presidente de la Audiencia o Supremo Tribunal,

cargo que le fue otorgado a don José Alejandro de Treviño y Gutiérrez, como se ha dicho, destacado jurista nuevoleonés, en sesión celebrada por el Honorable Congreso el 9 de diciembre de 1824. Dos días después en un acto presidido por el Presidente del Tribunal, se eligió por sorteo de entre ocho candidatos que se presentaron de una lista de veintiuno, a quienes serían los restantes seis magistrados que formarían parte del Tribunal. En el acta además de describirse cuidadosamente el curioso procedimiento se hacen constar los resultados: "...Y para conjuces de la segunda instancia dio la suerte en primer lugar a don Nicolás Garza Guerra y en segundo José Antonio Eznal..., para la tercera instancia dio en primer lugar a don Tomás Iglesias y en segundo a don Julián de Llanos y, del mismo modo para el juicio de nulidad dio en primer lugar a don Bernardo Ussel y Guimbarda y, en segundo a don Zenovio de la Chica, con lo que quedaron todos estos individuos legalmente electos..."

Una vez que el personal del Supremo Tribunal fue nombrado y que prestaron el debido juramento "que deben prestar sobre el exacto cumplimiento de sus deberes..." se procedió a extenderles los títulos respectivos y tres días después, el 10 de enero de 1825, quedó instalado el Tribunal: "Habiendo concurrido a esta sala de la Audiencia un crecido número de personas compuesto de todos los indi-



Publicación del Decreto No. 41 por el gobernador José Antonio Rodríguez, en el que informa a los habitantes del Estado que el Congreso Constituyente después de verificar los votos de cada distrito ha declarado electo por mayoría al licenciado José Alejandro de Treviño para la primera magistratura, al licenciado Pedro Agustín Ballesteros para la segunda y al licenciado Rafael de Llano para la tercera. Monterrey, 4 de junio de 1825.

viduos de las corporaciones eclesiásticas y seculares y de los vecinos republicanos de esta ciudad...”

JOSE ALEJANDRO DE TREVIÑO Y GUTIÉRREZ.

PRIMER PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

José Alejandro de Treviño y Gutiérrez era el abogado más destacado de su tiempo, formado en el Seminario Tridentino de Monterrey. Le tocó vivir la etapa de transición entre el régimen colonial y la vida republicana. Junto con otros distinguidos personajes, comenzó a asentar los cimientos legales sobre los que se construiría el Nuevo León independiente. Contaba con sólidos conocimientos de derecho y gran experiencia práctica pues había ocupado varias veces cargos públicos en la ciudad. Fue también un catedrático convencido de que la enseñanza del derecho y la aplicación de la Ley serían las bases de una nueva sociedad.



*Jose Alejandro de Treviño y
Gutiérrez*

Nació en San Antonio de los Martínez (hoy villa de Marín) del Nuevo Reino de León, el 25 de febrero de 1759. A los veinte años inició sus estudios en el Seminario de Monterrey, la única escuela de su tiempo en la que también estudiaron personajes tan importantes como fray Servando Teresa de Mier, Miguel Ramos Arizpe y Bernardino Cantú. Como ellos, abandonó Monterrey para seguir estudiando y se dirigió a San Miguel el Grande, en donde estudió retórica y filosofía en el Colegio de San Francisco de Sales, que contaba con el reconocimiento de la Universidad de México. Allí tuvo por condiscípulos a Mariano Matamoros, a los hermanos Aldama y a otros cuyas ideas libertarias se fueron forjando en común. Al concluir sus estudios en 1785 pasó a la Universidad de México, y el 21 de abril de 1788 se recibió de bachiller en sagrados cánones, dos años más tarde obtuvo el título de abogado.

El licenciado José Alejandro de Treviño y Gutiérrez comenzó su profesión ejerciendo en la Real Audiencia de México, para regresar después a San Miguel el Grande, donde contrajo matrimonio con doña María Purificación Ignacia de la Peña y Domínguez. Allí permaneció por más de una década. Al regresar a Monterrey en 1810 su

fama bien ganada lo hizo aparecer en la terna de los tres candidatos para la elección del diputado que representaría a Nuevo León en las Cortes de Madrid (que luego se trasladaron a Cádiz) y que ganó Juan José de la Garza, canónigo de la catedral.

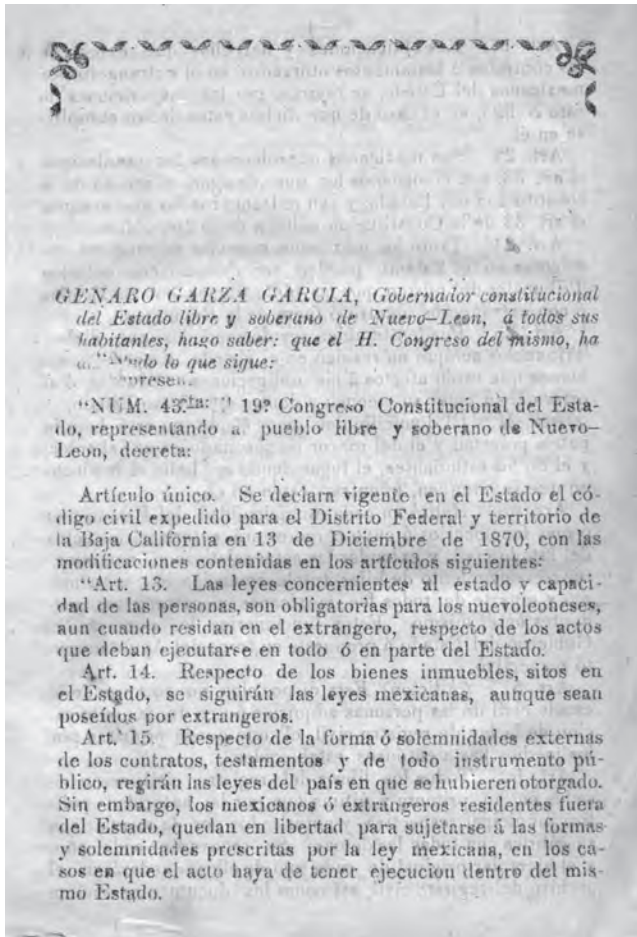
Su oposición a los gobiernos absolutistas y sus anhelos de libertad eran tan reconocidos que a él le encargó el Ayuntamiento de Monterrey la redacción del juramento de la Constitución de la monarquía española, cuando esta fue restablecida poco antes de la consumación de la Independencia.

Entre 1819 y 1822 el licenciado Treviño y Gutiérrez desempeñó cargos en el Ayuntamiento de Monterrey. Siendo alcalde ocupó interinamente el gobierno del Nuevo Reino de León al cual renunció por enfermedad el 19 de junio de 1822. Su conocimiento de las leyes, su seriedad política y su solvencia moral lo convertían en frecuente asesor de los asuntos más graves del momento.

En 1823, cuando se discutía la importante cuestión del destino político y jurisdiccional que habrían de tener las antiguas Provincias Internas de Oriente en el México independiente, el licenciado Treviño fue consultado por el Cabildo sobre la mejor forma de organizar sus territorios.

Fray Servando Teresa de Mier, quien era entonces miembro de la Diputación Provincial y representaba a Nuevo León ante el Congreso General en la ciudad de México, pensaba como muchos otros que cada provincia (Coahuila, Texas, Nuevo León y Tamaulipas) debía mantenerse separada, opinión que fue compartida por el licenciado Treviño y Gutiérrez y que finalmente triunfó.

Cuando a nivel nacional se ordenó (por presiones realizadas por fray Servando) que en todos los estados se abrieran carreras profesionales y se establecieran autoridades para expedir títulos, fue en el antiguo Seminario de Monterrey en donde se inició la enseñanza del derecho civil, fundándose la cátedra el 19 de enero de 1824, bajo la dirección del licenciado Treviño y Gutiérrez. Esta responsabilidad la ejerció hasta su muerte, al igual que la presidencia del Supremo Tribunal de Justicia.



El 6 de agosto de 1878, el gobernador Genaro Garza García expidió el Decreto No. 43, en el que se declaró vigente en Nuevo León con algunas modificaciones el Código Civil expedido para el Distrito Federal y Territorio de Baja California de 1870. Este Código contaba con 4 mil 126 artículos y un reglamento para los juzgados civiles con 23 artículos y 75 transitorios.

ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

El proceso judicial

En México fue en el año de 1838 cuando se decretó la Ley para el Arreglo de la Administración de la Justicia, ampliada en 1857 con una Ley de Procedimientos que era de tipo orgánico pues contenía a la vez regulaciones para procesos civiles y penales. Con esos antecedentes, los juristas mexicanos empezaron a promover la emisión de nuevas normas; el 8 de diciembre de 1871 se emitió el primer Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y Territorios y, más tarde, se emitirían los de 1880, 1897, 1908 y 1932. En materia procesal mercantil en 1854 se decretó un Código de Comercio que se reformó en 1884 y en 1889.

En materia procesal penal, el código del Distrito Federal se decretó el 15 de septiembre de 1890 y luego aparecieron los de 1894, 1929 y 1931. Dentro de la legislación federal el Código Federal de Procedimientos Penales fue aprobado el 18 de diciembre de 1908 y a partir del 23 de agosto de 1934, las Cámaras federales promovieron la Legislación Procesal Penal, o Código Único para todo el país, que en esta materia inició la negación del federalismo.

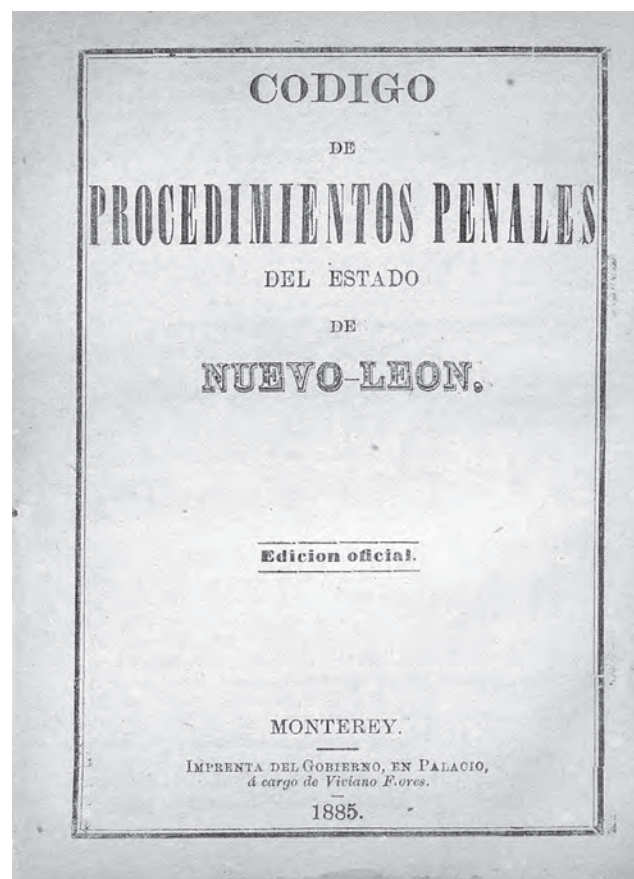
En Nuevo León, los procesos civiles y criminales fueron en un principio normados y uniformizados tomando como referencia y adaptando los códigos de procedimientos establecidos a nivel federal. Luego se elaboraron códigos estatales propios, que fueron frecuentemente modificados para adaptarlos a las con-

diciones de la realidad nuevoleonesa y de los requerimientos que iba exigiendo la impartición de justicia.

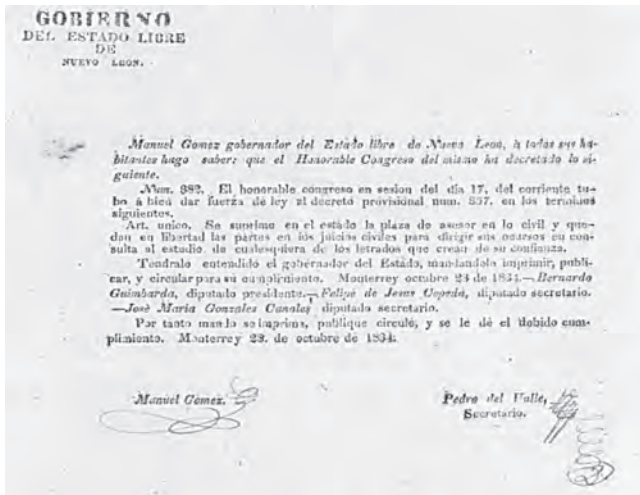
Así el 6 de agosto de 1878, siendo gobernador constitucional Genaro Garza García, la Secretaría del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, envió la circular No. 21 que a la letra mandaba: “Concluida ya la impresión del Código Civil del Distrito Federal, declarado vigente en el Estado con las reformas hechas por la Legislatura en Decreto fechado 26 de diciembre de 1877, comenzará a tener vigor desde el 1º del entrante septiembre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio del mismo decreto”.

Dos años después, en 1879, el XIX Congreso Constitucional, mediante el Decreto No. 73, publicó el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, el cual constaba de 2278 artículos y XX títulos, siendo muy importante el Título X que trata de los juicios verbales así como de las segunda y tercera Instancia. Al año siguiente, el 5 de mayo de 1880, comenzó a regir en el estado el Código Penal, siendo gobernador constitucional Viviano L. Villarreal, el cual fue aprobado por la XX Legislatura mediante el Decreto No. 28. El Código estaba compuesto por 1062 artículos, cuatro libros, una ley transitoria, un índice alfabético, una fe de erratas y un estudio sobre la clasificación médico-legal.

Meses después, el 8 de diciembre de 1880, fue decretado un nuevo Código de Procedimientos Pena-



Portada del Código de Procedimientos Penales del Estado de Nuevo León que entró en vigor el 23 de diciembre de 1884 y se publicó en 1885. Fue decretado por el XXII Congreso Constitucional bajo el gobierno del licenciado Canuto García y en 543 artículos y cinco transitorios trataba sobre la policía judicial, los jueces y el ministerio público, la instrucción, los procesos, la comprobación del delito y otras materias similares.



Decreto número 382 que dispone suprimir las plazas de asesores civiles quedando en libertad las partes para enviar sus ocurros a los abogados de su confianza, publicado por Manuel Gómez, gobernador del Estado de Nuevo León. Monterrey, 23 de octubre de 1834.

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN

les, con cuatro libros, cuatro títulos y 21 capítulos, con 510 artículos y cinco artículos transitorios, que mas tarde, siendo gobernador constitucional Canuto García, el XXII Congreso Constitucional, modificó el Código de Procedimientos en Materia Penal, que entró en vigor el 23 de diciembre de 1884.

En 1891 bajo la gubernatura de Carlos Berardi, la XXVII Legislatura del estado de Nuevo León emitió mediante el Decreto No. 9, una nueva versión del Código Civil del Estado, el cual consta de cuatro libros y 3832 artículos. El 14 de diciembre de 1899 el gobernador Bernardo Reyes y la XXVI Legislatura del Congreso, mediante el Decreto No. 26 dispusieron que se publicara un Código Civil mediante la reforma del Código anterior; finalmente en el año de 1900 siendo gobernador Pedro Benítez Leal, la XXX Legislatura emitió el Decreto No. 58 donde se emitió el código de referencia, el cual consta de cuatro libros y 1877 artículos, destacando en el libro segundo, los capítulos referentes a las jurisdicciones contenciosas y juicios ordinarios.

Los esfuerzos legislativos realizados en Nuevo León son reveladores de la constante preocupación que a través de las diferentes épocas históricas ha existido siempre para tratar de mejorar la administración de justicia. La justicia conlleva a la libertad, al orden, a la paz, conjugándose así valores universales de nuestra cultura, pilares de toda sociedad.

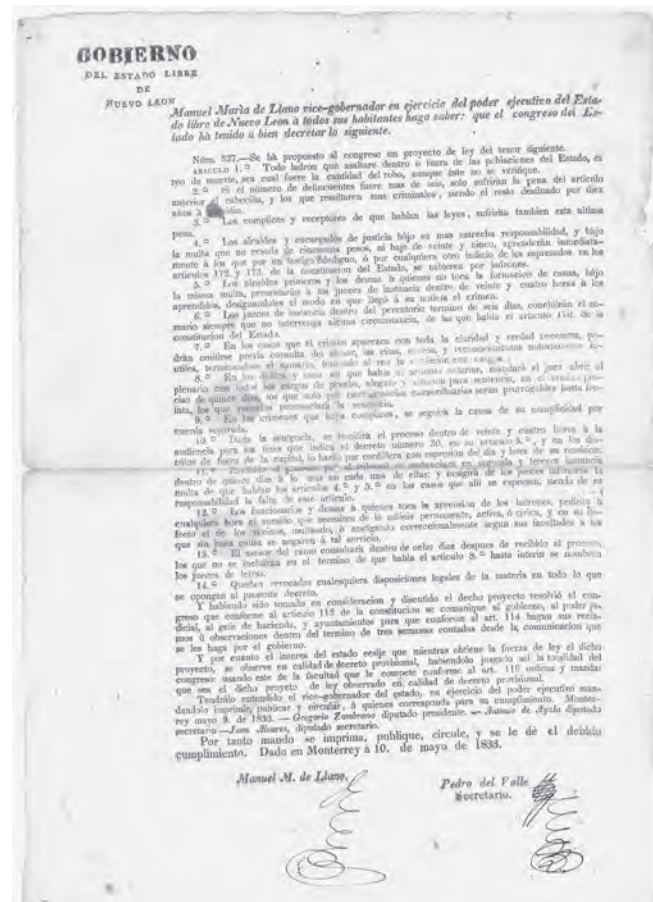
Algunos ejemplos

Los procesos judiciales y la práctica del Derecho en Nuevo León siguieron las normas legales establecidas primero por leyes españolas y más tarde por las Constituciones que a partir de 1824 se fueron promulgando en nuestro país. Los códigos civiles y criminales, y los decretos emitidos a lo largo de la historia de nuestro Estado, completaron este marco y fueron definiendo la práctica legal observada por los jueces y abogados de Nuevo León. Con el fin de introducir al lector en las formas seguidas en los procesos civiles y criminales se reproducen algunos decretos y expedientes de causas judiciales que ilustran el empleo de los juicios verbales u orales que durante mucho tiempo se practicaron en México.

Las intervenciones orales, la extensa oratoria y la argumentación que llegaron a superar en algunas ocasiones el aspecto fundamental de una adecuada valoración probatoria, ocasionaron que se pensara que la forma escrita podría ser más eficaz en la expedición de la justicia, y se concluyó que era necesario un cambio en el sistema judicial.

El 15 de diciembre de 1929 se terminaron los juicios orales en México y la forma escrita operó en los juicios en forma absoluta hasta que el 14 de febrero de 2005 se realizó el primer juicio oral en México en Montemorelos, Nuevo León.

En los decretos que se reproducen en estas páginas el gobernador Manuel Gómez dispone, en el primero, su-



Decreto número 337 que regula la forma en que los alcaldes y jueces deben llevar los procesos criminales dictado por Manuel María del Llano vicegobernador del estado de Nuevo León. Monterrey, 10 de mayo de 1833.

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

primir las plazas de asesores civiles debiendo los interesados dirigir sus recursos a los abogados de su confianza y en el segundo, se aplica lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Nuevo León con fuerza de ley para alcaldes y jueces en las causas criminales. Los artículos 4, 7, 8 y 13 describen el proceso que debe seguirse en los juicios.



Causas criminales

JUICIO VERBAL ORDINARIO A PETICIÓN DE FRANCISCO GUTIÉRREZ DE LARA EN CONTRA DE NÉSTOR TREVIÑO POR ENTREGA DE MADERA. JUZGADO PRIMERO DE LETRAS DEL RAMO CIVIL, GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN.

DENUNCIA

El 7 de septiembre de 1863, Francisco Gutiérrez de Lara se presentó ante Nemesio Chapa, alcalde segundo y juez de primera instancia en la villa de General Zuazua, Nuevo León, para demandar a don Nemesio Treviño quien había cortado y sacado madera de los terrenos que le pertenecen solicitando su restitución y el apercibimiento del demandado para que no cometa tales acciones. Aunque Néstor Treviño era accionista en el indicado terreno, esta actividad no estaba reconocida en derecho, ya que el demandante Francisco Gutiérrez de Lara, apoyado en títulos de propiedad, dijo tener más de veinte años de ser el propietario de dicho terreno. En esa misma fecha, don Marcial Treviño se presentó como curador y coaccionista del demandado, y solicitó una prórroga de quince días para contestar la demanda, siéndole concedidos cuatro días a satisfacción de las partes.

El 11 de septiembre nuevamente compareció don Marcial Treviño y dijo: “Que el corte de madera hecho por Néstor Treviño, había sido en el goce exclusivo que tiene desde su abuelo, su padre y ahora de sus hijos, cuyos goces han sido solo en la porción de Baltazar y Nicolás Treviño, que es la porción a que se refiere el señor Gutiérrez, apoyados estos goces en una propiedad reconocida desde sus padres, estando por probarlo con los títulos...” Acto

continuo se abrió el periodo probatorio común que se prolongó hasta el día 25 de septiembre y a continuación don Francisco Gutiérrez de Lara dijo: “Que como el señor Treviño ha pedido términos más que necesarios tanto para contestar la demanda como para presentar pruebas, está persuadido de que su fin es ganar tiempo para destrozar y saquear la madera y pide por tanto que mientras le corre esos términos y se pronuncia la resolución, se prohíba hacer uso de los terrenos cuya resolución privase dicte en calidad de artículo de previo y especial pronunciamiento”. En escrito dirigido al alcalde segundo y juez de primera instancia, Marcial Treviño, por su parte, reconoce que ha gozado en las porciones de los terrenos de Baltazar, Melchor y Nicolás de Treviño, y para probar su acción particular anexa un interrogatorio con cuatro preguntas que solicita conteste el señor Gutiérrez, lo cual sucedió el 24 de septiembre.

INTERROGATORIO

En el expediente se encuentran varios escritos de Francisco Gutiérrez de Lara y de Marcial Treviño, discutiendo los plazos excedidos así como la declaración de los testigos presentados por Marcial Treviño.

CONSULTA

Ante estos testimonios, el 25 de septiembre el C. Juez dictó un auto que a la letra dice: “Ignorando el juzgado de mi cargo el paso o giro que debe dársele al presente negocio presento consulta al Sr. Juzgador de Segunda Fracción Judicial en el Estado, para que se sirva aconsejarme lo que debe hacerse en el presente negocio...”. En respuesta a la petición, el licenciado Francisco G. Doria, asesor de la Primera Fracción Judicial en el Estado, después de cruzar varias comunicaciones le señala al juez de la causa que debe recibir las declaraciones de otros nueve testigos conforme al interrogatorio fechado el 24 de septiembre, pero que antes de todo, es necesario que se cumpla con el Artículo 11 de la Ley de Procedimientos, que dispone fijar la estimación del pleito por peritos cuando se ignore el valor de los supuestos daños causados como sucede en el presente caso y si resulta que la cuestión pasara de trescientos pesos, le instruye notifique a Francisco Gutiérrez de

Lara, promover en forma y por escrito, y si no excede de esta cantidad, entonces le indica: “Oirá las exposiciones que las partes hagan en vista de las pruebas rendidas, los exhortará a que celebren un arreglo amistoso y si no pudiere lograrse me devolverá el negocio para aconsejarle la resolución definitiva.”

En dicho escrito señala el asesor: “La manifestación del demandado no es recusación como la ley requiere, pues ella exige que sea terminante y la protesta de no proceder de malicia, sí bien don Francisco Gutiérrez de Lara, reclama las maderas cortadas por don Néstor Treviño, en los terrenos de Baltazar Treviño, hace ese reclamo poniendo en duda que el demandado sea accionista en los terrenos, de manera que es necesaria la discusión sobre la propiedad u otra que don Néstor Treviño asegure tener y en tal caso, claro es que la demanda no está concretada como asegura don Francisco Gutiérrez de Lara al arreglo de goces por parte de los accionistas y a la devolución de la madera; así pues don Francisco Gutiérrez reconoce terminantemente al demandado como accionista o le niega este carácter; el avalúo de los peritos será solamente respecto del valor de las maderas y del costo que pueda haber en el arreglo de los otros; en el segundo caso debe valorarse la acción que el demandado asegura tener como propietario comunero en los terrenos de Baltazar Treviño y hecho el avalúo mandará al juzgado sustanciar el juicio por escrito sin el valor excediere de trescientos pesos o verbalmente si no fuere así”.

RESOLUCIÓN

El auto fechado el 2 de mayo de 1864 dice: “En virtud del dictamen asesorado de 9 de enero de este año, hizo el señor Gutiérrez de Lara su aclaración respecto del señor Néstor Treviño y este señor dio una contestación tan extensa y complicada pues envuelve otros muy ajenos del punto en cuestión el cual es únicamente sobre terrenos de Baltazar, más como él envuelve otro que dice tener sobre terrenos de Melchor y Nicolás de Treviño, no haya el juzgado qué hacer sobre el particular, deseoso de obrar con toda imparcialidad y justicia. Por todo lo expuesto la presente autoridad se servirá en mérito de justicia

declarar sin lugar la presente demanda y condenar al señor Francisco Gutiérrez de Lara, a las costas, daños y perjuicios de este juicio por la notoria temeridad y decreta en consecuencia la medida que solicita si así le pareciere de justicia. Yo el Juez de Letras del Ramo Civil de esta Fracción, lo decreto, mando y firmo con los de mi asistencia.

Doy Fe.

José Ma. Martínez [rúbrica]

Jesús Ma. de los Santos y A. Gregorio Martínez [rúbricas]



CONCLUSIÓN

En virtud de que ninguna de las partes demostró ser propietario del terreno tal como lo pretendía Francisco Gutiérrez de Lara, la autoridad aplicó el artículo 11 de la Ley que arregla los procedimientos judiciales en todos los negocios que se sigan en el estado, vigente en el año de 1857, decretada por el gobernador Santiago Vidaurri y el Congreso del Estado, que dispone fijar la estimación del pleito por peritos cuando se ignore el valor de los daños causados. Como se dispuso en este caso, se condenó al Francisco Gutiérrez de Lara, a cubrir el pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por el juicio.

JUICIO VERBAL PROMOVIDO POR ANTONIO GARZA ALANÍS CONTRA MIGUEL GÁLVEZ SU AMO, POR INCONFORMIDAD CON EL PAGO DE SUS SERVICIOS. CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN. 1870.

DENUNCIA

Ante el alcalde tercero constitucional de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, comparecieron Miguel Gálvez y Antonio Garza Alanís, en razón de la demanda que Antonio Garza Alanís presentó contra Miguel Gálvez por inconformidad con el pago de sus servicios.

HECHOS

El señor Miguel Gálvez expuso que el señor Garza Alanís fue contratado por cinco pesos cada mes, dos almudes de maíz y una melga de siembra del mismo producto; y

señaló que solamente le dio una parte de tierra y no la que le había prometido; después mencionó que tuvo una enfermedad que lo incapacitó para realizar algunos trabajos y que al ver su desempeño el señor Gálvez le redujo el sueldo de cinco a tres pesos sin su consentimiento. Ante esta situación Antonio Garza Alanís demanda se le aumente el pago de tres a cinco pesos y se le pague el maíz prometido.

INTERROGATORIO

Durante el proceso se interrogó a las partes, llevando el juicio hasta el Juez de letras de la primera fracción judicial en Monterrey ya que en esta ciudad se encontraba la hacienda del señor Miguel Gálvez y era donde trabajaba el demandante Garza Alanís. Después de varios meses de llevarse el juicio en Monterrey y sin llegar a ningún acuerdo, se regresó el juicio a Cadereyta para su estudio.

CONSULTA

Así llegó el proceso con el juez de letras de la Segunda Fracción Judicial el cual mencionó al alcalde tercero constitucional que no se podía dictar sentencia ya que apegado a la Ley del 14 septiembre de 1857, era necesario saber la cantidad exacta que se demandaba y exhorta a Miguel Gálvez para que cumpla con los requisitos establecidos en dicha Ley y liquide la cantidad reclamada por el demandante. También el Juez de Letras exhorta al alcalde tercero para que intente que las dos partes lleguen a un acuerdo amigable y en dado caso de no lograrlo, le indica que el juicio deberá volver al juzgado para dictarse sentencia o aconsejar lo que convenga al demandado.

El día 27 de agosto de 1870 el representante del señor Miguel Gálvez presentó las partidas en que se iba a realizar la liquidación de la deuda; sin embargo el representante de Garza Alanís no estuvo de acuerdo ya que se le hacía muy sospechoso el desconocimiento de algunos pesos que aún se debían, y por lo tanto demandaba que se le diera a su cliente la deducción real de la deuda o el resultado de lo trabajado en el último año de servicio y que no se la había liquidado. Considerando estos puntos, el alcalde tercero no pudo

hacer que se llegara a una conformidad amigable, por lo cual devolvió el juicio al juez de Letras de la Segunda Fracción Judicial. Ya estando en el juzgado, el juez determinó al ver que ninguna parte llegó a un acuerdo, se debieran sujetar a fallo judicial.

El fallo fue que el señor Miguel Gálvez le pagase a don Antonio Garza Alanís la cantidad que demandaba en un principio, el cual era de cinco pesos por mes, dos almudes de maíz y una melga de siembra del mismo producto, esto durante el último año de su trabajo.

CONCLUSIÓN

En este caso las leyes aplicables fueron la Ley del 14 de septiembre de 1857 y hay que señalar que en este año se publicó la Constitución del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y Coahuila, en octubre de 1857. En un principio se trató de llegar a las partes a un consenso amigable, sin embargo, al ver que no se llegaba a ningún acuerdo, el juez falló en contra de Miguel Gálvez y mandó le pagase a Antonio Garza Alanís la cantidad que este demandaba correspondiente al último año de su trabajo.

Un caso histórico

Uno de los juicios orales más importantes y comentados de la historia de Nuevo León fue el que se instituyó contra el famoso general Pablo González quien al intentar un levantamiento armado en Monterrey, fue aprehendido y sometido a Consejo de Guerra en el Teatro del Progreso, siendo condenando a muerte por sedición.

El general Pablo González Garza había sido un destacado revolucionario. Originario de Lampazos, Nuevo León, desde muy joven simpatizó con el movimiento antirreeleccionista, luego se unió a la revolución maderista y más tarde a las fuerzas constitucionalistas tras el asesinato del presidente Madero. Desde 1913 emprendió la campaña del norte bajo las órdenes de Venustiano Carranza con la encomienda de tomar Monterrey. Nombrado general de Brigada tuvo a su cargo la División del Noreste y tras varias incursiones logró entrar a la capital del estado el 24 de abril de 1914. Ascendido a general de División emprendió numerosas campañas. Llamado por Carranza logró tomar la capital de la República el 2 de agosto

*Juicio verbal y público
seguido contra el general
Pablo González Garza
en Consejo de Guerra
realizado en el Teatro del
Progreso de la ciudad de
Monterrey, Nuevo León, el
18 de julio de 1920.*

COLECCIÓN VIRGILIO GARZA



de 1915 y luego fue comisionado para la pacificación del estado de Morelos y someter a las fuerzas zapatistas. En 1919 se lanzó como candidato a la presidencia de la República y se rebeló contra Carranza aunque sin unirse a la Rebelión de Agua Prieta.

Tras el asesinato de Carranza, al intentar un levantamiento armado en Monterrey, fue aprehendido y sometido a Consejo de Guerra. El 18 de julio de 1920 fue instalado el Tribunal Militar presidido por el general Fermín Carpio en el Teatro del Progreso situado en las calles de Zaragoza y Padre Mier. Pese a la brillante defensa de su causa en la que destacó el licenciado Virgilio Garza, Pablo González fue condenado a muerte. Dos días después, el 20 de julio, se recibía la orden de indulto dictada en México por el presidente Adolfo de la Huerta, triunfador de Agua Prieta.

Con la ejecución suspendida, el general González Garza salió del país rumbo a los Estados Unidos de donde regresó en 1940. Por la importancia del personaje y por el carácter público de su causa, el juicio verbal seguido en su contra fue de gran trascendencia en su época.

Año de 1834.

Criminal de oficio por un Cadáver
que se encontró en el paraje

del Llano Blanco

Carátula de un expediente de 1834 y que aparece denominad como "Causa criminal de Oficio por un cadáver que se encontró en el paraje del Llano Blanco, juzgado 3º Constitucional de Linares".

ARCHIVO HISTÓRICO
DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Juzgado 3º Constituc. de Linares

ABOGADOS POSTULANTES

SANTIAGO ROEL MELO: El 24 de noviembre de 1885 nació en la ciudad de Monterrey, Nuevo León. A los once años se matriculó en el Colegio Civil, donde continuó sus estudios hasta bachiller. Siendo adolescente creó la agrupación estudiantil Sociedad Científico-literaria José Eleuterio González. Fue alumno de la Escuela de Jurisprudencia, de la que fue expulsado por luchar contra la dictadura del general Porfirio Díaz. El 2 de abril de 1903, junto con su padre, el licenciado Secundino Roel y un grupo de estudiantes, protestó por los abusos del reyismo. Fueron baleados frente al Palacio Municipal de Monterrey e hirieron a Secundino Roel, que fue rescatado por su hijo. Tras su expulsión y la de sus compañeros decidieron seguir estudiando y formaron un equipo con ayuda de algunos profesores, dedicándose al estudio del Derecho y a la difusión de sus ideales políticos. Presentó su examen profesional de abogado a título de suficiencia, en diciembre de 1907.

Escritor combativo, publicó en el semanario de 1903, *Redención*, y en el periódico *Renacimiento*, luchó por una nueva Constitución y contra el régimen político.

En 1917 fue diputado al Congreso Constituyente de Nuevo León y diputado federal en 1918. En 1921 se fue a trabajar como abogado consultor de la Capitanía del Puerto de Tampico, Tamaulipas. En 1928 fue senador suplente. Fue miembro del Ateneo de Ciencias y Artes de México, y el 17 de mayo de 1942 fundó la Sociedad Nuevoleonesa de Historia, Geografía y Estadística.

Estudioso de la historia y defensor del patrimonio, se le recuerda por rescatar el archivo histórico evitando la destrucción de libros y documentos cuando el gobernador de Nuevo León, general Antonio I. Villarreal, ordenó en 1914 la demolición del templo y convento de San Francisco. El licenciado Roel los trasladó al Palacio de Gobierno y más tarde los devolvió a las autoridades eclesiásticas. Reconocido también por la importancia de sus escritos históricos, en 1912 publicó un estudio de la Batalla del 5 de Mayo, en 1926



Santiago Roel Melo

escribió sobre la vida militar de Lázaro Garza Ayala, y en 1938 publicó su obra más conocida, *Nuevo León. Apuntes Históricos*, que se ha reeditado en numerosas ocasiones. En el mismo año apareció su *Biografía del Dr. José Eleuterio González* y, en 1942, un ensayo sobre Fray Servando.

A petición del gobernador del estado, general Bonifacio Salinas Leal, Roel Melo, Carlos Pérez Maldonado, José. P. Saldaña y Héctor González integraron una comisión para elaborar el escudo heráldico del estado de Nuevo León, quedando este como el escudo oficial, con el decreto número 47 del 12 de junio de 1943. Santiago Roel Melo murió en la ciudad de Monterrey el 19 de enero de 1957.

EZEQUIEL DANIEL PUENTE GARCÍA: Nació en Monterrey, Nuevo León, el 10 de abril de 1908. En 1923 ingresó al Colegio Civil y cursó sus estudios de preparatoria, posteriormente ingresó a la Escuela de Jurisprudencia y obtuvo su título de licenciado en Derecho en 1933.

Durante toda su vida profesional fue un distinguido abogado postulante, preocupado por la investigación jurídica. Tuvo especial inclinación por el Derecho penal, y por ello se le llegó a considerar el mejor penalista del norte de la República.

Con su vocación de maestro, ingresó como catedrático a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León, donde durante 27 años impartió las asignaturas de Derecho penal, Derecho constitucional, Medicina legal y Hermenéutica jurídica.

Ocupó cargos como funcionario público, en la administración municipal de Monterrey, en el departamento jurídico y como asesor de distintos reglamentos municipales. Se desempeñó también en la Oficialía Mayor de Gobierno, fue jefe de la Defensoría de Oficio, defensor de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos, secretario de sentencias del Juzgado Primero del Ramo Civil, subprocurador general de justicia; oficial mayor del Congreso y jefe del departamento de abogados defensores oficiales de Nuevo León. Falleció en Monterrey el 19 de marzo de 1977.

MANUEL C. TREVIÑO TREVIÑO: Nació en el poblado de El Potrero, jurisdicción del municipio de Villaldama, Nuevo León, el 2 de julio de 1909.

Se trasladó a la ciudad de Monterrey, donde realizó sus estudios en el antiguo Colegio Civil, para posteriormente ingresar a la Facultad de Derecho de la Universidad de Nuevo León. Sustentó su examen profesional en 1934. Su tesis profesional fue “Amparo contra leyes”.

Ocupó por muchos años el Consejo Directivo de la Unión Ganadera Regional de Nuevo León, de la cual también fue presidente. Fue consejero propietario de la Confederación Nacional Ganadera. Fue considerado en su época, como uno de los abogados postulantes más brillantes y uno de los mejores conocedores del Derecho civil y Procesal civil. Falleció a los 94 años de edad el día 18 de abril del año 2004.



Ricardo Margáin Zozaya

RICARDO MARGÁIN ZOZAYA: Nació el 5 de octubre de 1912, en Ciudad Jiménez, Chihuahua. A edad muy temprana, se trasladó a Monterrey con su familia. Ingresó al Colegio Civil del Estado y en 1938 a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en donde en abril de 1943, a fin de obtener su título profesional, presentó la tesis “Breve estudio sobre la cuenta corriente”, tema muy novedoso en su tiempo.

Obtenido su título profesional, el licenciado Margáin Zozaya comenzó el ejercicio de la abogacía, además destacó en el ámbito de la oratoria y en la participación cívica y política.

En el campo profesional se especializó en materia laboral, representando al sector privado y asesorando a empresas, así como a las Cámaras de Comercio, Industria y Centro Patronal. Desde la creación de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, el licenciado Margáin fue consejero y continuó hasta su fallecimiento.

Su más importante aportación al conocimiento del Derecho fue en materia de quiebras y suspensión de pagos, colaboró en los más importantes procedimientos a nivel local y nacional; destacando que el primer procedimiento de este orden en el estado estuvo bajo su cuidado. Formó parte de organismos cívicos, presidiendo en múltiples ocasiones el Círculo Mercantil Mutualista, el Club Sembradores de Amistad, el Club Serra y el Casino Monterrey. Fue además presidente o consejero de instituciones educativas, culturales y de beneficencia.

En el campo político destacó en el Partido Acción Nacional del cual fue consejero, representante ante organismos electorales y candidato a puestos de elección popular. Fungió como regidor en el ayuntamiento de Monterrey de 1982 a 1985. El 24 de enero de 1986 falleció en Monterrey.



Luis Santos de la Garza

LUIS SANTOS DE LA GARZA: Nació el 9 de marzo de 1922, en Piedras Negras, Coahuila. Culminó sus estudios profesionales como licenciado en Derecho, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Nuevo León en 1945. Como catedrático fue responsable de impartir sus conocimientos del Derecho en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, con las cátedras de Derecho administrativo, Derecho mercantil y Títulos de Crédito.

En forma independiente ha ejercido dentro del Bufete Santos-Elizondo-Cantú-Rivera-González-De la Garza-Mendoza, del cual es socio fundador. Es también miembro de consejos de administración de diversas empresas industriales.

Ha sido beneficiario de las siguientes medallas: Prima de Derecho José Alejandro de Treviño y Gutiérrez 1824-2001, otorgada por la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL, al Merito Cívico Estado de Nuevo León por el área de ejercicio profesional; reconocimiento a la Excelencia en el Desarrollo profesional del Consejo de la UANL en septiembre de 2008 y miembro del grupo de los cien juristas que constituyen el Centro de Innovación, Desarrollo e Investigación Jurídica para Latinoamérica Garrigues - Tec de Monterrey. En su participación en cargos públicos ha sido consejero y secretario del Consejo de la Cámara de la Industria de la Transformación; expresidente del Consejo Patronal de Nuevo León, consejero y expresidente del Partido Acción Nacional de Nuevo León, diputado, regidor del municipio de Monterrey; senador de la República Mexicana; consejero nacional del Partido Acción Nacional y asesor del consejero jurídico del Ejecutivo Federal.

Ha publicado los libros *Semblanza de don Manuel Gómez Morín. Un ciudadano que sigue presente*, en 1994, y en 2001, *Los Derechos Humanos en materia política que relata el Caso 10.180* (México).

Luis Santos de la Garza, es miembro de Inter-American Bar Association, Barra Mexicana y Colegio de Abogados; consejero y expresidente de la Asociación Nacional de Abogados de Empresa, sección Monterrey; miembro de la Academia de Derecho Fiscal de Nuevo León; y miembro de la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados con sede en Madrid, España.

ARTURO MARIO QUINTERO TRONCOSO: Nació en Monterrey, Nuevo León, en 1926. Se graduó en 1949 como abogado en la Universidad de Nuevo León. Fundó su despacho en 1949. Fue profesor de Derecho en la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Fue asesor jurídico y miembro de diversos consejos de administración de instituciones educativas y empresas, entre ellos el Instituto de Estudios Latinamericanos de la Universidad de Texas, la Biblioteca Alfonso Reyes, el Patronato Universitario de Nuevo León, Seguros Comercial América, Metrorrey, Vector Casa de Bolsa, Motores Generales, Bebidas Mundiales, Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey y DeAcero.

Fungió como cónsul honorario de Noruega en Monterrey. Fue reconocido como abogado del año en 1990 por el Colegio de Abogados de Monterrey y recibió, en 2007, la Medalla de Reconocimiento al Ejercicio de su Profesión otorgada por la Asociación Nacional de Abogados de Empresa.

Formó parte de diversas asociaciones de abogados como la Asociación Nacional de Abogados de Empresa y el Colegio de Jurisprudencia en Nuevo León. Falleció el 15 de diciembre de 2010.

CARLOS AGUILERA ORTIZ: Nació en Gómez Palacio, Durango, el 20 de septiembre de 1935. Llegó a la ciudad de Monterrey becado por el Sindicato de los ferrocarrileros de México para continuar sus estudios en la Universidad de Nuevo León, en donde obtuvo su título de licenciado en Derecho en el año 1959.

El licenciado Carlos Aguilera fue catedrático de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, donde impartía la materia de Derecho de amparo. Se especializó en amparo,

civil y mercantil, al iniciar su actividad profesional lo hizo en el despacho de Manuel C. Treviño Treviño.

Dedicó los últimos treinta años de su vida profesional a atender como clientes a compañeros abogados postulantes. Era solicitado para intervenir en juicios donde se requería gran capacidad profesional, conocimientos doctrinarios y dedicación absoluta para el estudio y la defensa del negocio jurídico que se planteara. Falleció en Monterrey el 12 de agosto de 2011.



Napoleón Cantú Cerna

NAPOLEÓN CANTÚ CERNA: Nació en Monterrey, Nuevo León, el 28 de febrero de 1936. Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Nuevo León, donde en 1957 se tituló con el promedio general más alto de su generación. En 1958 obtuvo un posgrado en Derecho angloamericano en la Universidad de Nueva York, y ese mismo año realizó un curso en Derecho comparado en la Facultad Internacional de Derecho Comparado, en Luxemburgo.

Se ha desempeñado como profesor en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León donde también ha sido secretario, en la Escuela de Derecho de la Universidad de Monterrey y en el Tecnológico de Monterrey.

Cuenta con una destacada trayectoria en la función pública, fue secretario particular del gobernador de Baja California Sur, jefe del Departamento Jurídico del Municipio de Monterrey, secretario general de gobierno de Nuevo León en varias ocasiones, diputado local y federal y procurador general de justicia de Nuevo León.

Siendo estudiante de Derecho, prestó sus servicios en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Juzgado Tercero de Letras del Ramo Civil, en Monterrey. Ha sido reconocido por sus participaciones como conferencista en diversos eventos nacionales y extranjeros. Es coautor de *La modernización del Derecho mexicano*. Recibió las medallas Valores Jurídicos Iustitia Jesús C. Treviño Treviño otorgada por la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y Prima de Derecho José Alejandro de Treviño y Gutiérrez; así como reconocimientos por su trayectoria profesio-

nal y su desempeño en la administración pública otorgados por la Universidad Autónoma de Nuevo León, el Colegio de Abogados y la Federación de Colegios Profesionales del Estado de Nuevo León.

Actualmente trabaja en el despacho Santos-Elizondo-Cantú-Rivera-González-De la Garza, Mendoza.

HÉCTOR GERARDO ZERTUCHE GARCÍA: Nació en Monterrey, Nuevo León, el 21 de junio de 1961. Estudió la licenciatura en Derecho en la Universidad de Monterrey, graduándose con Mención Honorífica.

Curso estudios de especialidad en las áreas de amparo, Derecho económico corporativo, y Derecho administrativo en la Universidad Panamericana de la Ciudad de México, y en Derecho constitucional y administrativo y maestría en Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México, en donde en 1988 obtuvo, también con Mención Honorífica, el grado de doctor en Derecho.

Se ha desempeñado en varios despachos jurídicos. Ha sido asesor del Congreso del Estado de Nuevo León, para la elaboración del Código Penal vigente, y en el proyecto de reformas al Código Civil y al Código de Procedimientos Civiles del Estado. También fue director general de la Comisión Ejecutiva para la Reforma del Sistema de Justicia Penal en Nuevo León y subprocurador jurídico en la Procuraduría General de Justicia de Nuevo León. En agosto del 2012 fue designado consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, cargo que desempeñó hasta febrero del 2013. Actualmente es socio fundador del Despacho Soporte Jurídico.

Ha impartido clases en la Universidad de Monterrey, en la Panamericana, en la Autónoma del Estado de México, en la UNAM, en la Facultad Libre de Derecho en Monterrey, en la Universidad Autónoma de Nuevo León, en la Universidad Autónoma de Colima y en la de Coahuila.

Actualmente es catedrático de Derecho penal y Amparo en la maestría de Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Ha publicado: *La Jurisprudencia en el sistema jurídico mexicano*, “La Jurisprudencia unificadora”, en *Estudios Jurídicos en Homenaje al Maestro Raúl Cervantes Ahumada*, “Reflexiones y propuestas en la tramitación del juicio ordinario civil”, en *Memoria del VII Encuentro Panamericano de Derecho Procesal*, “El Papel del Ombudsman en la protección de los intereses difusos”, en *Memoria del Primer Simposio los Abogados Mexicanos y el Ombudsman*.

ENRIQUE OCAÑAS MÉNDEZ: Egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Nuevo León en donde recibió su título profesional con la tesis denominada “Evolución histórica de la teoría diplomática”. Ha realizado estudios en la Universidad Nacional Autónoma de México sobre Derecho Internacional, Derecho Procesal y Teoría del Estado. Ha dictado conferencias en la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL y en colegios de abogados.

Colaborador en importantes firmas legales, ha sido abogado director de doce controversias constitucionales de las que han declarado precedentes, en cuatro de ellas el órgano demandado ha sido el gobierno de Tamaulipas, y el órgano actor el municipio de Río Bravo, Tamaulipas, cuyas resoluciones forman parte de la obra *Asuntos relevantes de la honorable Suprema Corte de Justicia*; coordinador jurídico y de asesores del municipio de Río Bravo, Tamaulipas. Actualmente es socio de la firma legal Ocañas Méndez, Guerra, Tijerina y Asociados.

También ha desarrollado una carrera en la función pública pues ha sido secretario del Juzgado Primero Penal en Monterrey y juez mixto VIII Fracción Judicial en Galeana y Doctor Arroyo en donde también fue registrador público de la propiedad. A nivel nacional ha sido subdirector general jurídico de la Secretaría del Patrimonio Nacional, abogado del Programa Nacional Fronterizo de la Secretaría del Patrimonio Nacional, subdirector jurídico consultivo de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y director de Consulta y Legislación. En Nuevo León ha sido asesor del Congreso del Estado para la redacción del Proyecto de Código Civil y de Procedimientos Civiles. Se ha desempeñado también como asesor jurídico corporativo de CYDSA

Es director fundador de *Ombudsman*, órgano informativo del Colegio de Abogados de Monterrey, organismo del cual fue presidente, y ha sido consejero ciudadano del III Distrito Federal Electoral y coordinador de asesores de la Comisión de Asuntos Fronterizos de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, LVIII Legislatura.

MARIO N. FLORES TREVIÑO: Nació en El Potrero, municipio de Villaldama, Nuevo León. Se tituló como maestro normalista en la Escuela Normal del Estado y después ingresó a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Nuevo León. Su tesis la denominó “El Estado como Sistema Jurídico”, y presentó su examen en el año de 1944.

A partir de la década de 1940 impartió clases durante treinta años. Sus últimos años como maestro activo, donó su sueldo para la biblioteca de la Escuela Normal.

Por muchos años fungió como asesor del Sindicato de Burócratas del Estado de Nuevo León. Fue jefe de la Defensoría de Oficio de Nuevo León.

Su profesión la ejerció en la rama del Derecho civil, laboral y mercantil, pero donde alcanzó su mayor éxito y un gran prestigio en la entidad, fue en la especialidad del Derecho penal. Fue miembro distinguido del Colegio de Abogados de Nuevo León.

ALFREDO GUTIÉRREZ QUINTANILLA: Nació en Matamoros, Tamaulipas. Estudió Derecho en la Universidad de Nuevo León. Se especializó en Derecho Laboral, Derecho de la Seguridad Social, constitucional y amparo, temas en los que se ha distinguido por sus brillantes estudios.

Inició su ejercicio profesional como abogado en el Centro Patronal de Nuevo León. Ha participado como ponente en diversos temas de Derecho laboral, en reformas a la Ley Federal del Trabajo, y obtuvo un premio nacional sobre amparo, otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Ha publicado diversos artículos sobre tópicos jurídicos.

Ha sido catedrático en la Universidad de Nuevo León y otras escuelas de Derecho de Nuevo León. Obtuvo un reconocimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Na-

ción cuando participó en el año de 1974 con el tema “La suplencia de la deficiencia de la queja en el amparo laboral”, ha escrito en revistas especializadas de Derecho sobre temas laborales y de seguridad social, y ha dado conferencias ante los colegios de abogados, en Nuevo León, Tamaulipas, Coahuila, Guanajuato y Distrito Federal. Fue el primero que realizó estudios sobre los actos paraprocesales de la antigua Ley Laboral. Participó en congresos internacionales de Derecho del Trabajo, y fue miembro de la Academia de Derecho del Trabajo y otras instituciones. Actualmente se encuentra retirado de la abogacía.

ADOLFO JOSÉ TREVIÑO GARZA: Originario de Apodaca, Nuevo León. Estudió en el Colegio Civil y posteriormente en la Universidad de Nuevo León, cuando la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales estaba ubicada en Diego de Montemayor y Abasolo. En 2009 obtuvo el grado de doctor en Derecho Honoris Causa, por la Universidad Cervantina.

Ha ejercido como maestro y director de la Facultad de Derecho de la Universidad Cervantina y de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Actualmente es socio de la firma Treviño G. Abogados y se desempeña como abogado litigante, especializado en Derecho contencioso administrativo, laboral y de amparo.

Como funcionario público ha sido director jurídico del municipio de Monterrey; delegado federal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y tercer árbitro en el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey.

Es académico de número de la Academia Mexicana de Derecho Procesal del Trabajo; presidente del Consejo Directivo Nacional de la Confederación de Colegios y Asociaciones de Abogados de México; miembro de la Asociación Iberoamericana de Derecho del Trabajo; de la Academia Mexicana de Derecho del Trabajo y Previsión Social; de la Federación Interamericana de Abogados. Fundador de la Asociación Nacional de Magistrados de Tribunales de lo Contencioso Administrativo y de la Confederación Latinoamericana de Colegios de Abogados; consejero de la Junta de Gobierno de la Universidad

Cervantina; presidente del Colegio de Jurisprudencia de Nuevo León; vicepresidente de la Federación Nacional de Colegios, Barras y Asociaciones de Abogados de la República de México y director del Instituto Nacional de Justicia Administrativa. Actualmente preside el Consejo Directivo Nacional de la Confederación de Colegios y Asociaciones de Abogados de México.

Su investigación sobre temas jurídicos, denominada *Tratado de Derecho contencioso administrativo*, ha sido publicada por Editorial Porrúa.

Ha recibido la Medalla al Mérito como abogado postulante, la Medalla al Mérito por el Ejercicio Profesional, otorgada por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México y la CONCAAM, y la Medalla al Mérito Jurídico Benito Juárez que otorga Querétaro. Por su destacada labor como jurista, docente y funcionario público ha recibido el reconocimiento de la Barra Mexicana Colegio de Abogados, el premio a la Excelencia Profesional por la Federación de Colegios Profesionales de Nuevo León, y el premio Moisés Sáenz Garza otorgado por el Ayuntamiento de Apodaca.

ALONSO AYALA: Nació en Monterrey, Nuevo León. Estudió Derecho en la Universidad de Nuevo León. En su juventud fue destacado y brillante alumno, resultando ganador del concurso estatal de oratoria convocado por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey en 1949.

Participó como consejero jurídico en el gobierno de Luis M. Farías, colaborando en las gestiones para solucionar los problemas estudiantiles que se habían suscitado. En el ejercicio de su profesión, el licenciado Ayala se distinguió por llevar a cabo juicios trascendentes de la sociedad nuevoleonense y de México. Fue rector del Colegio de Abogados de Nuevo León e impulsor del libre ejercicio profesional.



Magistrados del Poder Judicial: de izquierda a derecha y de arriba abajo aparecen Ángel Mario García Guerra, José Guadalupe Treviño Salinas, Francisco Javier Gutiérrez Villarreal, Enrique Guzmán Benavides, Francisco Javier Mendoza Torres, Juan Manuel Cárdenas González, Carlos Emilio Arenas Bátiz, Genaro Muñoz Muñoz, Jorge Luis Mancillas Ramírez, María Inés Pedraza Montelongo, María Nancy Valbuena Estrada, Graciela Guadalupe Buchanan Ortega, Rosa Elena Grajeda Arreola, Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez, José Patricio González Martínez y José Eugenio Villarreal Lozano.

MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL

GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ: Nació en Villaldama, Nuevo León, el 7 de octubre de 1961. En 1983 obtuvo su título de licenciado en Ciencias Jurídicas, por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Inició su carrera en 1981 como escribiente en el Juzgado Primero Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado. De 1983 a 1985 ejerció como defensor de los Derechos Humanos adscrito a los juzgados familiares y Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado. En esos mismos años fue alcalde segundo judicial del municipio de Villaldama, Nuevo León. En 1985 fue designado secretario del Juzgado de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, denominado actualmente Juzgado Cuarto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial, cargo que ejerció hasta 1991. Posteriormente, fungió como secretario de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se desempeñó como juez Octavo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado y como juez Quinto de lo Civil del mismo distrito. En 1999 fue designado magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, adscribiéndosele a la Tercera Sala Civil y en 2001 fue electo su presidente. Al concluir su periodo en 2003, se le adscribió a la Primera Sala Unitaria Civil del Tribunal, cargo que ocupó hasta el 31 de julio de 2007. Fue electo presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León para el periodo comprendido de agosto de 2007 a julio de 2009.

Adicionalmente ha participado como expositor en diversos foros en la Universidad Regiomontana y la Universidad Autónoma de Nuevo León. Actualmente funge como presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León.

MARÍA NANCY VALBUENA ESTRADA: Nació en Monterrey, Nuevo León. Obtuvo el título de licenciada en Derecho, por la Universidad Autónoma de Nuevo León.



*Gustavo Adolfo Guerrero
Gutiérrez*

Inició su carrera como escribiente en la agencia del Ministerio Público adscrita a los juzgados de lo familiar y pasó a los juzgados penales. A partir de 1986 se desempeñó como secretaria de diferentes juzgados de lo penal, y de 1993 a 1997 estuvo adscrita al Juzgado Sexto de lo Penal del Primer Distrito. Posteriormente, fue designada secretaria de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia. En 1999 fue designada juez séptima de lo Penal del Primer Distrito Judicial. En 2000 recibió su nombramiento como magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado, adscrita a la Quinta Sala Unitaria Familiar. Un año después se le adscribió a la Tercera Sala Unitaria Civil y posteriormente a la Décima Sala Unitaria Penal. A partir de 2007 ha estado adscrita a la Primera Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

FRANCISCO JAVIER MENDOZA TORRES: Nacido en Galeana, Nuevo León. En 1981 obtuvo el título de licenciado en Ciencias Jurídicas por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

De 1981 a 1985 se desempeñó como inspector en la Secretaría de Servicios a los Trabajadores y Productividad. Después fungió como secretario de primera instancia adscrito al Juzgado Cuarto Penal. A partir de 1990 fue juez de primera instancia en el Juzgado Mixto del Séptimo Distrito Judicial con residencia en Doctor Arroyo; juez de primera instancia del Juzgado Mixto del Noveno Distrito Judicial con residencia en Villaldama y juez de primera instancia en el Juzgado Cuarto Penal del Primer Distrito Judicial. En marzo de 2008 fue nombrado magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, y fue adscrito a la Segunda Sala Unitaria Penal en donde se desempeña hasta la fecha.

MARÍA INÉS PEDRAZA MONTELONGO DE QUIÑONES: Nacida en Montemorelos, Nuevo León. Es egresada de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

En 1979 empezó a laborar como escribiente en el Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial. A partir de 1984 se desempeñó como secretaria del Juzgado de

Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial; después lo fue del Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial; siguió como secretaria proyectista en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial; y fungió también como secretaria de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia. Fue titular del Juzgado Segundo Menor de Monterrey, del Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial, del Juzgado Primero Menor de Monterrey y del Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial. El 31 de agosto de 2001 recibió su nombramiento como magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Actualmente es titular de la Tercera Sala Unitaria Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado

CARLOS EMILIO ARENAS BÁTIZ: Nació en México, Distrito Federal. En 1985 se tituló como licenciado en Derecho, por la Universidad Nacional Autónoma de México; en 1992 obtuvo el grado de maestro en Estudios Internacionales, por la Universidad de Leeds, Inglaterra; y en 2002 de maestro en Derecho Público, por la Universidad Autónoma de Nuevo León, donde prosiguió sus estudios de doctorado en Derecho.

De 1983 a 1986 se desempeñó como litigante en un bufete de abogados. Después fue secretario particular del director general de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional Autónoma de México. En la misma UNAM, fue subdirector jurídico de Propiedad Intelectual y director general de Estudios de Legislación Universitaria. Estuvo en la Procuraduría General de la República como director general de la Unidad de Atención a Recomendaciones de Derechos Humanos; y fue secretario académico del Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Federal Electoral. A propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por designación del Senado, de 1996 a 2004 fue magistrado electoral regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, adscrito a la Segunda Sala Regional, con sede en la ciudad de Monterrey. De 1996 a 1997 fungió como magistrado presidente de la Segunda Sala Regional del Tribunal Electoral. A propuesta del gobernador del estado y por designación del Congreso fue designado magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León para el período



Graciela G. Buchanan Ortega

2004-2014. Fue magistrado de la Novena Sala Unitaria Civil y desde 2005 es magistrado de la Cuarta Sala Unitaria Penal.

El licenciado Arenas es además coautor de cuatro libros y más de una veintena de artículos incluidos en revistas especializadas y obras colectivas. Ha impartido conferencias en más de doscientos eventos académicos realizados en diferentes partes del país. Ha sido profesor de asignatura, tanto en el nivel de licenciatura como en posgrado, en las siguientes universidades: Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey; Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León; Universidad de Monterrey, Facultad Libre de Derecho de Monterrey, Universidad de Xalapa y Universidad Nacional Autónoma de México. Es director de la Maestría en Derecho de la Escuela de Graduados en Administración y Política Pública del Tecnológico de Monterrey.

GRACIELA G. BUCHANAN ORTEGA: Nació en la Ciudad de México en 1961. En 1985 se tituló como abogada por la Universidad de Monterrey y obtuvo mención honorífica. Realizó cursos de maestría en la Universidad de Monterrey y en la escuela Kennedy de la Universidad de Harvard. En 2013 obtuvo el grado de maestra en Derecho procesal penal con especialidad en Juicios Orales impartida en el Instituto de la Judicatura del Estado de Nuevo León, por el Instituto Nacional de Estudios Superiores en Materia Penal.

Inició su carrera profesional en despachos jurídicos y ha dirigido los departamentos legales de instituciones educativas y empresas. De 1992 a 1996 se desempeñó como abogada postulante. También ha prestado servicios como asesora jurídica independiente en materia corporativa, civil, penal y bioética en diferentes instituciones.

Ha impartido cátedra en la Universidad de Monterrey de 1985 a 1989; en la Facultad Libre de Derecho de Monterrey, donde también participó en investigación, de 1996 a 2011; y, de 2000 a la fecha, en la maestría en Bioética del Colegio de Bioética de Nuevo León.

En octubre de 2002 fue designada magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León; ese mismo año el pleno de dicho tribunal la eligió como presidenta, cargo

que desempeñó de diciembre de 2002 a diciembre de 2003. De septiembre de 2004 a julio de 2011 fue magistrada de la Quinta Sala de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León. Y en agosto de 2011 fue electa magistrada presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, cargo que concluyó el 1° de agosto de 2013. A la fecha continúa su labor como magistrada de la Quinta Sala de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

Ha impartido conferencias en diversos seminarios, congresos, diplomados y foros, particularmente en materia de contratos civiles y mercantiles, derecho de familia, penal, electoral y bioética. También ha impartido cursos de actualización a magistrados y jueces de diversos estados.

Además de diversos ensayos y artículos de su autoría en libros y revistas especializadas, ha publicado los libros *Tópicos selectos en Derecho Familiar* y *La Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Jurisprudencia de los Derechos Fundamentales, México 1917-2011*.

ROSA ELENA GRAJEDA ARREOLA: Nació en Ciudad Juárez, Chihuahua, el 19 de agosto de 1951. Se tituló como licenciada en Derecho en la Universidad Autónoma de Nuevo León, en 1973. Estudió la maestría en Derecho procesal penal, procedimiento penal acusatorio y juicios orales en el Instituto Nacional de Estudios Superiores en Derecho Penal.

Entre las funciones que ha desempeñado dentro del Poder Judicial del Estado se encuentran las de escribiente en el Juzgado Primero Penal del Primer Distrito Judicial; escribiente proyectista en la Tercera Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado; secretaria de acuerdos en el Tribunal para Menores; segunda secretaria en el Juzgado Primero Penal del Primer Distrito Judicial; y primera secretaria en el Juzgado Primero Penal del Primer Distrito Judicial. De 1986 a 1996 fungió como juez en distintos juzgados de lo familiar, judicial y penal. De 1996 a la fecha ha sido magistrada en la Sexta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y en 2005, 2008 y 2011 magistrada presidenta en la Tercera Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia, como magistrada presidenta.

Ha participado en numerosos seminarios, cursos y diplomados, así como en los congresos de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de la República Mexicana, presentando en varios de ellos ponencias relacionadas con la sanción de delitos, la comisión de ilícitos, el trabajo en beneficio de la sociedad y el uso de sistemas informáticos.

Entre los reconocimientos que ha recibido se encuentran la Medalla Ignacio Burgoa Orihuela otorgada en 1994 por el Colegio de Abogados de Monterrey, por la labor desarrollada en la administración de justicia y los reconocimientos por su brillante participación en los congresos, por la excelencia en la impartición de justicia, por su destacada y ejemplar trayectoria profesional y, por los años ininterrumpidos de servicio en el gobierno del estado de Nuevo León.

JOSÉ PATRICIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Nacido en Higuera, Nuevo León. En 1967 egresó de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Se desempeñó en ejercicio libre de su profesión y en 1981 fue designado secretario del Juzgado Primero Familiar del Tercer Distrito Judicial con residencia en San Nicolás de los Garza, en 1984 fue primer secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, de Monterrey y, en 1993 fue juez del Juzgado Segundo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial de Monterrey.

En 1996 fue nombrado magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Nuevo León, adscribiéndose primero a la Quinta Sala Unitaria Familiar, y en 1999 a la Séptima Sala Unitaria Civil. Actualmente es magistrado de la Séptima Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado e integrante de la Segunda Sala Colegiada Civil, en la cual ha fungido como presidente en dos ocasiones.

Ha participado en diversos congresos de tribunales del fuero común, presentando como ponencias el “Interdicto de personas”, así como la “Competencia en materia de alimentos”. Como resultado de dichas ponencias se instituyó el procedimiento de contro-

versia sobre convivencia y posesión interina de menores; así como fijar la competencia a favor de la acreedora alimentista en los juicios de alimentos, asimismo se presentó la ponencia referente a la inconstitucionalidad del artículo 25 del Código de Procedimientos Civiles del Estado

JOSÉ GUADALUPE TREVIÑO SALINAS: Nació el 22 de noviembre de 1951, en Villaldama, Nuevo León. Licenciado en Derecho por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en el año 1974.

De 1977 a 1998 laboró en el Banco Monterrey y en el Banco del Atlántico, desempeñando diversos cargos en el departamento legal: jefe, gerente jurídico y fiduciario, subdirector jurídico y fiduciario, delegado fiduciario y miembro del Comité de Crédito. Presidió la Comisión de Asuntos Jurídicos del Centro Bancario de Monterrey y fue miembro de la Comisión Municipal Electoral del municipio de San Pedro Garza García. Abogado postulante de 1998 a 1999. Actualmente es magistrado de la Octava Sala Unitaria Civil y magistrado integrante de la Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

GENARO MUÑOZ MUÑOZ: Nacido en Villa de la Paz, San Luis Potosí. De 1971 a 1976 cursó la carrera de Derecho en la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Se desempeñó como maestro de Preparatoria y fue catedrático en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Ha impartido cursos y conferencias en diversos foros en México y Estados Unidos.

De 1976 a 1988 se desempeñó como abogado postulante, posteriormente fue designado secretario del Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado y actuario del Juzgado de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado. Fungió también como secretario de la Primera Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Estado y como juez Décimo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de 1993 a 1998. En ese año se le designó como magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Es-



Jorge Luis Mancillas Ramírez

tado, adscribiéndose a la Primera Sala de lo Civil. En 2003 fue electo presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y a partir de junio de 2004, asumió la presidencia del Consejo de la Judicatura estatal. A partir de 2005 se le adscribió a la Novena Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Ha participado en diversas comisiones de reformas de los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León; de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, entre otras. Es miembro de la Academia Neoleonesa de Derecho mercantil desde 1991.

JORGE LUIS MANCILLAS RAMÍREZ: Nació en Estación Ramírez, Tamaulipas, el 29 de marzo de 1956. Obtuvo el título de Licenciado en Derecho y Ciencias Jurídicas por la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL.

El licenciado Mancillas Ramírez fue abogado postulante de 1978 a 1981 y, posteriormente, fungió como primer secretario de diversos juzgados en el estado de Nuevo León, así como primer secretario de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Ha sido también juez en distintos distritos judiciales. De septiembre de 2004 a agosto de 2005 fue magistrado de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y de 2005 a 2007 asumió la presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León. Posteriormente fue magistrado de la Décima Sala Penal del mismo Tribunal y, de 2009 a 2011 presidente del H. Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León. Actualmente es magistrado de la Décima Sala Penal.

En la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León se ha desempeñado como catedrático, a partir de 1981. Es también catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Regiomontana.

Entre otras actividades, el licenciado Mancillas Ramírez ha sido presidente de la Comisión Revisora de los Códigos Penal y de Procedimientos Penales del Estado de Nuevo León; integrante de la mesa penal que analizó las propuestas de la ciudadanía en materia de Administración y Procuración de Justicia, y la oralidad en los juicios penales. Es autor entre

otros textos, del libro denominado *Justicia alternativa médica*, editado por la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Ha impartido numerosas conferencias en foros especializados.

JOSÉ EUGENIO VILLARREAL LOZANO: Nacido en Monterrey, Nuevo León. Es licenciado en Ciencias Jurídicas por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Se ha desempeñado como catedrático del Colegio de Criminología de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Ha fungido como secretario de Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Fue juez de lo familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en San Pedro Garza García. Se desempeñó también como juez de lo penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en Monterrey. Ha ejercido además como abogado postulante. En 2004 fue designado magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León. Actualmente está adscrito a la Undécima Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia.

ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA: Nació en Monterrey, Nuevo León, el 24 de julio de 1964. Obtuvo su título de licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Nuevo León, en 1987. Realizó estudios de maestría en Derecho mercantil de 1996 a 1998 en la misma universidad; y de 2011 a 2012 cursó la maestría en Derecho procesal penal con acentuación en Juicios Orales en el Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal. Actualmente cursa el doctorado en Derecho procesal con acentuación en juicios orales.

De 1981 a 1988 laboró en la Comisión Federal de Electricidad; y de 1988 a 1999 ejerció como abogado postulante. De 1996 a la fecha se ha desempeñado como catedrático en la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, primero en la licenciatura y, a partir de 2004, también en la maestría en Ciencias Penales y Derecho mercantil

Fue visitador judicial del Consejo de la Judicatura del Estado; y de 2001 a 2008 ejerció como juez de lo penal en diversos distritos judiciales del estado. En 2008 fue designado magistrado

asignado a la Duodécima Sala Unitaria penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Nuevo León y magistrado integrante de la Cuarta Sala Colegiada Penal del mismo.

JUAN MANUEL CÁRDENAS GONZÁLEZ: Nació en Monclova, Coahuila. En 1988 egresó como licenciado en Derecho y Ciencias Jurídicas de la Universidad Autónoma de Nuevo León. De 2009 a 2011 hizo una maestría en Derecho procesal penal con acentuación en juicio orales en el Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal. Ha cursado además diversos diplomados.

De 1991 a 2001 laboró en el Centro de Prevención y Readaptación Social del Estado como secretario. En 2001 ingresó al Consejo Estatal de Menores como consejero de la Sala Superior y fue presidente del Consejo. Fungió como juez primero de Juicio de Adolescentes Infractores en 2006. Se le designó magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León en 2007, siendo adscrito en primer término a la Segunda Sala Unitaria Penal. De igual modo, en 2008 se le adscribió a la Décima Tercera Unitaria Penal, la cual además de conocer del turno de apelaciones de la materia penal, es uno de los órganos de alzada especializados en justicia para adolescentes y juicio oral penal. A la fecha sigue desempeñando dicho cargo.

LEONEL CISNEROS GARZA: Nacido en Ciudad Benito Juárez, Nuevo León. De 1974 a 1978 laboró como meritorio y escribiente en el Juzgado Cuarto Penal del Primer Distrito Judicial de Nuevo León. Se desempeñó después como litigante y de 1981 a 1989 laboró en un despacho externo de Fonacot. Fungió posteriormente como secretario en el Juzgado Sexto de lo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, como secretario auxiliar de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, y como juez menor del municipio de Guadalupe. En 1996 fue designado juez segundo penal del Segundo Distrito Judicial del Estado y, de 2004 a 2008, juez sexto penal del Primer Distrito Judicial. En marzo de 2008 se le designó magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León; actualmente está asignado a la Décimo Cuarta Sala Penal Unitaria.

ENRIQUE GUZMÁN BENAVIDES: Nacido en Monterrey, Nuevo León. En 1969 egresó de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Asistió a cursos de posgrado en el Instituto Panamericano de Alta Dirección de la Empresa y cursó la maestría en Derecho en la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Fue catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Nuevo León, de posgrado en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y de la Universidad Regiomontana.

De 1980 a 1986 fue coordinador en la Escuela de Derecho de la Universidad Regiomontana. Es además miembro del comité consultivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Ha impartido pláticas, cursos, seminarios y diplomados en numerosas instituciones educativas y empresas.

Inició su labor profesional en 1968 en el Centro Patronal de Nuevo León. Se desempeñó después como abogado de empresa, y posteriormente trabajó en la oficina de pasaportes del gobierno del estado de Nuevo León. De 1982 a 1986 colaboró en el despacho jurídico del licenciado Ricardo Margáin Zozaya y fungió como asesor legal del Centro Patronal de Nuevo León. Trabajó diez años más como gerente legal de una empresa y en 1997 fundó su propio despacho para asesorar a empresas nacionales e internacionales. De igual forma, de 1997 a 1999 fungió como magistrado presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Nuevo León y, de 1999 a 2001, como magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León. Posteriormente quedó adscrito sucesivamente a la Quinta Sala Unitaria Familiar, a la Duodécima Sala Unitaria Penal y, de marzo de 2008 a la fecha, a la Décimo Quinta Sala Unitaria Civil, todas ellas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.



Enrique Guzmán Benavides



El Poder Judicial en Nuevo León ha tenido múltiples sedes. Durante los últimos años del siglo XIX los tres poderes de gobierno compartieron espacio y de 1908 a 1978 el Poder Judicial se ubicó en el Palacio de Gobierno. Es hasta el año 1991 cuando se trasladó a un nuevo edificio en el centro de Monterrey.

EPÍLOGO

Al hacer un recuento de los caminos y esfuerzos recorridos por las generaciones que nos precedieron, nos damos cuenta de que, como afirman los autores clásicos, los seres humanos no viven en vano.

Cada uno de aquellos que han transitado por los caminos de nuestro estado, han aportado lo conducente para el progreso de Nuevo León. Así lo han hecho también los servidores públicos del Poder Judicial del Estado y los abogados postulantes que en los afanes de su profesión hicieron lúcidas conclusiones, rompieron paradigmas y se arriesgaron a buscar nuevos moldes para el metal precioso de la justicia.

Con el paso del tiempo se unieron a los juristas los profesionales de otras áreas que con conocimientos especiales, han dado herramientas de vanguardia a las nuevas generaciones haciendo del Poder Judicial de Nuevo León una estructura que no solo emana Jurisprudencia sino técnica, procesos, análisis, estadística, economía y humanismo.

Aquellos que vivimos los tiempos de tribunales austeros, casi famélicos, donde el quehacer judicial se dignificaba a pesar de las circunstancias, nos alegramos de que ahora luzcan un traje a la medida que, sin ser lujoso, ostenta la jerarquía que merece la judicatura.

A la par de jueces preparados y con herramientas tecnológicas, soportes económicos, protección laboral y aspiraciones académicas, tenemos un foro de abogados que requiere cada vez mayores esfuerzos de las instituciones jurídicas ya que sus demandas y pretensiones aumentan a la vez que lo hace su espíritu innovador y la exigencia de una sociedad como la nuevoleonense cada vez más visionaria.

Por lo general, existe la idea de que en la medida en que crecen las instituciones mengua su humanismo, se vuelven frías en el trato y conciben a los ciudadanos como simples números, que son solo cifras en un infinito de datos.

Sin embargo, el Poder Judicial de Nuevo León ha avanzado cuidando su espíritu, inculcando en todos sus componentes judiciales o administrativos que lo más importante es la persona que viene ante nosotros a defender su libertad, su familia o su patrimonio.

Que no habrá nunca nada más importante que brindar humanidad a aquel que viene a buscarla, porque si no hacemos eso, de nada sirve lo demás.

Entre los muchos propósitos del Consejo de la Judicatura se encuentra impulsar la impartición de justicia para continuar en la senda del desarrollo. Una evolución que se enfoque a los ciudadanos, pensando en los jueces y en los postulantes, quienes son los accesos directos a los que requieren ser escuchados. Un tema fundamental y aspiración del Poder Judicial, es el relativo a la asignación presupuestal, que debe establecerse en la Constitución y no debe ser inferior al 2 por ciento del presupuesto anual estatal.

Así, encontramos que quienes tenemos la encomienda de dar a cada quien lo suyo debemos reunir un propósito común, ese propósito se refiere al compromiso de prepararnos constantemente en lo moral y en lo académico en las nuevas formas de impartir justicia. La labor del juez, como la del abogado postulante, siempre enlazada en el respeto mutuo, debe reconocer que ahora la tecnología, como nunca antes, debe ser considerada como puente de entendimiento.

Si algo hemos reiterado en este esfuerzo, es que nunca debemos tener por acabada la senda del progreso, pues a cada generación corresponde crear sus propios caminos y usar sus propias herramientas en la búsqueda de la justicia.

Asimismo, en la descripción que hemos hecho de los hombres y mujeres que este libro refiere, una palabra resalta en ellos, una palabra que engloba la conciencia humana, tal vez la única: la voluntad.

La voluntad, esa esencia que nos define como seres humanos es un hilo conductor en la vida de los grandes hombres y mujeres que han servido de ejemplo para reiterar los valores sociales.

Sin voluntad no hay estudio, trabajo, lucha, lealtad, tolerancia, paciencia, fe y amor, que son los valores del abogado tal como lo afirma Eduardo J. Couture. Sin voluntad no hay excelencia, imparcialidad, objetividad, profesionalismo e independencia, que son ejes rectores de la actividad del juez.

BIBLIOGRAFÍA

- Bazant, Mílada, "La República Restaurada y El Porfiriato", en *Historia de las profesiones en México*, Francisco Arce Gurza, et.al., El Colegio de México, México, 1982.
- Carreño, Alberto María, *Efemérides de la Real y Pontificia Universidad de México según sus libros de clausuro*, UNAM, México, 1963.
- Cavazos Garza, Israel, *El Colegio Civil de Nuevo León: contribución para su historia*, Universidad de Nuevo León, Monterrey, 1957.
- Cavazos Garza, Israel, *Diccionario Biográfico de Nuevo León*, Grafo Print Editores, Monterrey, 1996.
- Cavazos Garza, Israel, *Escritores de Nuevo León. Diccionario Biográfico*. Monterrey, Universidad Autónoma de Nuevo León, Monterrey, 1996.
- El Universal*, "Falleció el ex gobernador Pedro Zorrilla", Domingo 19 de diciembre de 1999, en línea: <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/9906.html>
- Flores Longoria, Samuel y Rocío González Maíz, *Historia de la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL: 1824-2002*, Universidad Autónoma de Nuevo León, Monterrey, 2002.
- Flores Longoria, Samuel, *El espíritu del derecho en Nuevo León: la vieja casona de Leyes*, Universidad Autónoma de Nuevo León, Monterrey, 2005.
- Flores Longoria, Samuel, *El colegio civil un sueño compartido*, Universidad Autónoma de Nuevo León, Monterrey, 2008.
- Flores Longoria, Samuel y Juanita García Aragón, *Forjadores del derecho en Nuevo León: Galería de directores (1824-2008). Libro Jubilar*, Universidad Autónoma de Nuevo León, Monterrey, 2008.
- García Ramírez, Sergio, *Vida y obra de Pedro Zorrilla Martínez*, Intervención en la ceremonia de homenaje realizada en la Coordinación de Posgrado de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México el 13 de junio del 2000; en línea: biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/756/55.pdf
- Génesis y desarrollo de la profesión de abogado en México*, consultado en línea, noviembre de 2013: <http://www.archivohistorico.buap.mx/tiempo/2000/num1/index.html>
- Guerrero Aguilar, Antonio. *El último caudillo: don Genaro Garza García*. Museo El Ojo de Villa de García, Impresos y Encuadernados, Monterrey, 2004.
- González Maíz, Rocío, "Nuevo León en la República", en *Nuevo León, historia de un gobierno*, Israel Cavazos Garza et al., Gobierno de Nuevo León, Museo de Historia Mexicana, Museo del Palacio de Gobierno, Monterrey, 2006.
- Gutiérrez Villarreal, Francisco Javier, *Nuevo León, Historia del Poder Judicial de la colonia a nuestros días*, Fondo Editorial de Nuevo León, Monterrey, 2011.
- Gutiérrez Villarreal, Francisco Javier, *Tribunal Supremo de Justicia de Nuevo León. Desde su instalación hasta nuestros días*, Fondo Editorial de Nuevo León, Monterrey, 2013.
- Herrera Canales, Inés y otros, *Los gobernantes de Nuevo León, historia (1579 - 1989)*, J.R. Forston y Cía., S.A. de C.V. Editores, México, 1990.
- Imaz, Eugenio (prólogo e introducción), *Emmanuel Kant. Filosofía de la Historia*, (Colección Popular, 147), Fondo de Cultura Económica, Madrid, 1985,
- Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, *Diccionario histórico y biográfico de la Revolución Mexicana*, Secretaría de Gobernación, México, 1994.

- Lozano Alanís, Guadalupe, Datos históricos sobre la fundación de la Universidad Autónoma de Nuevo León, UANL, Monterrey, 1993.
- Naranjo, Francisco, *Diccionario biográfico Revolucionario*, Imprenta Editorial Cosmos, México, 1935.
- Ortega Ridaura, Isabel, *Génesis y evolución de la administración pública de Nuevo León*, Fondo Editorial Nuevo León, Monterrey, 2005.
- Roel, Santiago. *Nuevo León. Apuntes Históricos*. Ediciones Castillo, Monterrey, 1980.
- Salinas Quiroga, Genaro, *Reseña histórica de la UANL*, Universidad Autónoma de Nuevo León, Monterrey, 1983.
- Salinas Quiroga, Genaro, *Historia de la cultura nuevo-leonesa*, Instituto de Investigaciones Históricas de Nuevo León, México, 2006.
- Staples, Anne, "La Constitución del Estado Nacional" en *Historia de las profesiones en México*, Francisco Arce Gurza, et.al., El Colegio de México, México, 1982.
- Tanck de Estrada, Dorothy, "La colonia", en *Historia de las profesiones en México*, Francisco Arce Gurza, et.al., El Colegio de México, México, 1982.
- Treviño García, Ricardo, *Dos documentos del siglo XIX*, Monterrey, 2003.
- Universidad Autónoma de Nuevo León, *Galería de rectores*, página en línea, <http://www.uanl.mx/universidad/antecedentes/galeria-de-rectores.html>
- Vázquez Alanís, Fernando y Catarino García Herrera, *Historia de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UANL 1824-1991*, Universidad Autónoma de Nuevo León, Monterrey 1991.
- Weber, Max, *Economía y sociedad*, Fondo de Cultura Económica, México, 1983
- Zavala Treviño, Juan Roberto, *Científicos y tecnólogos de Nuevo León. Diccionario Biográfico*, Consejo de Ciencia y Tecnología de Nuevo León, Monterrey, 2005.

ÍNDICE ONOMÁSTICO

Aguilera Ortiz, Carlos	p. 153	Garza Ayala, Lázaro	p. 40
Araiza Rivera, Ernesto T.	p. 102	Garza Contreras, Neftalí	p. 108
Arenas Bátiz, Carlos Emilio	p. 163	Garza García, Genaro	p. 38
Ayala Villarreal, Helio Estanislao	p. 113	Garza González, Enrique Bernardo	p. 94
Ayala, Alonso	p. 159	Garza Melo, Simón de la	p. 35
Basave Fernández del Valle, Agustín	p. 98	Garza Melo, Trinidad de la	p. 37
Benítez Leal, Pedro	p. 43	Garza y Evia, Juan Nepomuceno de la	p. 33
Benítez, José	p. 49	Garza, Arturo B. de la	p. 53
Botello, Salomé	p. 45	Garza, Emeterio de la	p. 90
Buchanan Ortega, Graciela Guadalupe	p. 164	Garza, Pablo A. de la	p. 47
Canales Clariond, Fernando	p. 60	Garza, Virgilio	p. 90
Cantú Cerna, Napoleón	p. 154	Gómez, Manuel Z.	p. 36
Cárdenas González, Juan Manuel	p. 170	González González, Héctor	p. 92
Castillo Guerra Hernando	p. 117	González Martínez, José Patricio	p. 166
Chapa Garza, Generoso	p. 49	González Parás, José Natividad	p. 62
Chapa, Leobardo	p. 44	González, Jesús L.	p. 93
Cisneros Farías, Germán	p. 109	Grajeda Arreola, Rosa Elena	p. 165
Cisneros Garza, Leonel	p. 170	Guerra, Antonio de la Paz	p. 46
Cisneros Ramos, Carlos Francisco	p. 106	Guerrero Gutiérrez, Gustavo Adolfo	p. 161
Cruz Garza, Mauro	p. 107	Gutiérrez Quintanilla, Alfredo	p. 157
Dávila y Prieto, José de Jesús	p. 33	Gutiérrez Salazar, Sergio Elías	p. 115
Dávila de la Garza, Narciso	p. 39	Gutiérrez Villarreal, Lorenzo	p. 110
Elizondo Barragán, Fernando	p. 61	Guzmán Benavides, Enrique	p. 171
Elizondo Lozano, Eduardo A.	p. 57	Hinojosa, Emilio	p. 93
Farías Martínez, Luis Marcelino	p. 57	Izaguirre González, Alejandro	p. 112
Flores Fernández, José Roble	p. 121	Leija Moreno, Marco Antonio	p. 103
Flores Treviño, Mario N.	p. 157	Livas Villarreal, Eduardo	p. 56
Francisco de la Garza, Sergio	p. 99	Maldonado, Héctor S.	p. 109
Fulvi D'Pietrogiacomio, Graziella	p. 121	Mancillas Ramírez, Jorge Luis	p. 168
García Arzabala, Aydeé del Carmen	p. 119	Margáin Zozaya, Ricardo	p. 151
García Guerra, Ángel Mario	p. 169	Martínez Arrieta, Sergio T.	p. 118
García Herrera, Catarino	p. 116	Martínez, Domingo	p. 34
García, Canuto	p. 41	Medina de la Cruz, Rodrigo	p. 63

Mena Treviño, Sergio Aníbal	p. 101	Valbuena Estrada, María Nancy	p. 161
Mendoza Torres, Francisco Javier	p. 162	Valdés Flaquer, Sergio	p. 96
Mier, José María	p. 43	Valdés Gómez, Francisco	p. 89
Morales Salazar, Benito	p. 105	Vallejo, José Juan	p. 48
Morales, Francisco de Padua	p. 35	Villarreal Lozano, José Eugenio	p. 169
Muñoz Muñoz, Genaro	p. 167	Villarreal, Felicitos	p. 90
Ocañas Méndez, Enrique	p. 156	Villarreal, Lázaro N.	p. 91
Páez Flores, Federico	p. 97	Villarreal, Viviano L.	p. 42
Palacios Vargas, José Ramón	p. 96	Zertuche García, Héctor Gerardo	p. 155
Pedraza Montelongo, María Inés	p. 162	Zorrilla Martínez, Pedro Gregorio	p. 58
Peña Garza, Leopoldo	p. 99		
Prado Maillard, José Luis	p. 118		
Puente García, Ezequiel Daniel	p. 150		
Quintanilla, Galdino P.	p. 92		
Quintero Troncoso, Arturo Mario	p. 153		
Quiroga Treviño, Pablo	p. 52		
Rangel Frías, Raúl	p. 54		
Reyes Salcido, Edgardo	p. 102		
Rivera Bedoya, Juan Francisco	p. 111		
Rodríguez Campos, Ismael	p. 114		
Roel Melo, Santiago	p. 149		
Roel, Lorenzo	p. 91		
Roel, Secundino	p. 91		
Sáenz, Aarón	p. 50		
Salinas Martínez, Arturo	p. 100		
Salinas Quiroga, Genaro	p. 94		
Santos de la Garza, Luis	p. 152		
Serna Salinas, Marcela Eugenia	p. 120		
Torre, Alfredo de la	p. 95		
Treviño Cavazos, Manuel	p. 93		
Treviño García, Pedro	p. 106		
Treviño García, Ricardo	p. 107		
Treviño Martínez, Jorge	p. 59		
Treviño Salinas, José Guadalupe	p. 167		
Treviño Treviño, Manuel C.	p. 151		
Treviño Garza, Adolfo J.	p. 158		
Treviño, Jesús C.	p. 93		
Treviño, Ramón	p. 89		

Se imprimieron 1000 ejemplares en los talleres de Gráfica Creatividad y Diseño, S.A. de C.V.,
durante diciembre de 2013, México, D.F.
En su composición se utilizaron tipos de la familia Adobe Jenson.
El cuidado editorial estuvo a cargo del Fondo Editorial de Nuevo León.

OTRAS PUBLICACIONES DEL
FONDO EDITORIAL DE NUEVO LEÓN

*Nuevo León:
Compromisos de vanguardia*

*Nuevo León:
Historia del Poder Judicial*

FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ VILLARREAL

*Tribunal Supremo de Justicia de Nuevo León
desde su instalación hasta nuestros días*

FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ VILLARREAL



El presente libro recoge el quehacer, las semblanzas y los recuerdos de los más importantes juristas de Nuevo León, quienes con su esfuerzo, han hecho de las instituciones lo que son y han dejado una huella perenne en el sistema de justicia de nuestro país.

Los tribunales del estado de Nuevo León han sido el ágora de los abogados postulantes y patronos cuyos nombres figuran en esta investigación. En los lugares destinados para la impartición de justicia han elevado su voz, o bien, su pluma ha manifestado con certidumbre el espíritu de la ley. Sin duda, muchos de ellos, con desenvolvimiento de un don natural, han expresado sus argumentos elocuentes y firmes, tanto, que se fundieron con la voz de los jueces en la jurisprudencia.

Recordar a los abogados gobernadores, maestros y litigantes del ayer es valorar a los de hoy y reconocerlos es exigir a los presentes un mejor desempeño.

MAGISTRADO **GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

